

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio Público - Fiscalía (FGE)

Uoc Ministerio Publico

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS
SEDES PARA EL INTERIOR DEL PAÍS - CONTRATO
ABIERTO PLURIANUAL.**

(versión 1)

ID de Licitación:

486636



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

23/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	486636	Nombre de la Licitación:	Mantenimiento y Reparaciones de las Sedes para el interior del país - Contrato abierto plurianual.
Convocante:	Ministerio Público - Fiscalía (FGE)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Ministerio Publico	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el SICP de la DNCP.	Fecha Límite de Consultas:	06/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MESA DE ENTRADA DE LA UOC, MINISTERIO PUBLICO, CHILE Y JEJUI BLOQUE 8, 2° piso.	Fecha de Entrega de Ofertas:	12/10/2026 11:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	OFICINAS DE UOC, MINISTERIO PUBLICO, CHILE Y JEJUI BLOQUE 8, 2° piso.	Fecha de Apertura de Ofertas:	12/10/2026 11:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Carlos Villasboa	Cargo:	Director
Teléfono:	021 4156610	Correo Electrónico:	uoc@ministeriopublico.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

120

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

150

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

01 día hábil posterior a la notificación de la irregularidad.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ELEMENTOS QUE DETERMINAN EL PRECIO DEL BIEN	COSTO EXPRESADO EN LA MONEDA DE LA OFERTA
Mano de obra	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículo / Fletes	
Seguros	
Servicios Básicos	
Elementos de Valor	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Gastos de Ventas	
Total de Gastos	
Utilidad esperada	
Precio del Bien / Servicio	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. ()**

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. ()**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. ()**

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. ()**

8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.

a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años, (2023, 2024, 2025), no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024, 2025).

3. Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3

(tres) últimos meses previos a la fecha de apertura.

El cálculo de cada uno de los ratios se realizará de la siguiente manera: Primeramente será hallado el promedio de cada dato requerido. El promedio se obtendrá de la suma de los valores correspondientes a cada año exigido en el PBC, dividido por la cantidad de sumandos. La

aplicación de las fórmulas más arriba detalladas, se hará en base a cada promedio hallado. Por tanto, se tendrá un solo Ratio, el cual deberá ser analizado, a fin de verificar si cumple o no con la exigencia del PBC.

En el caso de Consorcios, se deberán indicar en la oferta quien es el Líder del Consorcio, que deberá cumplir con al menos el 60% (sesenta por ciento) y el 40% (cuarenta por ciento) lo cubrirá el/los integrante/s del Consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Fotocopia simple del Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de IRE GENERAL, acompañado del Formulario del Impuesto a la Renta correspondiente.
- b. Formulario 501 para contribuyentes del IRE SIMPLE.
- c. IVA General de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de Apertura de ofertas para contribuyentes de IVA.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en mantenimientos y reparaciones de edificios, ya sea para el sector público o privado, por un monto equivalente o superior al 30 % del monto máximo de la presente contratación, de los últimos tres años (**2023-2024-2025**). Las sumatorias de los montos acreditados deben alcanzar el porcentaje indicado, pudiendo presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para cumplir con el requisito siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado. No será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

En caso de provisión/venta a particulares se acreditará el monto según consta en las respectivas facturas, y en caso de provisión/venta a Organismos o Entidades del Estado, se deberá presentar copia de los contratos acompañados de alguno de los siguientes documentos: factura, acta de recepción, remisiones, informes o constancias donde se indique expresamente las cantidades o montos ejecutados.

Experiencia requerida	<i>En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro</i>
-----------------------	---

30% del monto total ofertado (al tratarse de contrato abierto, se considera el monto máximo del llamado)	Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio)
--	--

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

- En caso de experiencia en el servicio de mantenimiento y reparación de edificios a personas físicas o jurídicas del sector privado: copia simple de las facturaciones.
- En caso de experiencia en provisión/venta a Organismos o Entidades del Estado: copia simple de los contratos acompañados de alguno de los siguientes documentos: factura, acta de recepción, remisiones, informes o constancias donde se indique expresamente las cantidades o montos ejecutados.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para realizar los servicios de mantenimiento y reparaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas y en las Disposiciones Generales.
- El oferente deberá contar con un Arquitecto o Ingeniero Civil en el staff de la empresa oferente, con una experiencia mínima de 2 años en la profesión.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Declaración Jurada de contar con el personal debidamente calificado para realizar los servicios de mantenimiento y reparaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas y en las Disposiciones Generales.
- Adjuntar Curriculum del profesional Arquitecto o Ingeniero Civil en el staff de la empresa oferente, con una experiencia mínima de 2 años en la profesión, con las certificaciones correspondientes.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007.
- Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad vinculada con el tipo de servicios que oferta.
- El oferente deberá acompañar a su oferta original un CD que contenga la planilla de oferta en formato editable (Excel).
- Antecedente Policial del Representante legal.
- Antecedente Judicial del Representante legal.
- Formulario de Declaración de Personas.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá

solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. Arq. Rosa Doria, Director, Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Público.
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. En base a relevamientos de datos y análisis técnico realizadas a las diferentes sedes del interior de la Institución, se requiere estos servicios de mantenimiento y reparaciones para que las oficinas estén en condiciones de ocupar los espacios físicos con buena ventilación, higiene, seguridad, funcionamiento de temperatura ambiente estable, iluminación visual estable, y así conservar las condiciones funcionalidad de manera óptima las sedes del interior de la Fiscalía.
- Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal). Debido al uso continuo de las instalaciones, por tanto, se requiere de acciones permanentes de los servicios de mantenimiento y/o reparaciones.
- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria. Las EETT. están elaboradas conforme a las necesidades relevadas en las distintas sedes del interior. Acompaña a este Pliego, el Dictamen Técnico conforme a la Circular DNCP N° 12/26.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Detalle de los servicios de mantenimiento y reparaciones para sedes del Interior del Ministerio Público

Ítem	Descripción del servicio
1	Destranque de cañerías fluviales
2	Destranque de cañerías cloacales
3	Reparación de pérdidas de agua en el edificio
4	Cambio de gomita de canillas
5	Mano de obra por el cambio de gomita de canillas
6	Provisión de tapa de inodoro, conforme al modelo existente
7	Mano de obra por el cambio de tapa de inodoro, conforme al modelo existente
8	Cambio de KIT de descarga de cisterna alta
9	Mano de obra por el cambio de KIT de descarga de cisterna alta
10	Cambio de KIT de descarga de cisterna baja
11	Mano de obra por el cambio de KIT de descarga de cisterna baja
12	Provisión de cisterna alta
13	Mano de obra por el cambio de cisterna alta
14	Provisión de cisterna baja
15	Mano de obra por el cambio de cisterna baja
16	Provisión de inodoro para cisterna alta
17	Mano de obra por el cambio de inodoro para cisterna alta
18	Provisión de inodoro para cisterna baja
19	Mano de obra por el cambio de inodoro para cisterna baja
20	Provisión de lavatorio con pedestal
21	Mano de obra por el cambio de lavatorio con pedestal
22	Provisión de mingitorio

- 23 Mano de obra por el cambio de mingitorio
- 24 Provisión de manguera flexible de plástico
- 25 Mano de obra por el cambio de manguera flexible de plástico
- 26 Provisión de sopapa de lavatorios
- 27 Mano de obra por el cambio de sopapa de lavatorios
- 28 Provisión de manguera enchufe de inodoros
- 29 Mano de obra por el cambio de manguera enchufe de inodoros
- 30 Provisión de mesada de granito con bachas, incluye zócalo y pollera
- 31 Mano de obra por el cambio de mesada de granito con bachas, incluye zócalo y pollera
- 32 Provisión de grifería tipo termofusión
- 33 Mano de obra por cambio de grifería tipo termofusión
- 34 cambio de canilla para lavatorio
- 35 Mano de obra por el cambio de canilla para lavatorio
- 36 Cambio de revestimiento de azulejos, conforme a lo existentes
- 37 Mano de obra por colocación de revestimiento de azulejos, conforme a lo existentes
- 38 Cambio de pisos cerámicos, conforme a lo existentes
- 39 Mano de obra por colocación de pisos cerámicos, conforme a lo existentes
- 40 Provisión de pisos porcelanatos, conforme a lo existente
- 41 Mano de obra por colocación de pisos porcelanatos, conforme a lo existente
- 42 Demolición de azulejos o pisos cerámicos
- 43 Provisión de rejilla de pisos sifonada de 15 x 15 cm
- 44 Mano de obra por colocación de rejilla de pisos sifonada de 15 x 15 cm
- 45 Provisión de rejilla corrida desmontable en módulos de 80 cm de ancho y 1,5 m de largo. La misma debe ser apta para tránsito peatonal
- 46 Mano de obra por el cambio de rejilla corrida desmontable en módulos de 80 cm de ancho y 1,5 m de largo. La misma debe ser apta para tránsito peatonal.
- 47 cambio de caño de 1/2" con accesorios embutida en paredes o bajo tierra

- 48 Mano de obra por montaje de caño de 1/2" con accesorios embutida en paredes o bajo tierra. incluye rotura de pared, rotura de piso y/o excavación de tierra
- 49 Provisión de caño de 40 mm con accesorios
- 50 Mano de obra por colocación de caño de 40 mm con accesorios. Incluye demolición de pared, azulejos, pisos o excavación
- 51 Provisión de caño de 50 mm con accesorios
- 52 Mano de obra por colocación de caño de 100 mm con accesorios. Incluye demolición de pared, azulejos, pisos o excavación
- 53 Provisión de caño de 100 mm con accesorios
- 54 Mano de obra por colocación de caño de 100 mm con accesorios. Incluye demolición de pared, azulejos, pisos o excavación
- 55 Provisión de desengrasador
- 56 Mano de obra por colocación de desengrasador
- 57 Provisión de registro pluvial de 40 x 40 con tapa rejilla según necesidad
- 58 Mano de obra por cambio de registro pluvial de 40 x 40 con tapa rejilla según necesidad
- 59 Provisión de registro cloacal de 40 x 40 con doble tapa de hormigón según necesidad
- 60 Mano de obra por cambio de registro cloacal de 40 x 40 con doble tapa de hormigón según necesidad
- 61 Instalación de cañería para desagüe cloacal
- 62 Cambio de llave de paso tipo campana con mariposa en los sanitarios para su fácil acceso a ella
- 63 Mano de obra por cambio de llave de paso tipo campana con mariposa en los sanitarios para su fácil acceso a ella (prever materiales azulejos caños)
- 64 Colocación de espejo con marco metálico de 0,60 m x 0,60 m
- 65 Mano de obra por colocación de espejo con marco metálico de 0,60 m x 0,60 m
- 66 Instalación de termocalefon con valvula de desague de 50 litros (proveer el insumo)
- 67 Mano de obra por cambio de termocalefon con valvula de desague de 50 litros
- 68 Instalación de termocalefon con valvula de desague de 100 litros (proveer el insumo)

69	Mano de obra por cambio de termocalefon con valvula de desagüe de 100 litros
70	Cambio de filtro para agua de forma cilíndrica transparente para cañería de 1" pulgada
71	Mano de obra por cambio de filtro para agua de forma cilíndrica transparente para cañería de 1" pulgada
72	Provision de extractor de aire en sanitarios
73	Mano de obra por cambio de extractor de aire en sanitarios
74	Provision de pileta de cocina
75	Mano de obra por cambio de pileta de cocina, incluye sopapa, sifon, canilla y otros elementos necesarios para su funcionamiento
76	Provision de tanque de agua
77	Mano de obra por cambio de tanque de agua (prever accesorios y refuerzo de base para 5.000 lts)
78	Provisión de lámpara de bajo consumo de alumbrados fachada y zona de estacionamiento, de 150W, color blanco/fría
79	Mano de obra por cambio de lámpara de bajo consumo de alumbrados fachada y zona de estacionamiento, de 150W, color blanco/fría
80	Provisión de spot de embutir para lámpara de bajo consumo
81	Mano de obra por cambio de spot de embutir para lámpara de bajo consumo
82	Provisión de lámparas LED de 25 Watts
83	Mano de obra por colocación de lámparas LED de 25 Watts
84	Provisión de tubos fluorescentes de 36 Watts
85	Mano de obra por cambio de tubos fluorescentes de 36 Watts
86	Provision de equipos fluorescentes de 4x40w artefactos (chapa comercial), reactancia y tubo o su equivalente
87	Mano de obra por cambio de equipos fluorescentes de 4x40w artefactos (chapa comercial), reactancia y tubo o su equivalente
88	Provisión de equipos LED medidas 0,60 m x 0,60 m
89	Mano de obra por cambio de equipos LED medidas 0,60 m x 0,60 m
90	Provisión de artefacto de iluminación tipo LED Panel 30 x 30 embutir
91	Mano de obra por cambio de artefacto de iluminación tipo LED Panel 30x30 embutir

92	Provisión de artefacto de iluminación tipo LED panel circular 0,30 m x 0,30 m
93	Mano de obra por cambio de artefacto de iluminación tipo LED panel circular 0,30 m x 0,30 m
94	Provisión de luz de emergencia
95	Mano de obra por cambio de luz de emergencia
96	Provision de equipos de AP 160 (alumbrado público fachada frontal y lateral) con focos de bajo consumo de E 27 color blanco/fría 85 Watts
97	Mano de obra por cambio de equipos de AP 160 (alumbrado público fachada frontal y lateral) con focos de bajo consumo de E 27 color blanco/fría 85 Watts
98	Provisión de equipos iluminación en altura
99	Mano de obra por colocación de equipos iluminación en altura
100	Cambio de toma corriente externa y/o llaves de luz
101	Mano de obra por colocación de toma corriente externa y/o llaves de luz
102	Provisión de extensión de toma corriente y/o punto de luz
103	Mano de obra por cambio de extensión de toma corriente y/o punto de luz
104	Provisión de cable de red eléctrica de 4mm ²
105	Mano de obra por cambio de cable de red eléctrica de 4mm ²
106	Provisión de cable de red eléctrica de 6mm ²
107	Mano de obra por cambio de cable de red eléctrica de 6mm ²
108	Provisión de cable de red eléctrica 10mm ²
109	Mano de obra por cambio de cable de red eléctrica 10mm ²
110	Provisión de canaleta de plástico desde 40x50 mm
111	Mano de obra por cambio de canaleta de plástico desde 40x50 mm
112	Mantenimiento y adecuación de tablero electrónico
113	Provisión de llaves TM monofásica de 32 Amperes por sector
114	Mano de obra por cambio de llaves TM monofásica de 32 Amperes por sector
115	Provisión de llaves TM trifásica de 25 Amperes por sector
116	Mano de obra por cambio de llaves TM trifásica de 25 Amperes por sector

- 117 Provisión de llaves TM trifásica de 32 Amperes por sector
- 118 Mano de obra por cambio de llaves TM trifásica de 32 Amperes por sector
- 119 Provisión de llaves TM trifásica de 40 Amperes por sector
- 120 Mano de obra por cambio de llaves TM trifásica de 40 Amperes por sector
- 121 Provisión de llaves TM trifásica de 50 Amperes por sector
- 122 Mano de obra por cambio de llaves TM trifásica de 50 Amperes por sector
- 123 Provisión de llaves TM trifásica de 63 Amperes por sector
- 124 Mano de obra por cambio de llaves TM trifásica de 63 Amperes por sector
- 125 Provisión de llaves TM trifásica de 75 Amperes por sector
- 126 Mano de obra por cambio de llaves TM trifásica de 75 Amperes por sector
- 127 Provisión de llaves TM trifásica de 80 Amperes por sector
- 128 Mano de obra por cambio de llaves TM trifásica de 80 Amperes por sector
- 129 Provisión de llaves TM trifásica de 100 Amperes por sector
- 130 Mano de obra por cambio de llaves TM trifásica de 100 Amperes por sector
- 131 Provisión de llaves TM trifásica de 250 Amperes por sector
- 132 Mano de obra por cambio de llaves TM trifásica de 250 Amperes por sector
- 133 Provisión de llaves TM trifásica de 500 Amperes por sector
- 134 Mano de obra por cambio de llaves TM trifásica de 500 Amperes por sector
- 135 Provisión de llaves TM trifásica de 800 Amperes por sector
- 136 Mano de obra por cambio de llaves TM trifásica de 800 Amperes por sector
- 137 Provisión de Disyuntor diferencial 2x40 Amperes
- 138 Mano de obra por cambio de Disyuntor diferencial 2x40 Amperes
- 139 Provisión de Disyuntor diferencial 4x40 Amperes
- 140 Mano de obra por cambio de Disyuntor diferencial 4x40 Amperes
- 141 Provisión de Disyuntor diferencial 4x63 Amperes
- 142 Mano de obra por cambio de Disyuntor diferencial 4x63 Amperes

143	Provisión de Disyuntor diferencial 4x100 Amperes
144	Mano de obra por cambio de Disyuntor diferencial 4x100 Amperes
145	Provisión de Disyuntor diferencial 3x630 Amperes
146	Mano de obra por cambio de Disyuntor diferencial 3x630 Amperes
147	Provisión de toma de red
148	Mano de obra por cambio de toma de red
149	Provisión de cableado de red de datos
150	Mano de obra por cambio de cableado de red de datos
151	Provisión de toma telefónica
152	Mano de obra por cambio de toma telefónica
153	Provisión de cableado de red telefónica
154	Mano de obra por cambio de cableado de red telefónica
155	Provisión de fotocélulas
156	Mano de obra por cambio de fotocélulas
157	Provisión de columnas de iluminación
158	Mano de obra por colocación de columnas de iluminación
159	Provisión del tablero sectorizado
160	Mano de obra por cambio del tablero sectorizado
161	Provisión de timbre
162	Mano de obra por cambio de timbre
163	Provision de extractores de aire eléctrico
164	Mano de obra por cambio de extractores de aire eléctrico
165	Provisión de artefactos de iluminación bajo techo del estacionamiento
166	Mano de obra por cambios de artefactos de iluminación bajo techo del estacionamiento
167	Provisión de boya eléctrica interna para cisterna de automatismo de bombas contra incendio
168	Mano de obra por cambio de boya eléctrica interna para cisterna de automatismo de bombas contra incendio y puesta en marcha del sistema

169	Provisión de electrobomba de 15 hp: rebobinado, cambio de sello mecánico, cambio de rulemanes
170	Mano de obra por cambio de electrobomba de 15 hp: rebobinado, cambio de sello mecánico, cambio de rulemanes. Incluye desmontaje, montaje, conexionado y puesta en marcha
171	Provisión de electrobomba de 1,5 hp: rebobinado, cambio de sello mecánico, cambio de rulemanes
172	Mano de obra por cambio de electrobomba de 1,5 hp: rebobinado, cambio de sello mecánico, cambio de rulemanes. Incluye desmontaje, montaje, conexionado y puesta en marcha
173	Asistencia técnica de profesional electricista según llamado por necesidad
174	Provisión de cartel de señalización de salida de emergencia
175	Mano de obra por cambio de cartel de señalización de salida de emergencia
176	Provisión de tejas
177	Mano de obra de por cambio de tejas
178	Provisión de tejuelones
179	Mano de obra de por cambio de tejuelones
180	Reparación en filtración de paredes
181	Mano de obra por reparación en filtración de paredes
182	Provisión de cielorraso
183	Mano de obra por reparación de cieloraso
184	Cambio de cielorraso
185	Mano de obra por cambio de cielorraso
186	Provisión de zócalo de piso cerámico
187	Mano de obra por cambio de zócalo de piso cerámico
188	Provisión de piso cerámico
189	Mano de obra por cambio de piso cerámico
190	Reparación de paredes externas del edificio
191	Mano de obra por reparación de paredes externas del edificio
192	Mantenimiento de canaletas embutida con aislación para exterior

193	Provisión de canaletas externas con imprimación selladora a base de resina acrílica
194	Mano de obra por cambio de canaletas externas con imprimación selladora a base de resinas acrílica
195	Provision de chapas acanaladas
196	Mano de obra por cambio de chapas acanaladas
197	Revoque de mampostería externa
198	Mano de obra por revoque de mampostería externa
199	Provision de chapa termoacústica sobre perfil U macizada a mampostería
200	Mano de obra por cambio de chapa termoacústica sobre perfil U macizada a mampostería
201	Contra piso de 10 cm
202	Mano de obra por colocación de contra piso de 10 cm (incluye excavación superficial para contra piso)
203	Adecuación de acceso para personas con discapacidad, disminuyendo pendiente actual (Conforme a las EETT del PBC)
204	Provisión de cordón de hormigón armado cargado in situ de dimensiones 1m x 0,5 m x 0,12 m
205	Mano de obra de colocación de cordón de hormigón armado cargado in situ de dimensiones 1m x 0,5 m x 0,12 m
206	Provisión de membrana liquida a 3 manos con tela poliester
207	Mano de obra por aplicación de membrana liquida a 3 manos con tela poliester
208	Provisión de baranda pasa manos según diseño, con su amuramiento en el suelo y la construcción de bordillos o cordones
209	Mano de obra por cambio de baranda pasa manos según diseño, con su amuramiento en el suelo y la construcción de bordillos o cordones
210	Provisión de envarillado de pared con reposición de azulejos
211	Mano de obra por envarillado de pared con reposición de azulejos
212	Provisión de canaletas con soldaduras con estaño
213	Mano de obra por cambio de canaletas con soldaduras con estaño
214	Provisión de losa con la aplicación de membrana liquida en 3 manos y tela tipo bidin

215	Mano de obra por colocación de aislación de losa con la aplicación de membrana líquida en 3 manos y tela tipo bidin
216	Provisión de caños de bajadas de PVC de 100mm
217	Mano de obra por cambio de caños de bajadas de PVC de 100mm. Incluye accesorios
218	Provision de canaletas y bajadas de chapa doblada con terminacion pintura antioxido
219	Mano de obra por instalacion de canaletas y bajadas de chapa doblada con terminacion pintura antioxido
220	Provisión de cielorraso desmontable sobre estructura de perfiles de aluminio con placas de yeso carton de 0,60 m x 0,60 m
221	Mano de obra por cambio de cielorraso desmontable sobre estructura de perfiles de aluminio con placas de yeso carton de 0,60 m x 0,60 m
222	Provisión de piso de 10cm
223	Mano de obra por cambio de piso de 10cm
224	Provisión de nivel 0,30 m
225	Mano de obra por colocación de nivel 0,30 m
226	Provisión de elevacion 0,15 m
227	Mano de obra colocación de elevacion 0,15 m
228	Provision de ladrillo laminado
229	Mano de obra por colocación de ladrillo laminado
230	Provision de materiales para aislacion en 3 capas
231	Mano de obra por colocacion de materiales para aislacion en 3 capas
232	Cambio de cerraduras para puertas de mamparas
233	Mano de obra por cambio de cerraduras para puertas de mamparas
234	Cambio de cerraduras para puertas de salidas de emergencia
235	Mano de obra por cambio cerraduras para puertas de salidas de emergencia
236	Provisión de herrajes de ventanas
237	Mano de obra por colocación de herrajes de ventanas
238	Cambio de frenos a puerta blindex
239	Mano de obra por colocación de frenos a puerta blindex

240	Mantenimiento y reparación de herrajes de puertas de blindex
241	Mantenimiento y reparación de herrajes de puertas de automaticas
242	Provisión de cerraduras de puertas de blindex
243	Mano de obra por colocación de cerraduras de puertas de blindex
244	Provisión de cerradura eléctrica para puerta de vidrio templado
245	Mano de obra por colocación de cerradura eléctrica para puerta de vidrio templado
246	Provision de manija para la puerta de blindex de emergencia
247	Mano de obra por cambio de manija para la puerta de blindex de emergencia
248	Cambio de puertas de salida de emergencia metálicas
249	Mano de obra por colocación de puertas de salida de emergencia metálicas
250	Cambio de puerta metálica de 0,80 m con marco
251	Mano de obra por colocación de puerta metálica de 0,80 m con marco
252	Cambio de puerta mampara de Eucatex con perfilería de aluminio, incluye herrajes y picaporte
253	Mano de obra por colocación de puerta mampara de Eucatex con perfilería de aluminio, incluye herrajes y picaporte
254	Cambio de ventanas de vidrios templados corrediza 0,60 m x 0,40 m
255	Mano de obra por colocación de ventanas de vidrios templados corrediza 0,60 m x 0,40 m
256	Cambio de puerta doble hoja medidas 120 cm x 210 cm
257	Mano de obra por colocación de puerta doble hoja medidas 120 cm x 210 cm
258	Provision de ventanas de vidrios templados corrediza 0,80 m x 0,60 m
259	Mano de obra por colocación de ventanas de vidrios templados corrediza 0,80 m x 0,60 cm
260	Provision de puerta doble hoja medidas 1,30 m x 2,00 cm
261	Mano de obra por colocación de puerta doble hoja medidas 1,30 m x 2,00 cm
262	Abertura de paredes con adintelado, para colocación de marcos de madera y/o metal para puertas
263	Desmontaje de marcos y contramarcos

264	Provisión de marcos, puertas y cerraduras
265	Mano de obra por colocación de marcos, puertas y cerraduras
266	Provisión de ventana de vidrio templado espesor 10mm con hoja corrediza
267	Mano de obra por colocación de ventana de vidrio templado espesor 10mm con hoja corrediza
268	Provisión de puerta vaivén doble de 0,80cmx200cm
269	Mano de obra por cambio de puerta vaivén doble de 0,80cmx200cm
270	Provision de puerta placa de madera de cedro de 0,80 m x 2,10 m, con marco de lapacho cepillado de 0,15
271	Mano de obra por colocación de puerta placa de madera de cedro de 0,80 m x 2,10 m, con marco de lapacho cepillado de 0,15. Terminacion con barniz natural, incluye contramarco moldurado
272	Provision de puerta placa doble de madera de cedro de 160 cm x 210 cm, con marco de lapacho cepillado de 0,10
273	Mano de obra por colocación de puerta placa doble de madera de cedro de 160 cm x 210 cm, con marco de lapacho cepillado de 0,10. Terminacion con barniz natural, incluye contramarco moldurado
274	Provisión de ventana corrediza de vidrio templado de 8 mm con bastidores y marco de aluminio 170cm x 120cm
275	Mano de obra por colocación de ventana corrediza de vidrio templado de 8 mm con bastidores y marco de aluminio 170cm x 120cm
276	Provisión de ventana proyectante de vidrio templado de 8 mm con bastidores y marco de aluminio 0,80 m x 1,00 m
277	Mano de obra por colocación de ventana proyectante de vidrio templado de 8 mm con bastidores y marco de aluminio 0,80 m x 1,00 m
278	Provisión de ventana proyectante de vidrio templado de 6 mm con bastidores y marco de aluminio 0,80 m x 0,40 m
279	Mano de obra por colocación de ventana proyectante de vidrio templado de 6 mm con bastidores y marco de aluminio 0,80 m x 0,40 m
280	Reparacion de ventanas de vidrio templado doble paño de 10 mm color bronce, con camara de aire de 6 mm, mas vidrio interno templado incoloro de 8 mm para disipacion sonora y térmica para oficina de presidencia
281	Provisión de pintura en puertas de madera con pintura sintética
282	Mano de obra por pintura en puertas de madera con pintura sintética
283	Provisión de pintura de ventanas con estructura de metal, incluye Provisión de pintura antioxido y manos necesarias

284	Mano de obra por pintura de ventanas con estructura de metal, incluye pintura antioxido y manos necesarias
285	Provisión de pintura látex para interior a dos manos
286	Mano de obra por pintura látex para interior a dos manos
287	Provisión de pintura de cielorraso al látex a dos manos
288	Mano de obra por pintura de cielorraso al látex a dos manos
289	Provisión de pintura látex para exterior a dos manos
290	Mano de obra por pintura látex para exterior a dos manos
291	Provisión de barnizado de pared con ladrillo visto a dos manos
292	Mano de obra por barnizado de pared con ladrillo visto a dos manos
293	Provisión de pintura aislante contra humedad, manos necesarias
294	Mano de obra por pintura aislante contra humedad, manos necesarias
295	Provisión de pintura sintética
296	Mano de obra por pintura sintética
297	Provisión de pintura de losa con retoques de enduido
298	Mano de obra por pintura de losa con retoques de enduido
299	Provisión de pintura de cordón del estacionamiento
300	Mano de obra por pintura de cordón del estacionamiento
301	Provisión de pintura anti oxido en modulo planta alta y baja, sanitarios
302	Mano de obra por pintura anti oxido en modulo planta alta y baja, sanitarios
303	Eliminación de óxido en paredes interna del tanque, aplicado a removedor de óxido (huron G o similar)
304	Mano de obra por eliminación de óxido en paredes interna del tanque. (Conforme a la EETT del PBC)
305	Provisión de pintura epoxica atoxica
306	Mano de obra por pintura epoxica atoxica
307	Provisión de pintura exterior del tanque metálico con pintura sintética
308	Mano de obra por pintura exterior del tanque metálico con pintura sintética. Prever la utilización de silleta para la ejecución del trabajo
309	Provisión de pintura cementicio para exteriores

310	Mano de obra por pintura cementicio para exteriores
311	Mantenimiento preventivo de portones
312	Provisión de motor de 1,5 HP de baja revolución con piñones de tracción a cadena
313	Mano de obra por colocación de motor de 1,5 HP de baja revolución con piñones de tracción a cadena
314	Provisión de kit de automatización de portones pivotantes, corredizo recto o basculante
315	Mano de obra para instalación de kit de automatización de portones pivotantes, corredizo recto o basculante
316	Provisión de placa electrónica trifásica
317	Mano de obra para cambio de placa electrónica trifásica
318	Provisión de placa electrónica monofásica
319	Mano de obra para cambio de placa electrónica monofásica
320	Provisión de control remoto para portones
321	Mano de obra para configuración de controles remotos para portones
322	Provisión de cremallera industrial para portón corredizo
323	Mano de obra para instalación de cremallera industrial para portón corredizo
324	Provisión de pulsadores eléctricos
325	Mano de obra para cambio de pulsadores eléctricos
326	Provisión de rebobinado de motores trifásicos de 2,5 hp
327	Provisión de rebobinado de motores monofásicos de 2 hp
328	Provisión de caños de hierro de 20 x 20
329	Mano de obra por colocación de caños de hierro de 20 x 20
330	Reparación de portones metálicos
331	Provisión de bisagras metálicas reforzadas
332	Mano de obra por colocación de bisagras metálicas reforzadas
333	Provisión de cerrojos para portones metálicos
334	Mano de obra para colocación de cerrojos para portones metálicos
335	Provisión de cables multifilares de conexiones para motores

336	Mano de obra para instalación de cables multifilares de conexiones para motores
337	Reparación de portón externo
338	Provisión de pilas para controles
339	Provisión de rulemán de cojinete para barrera T204
340	Mano de obra cambio de cambio de rulemán de cojinete para barrera T204
341	Provisión de chapa acanalada zincada N° 24 sobre estructura metálica sector vehículos institucionales
342	Mano de obra por cambio de chapa acanalada zincada N° 24 sobre estructura metálica sector vehículos institucionales
343	Provisión de base de PVC
344	Mano de obra por cambio de base de PVC
345	Traslado de verja. Incluye amurado al suelo con dados de Hormigón
346	Reparación de vereda
347	Reparación de suelo natural
348	Provisión de escombros y tierra
349	Mano de obra por colocación de escombros y tierra
350	Reparación mecánica del suelo
351	Provisión de baldosas de hormigón en vereda
352	Mano de obra por cambio de baldosas de hormigón en vereda
353	Provisión de baldosines según medida y color existente (0,50mx0,50m)
354	Mano de obra por colocación de baldosines según medida y color existente (0,50mx0,50m)
355	Provisión de techo cielorraso PVC de color blanco
356	Mano de obra por cambio de techo cielo raso PVC de color blanco
357	Provisión de chapas policarbonato en estructura metálica
358	Mano de obra por cambio de chapas policarbonato en estructura metálica
359	Provisión de cielorraso de yeso con placas desmontables de 0,60 m x 1,20m y perfilaría
360	Mano de obra por cambio de cielorraso de yeso con placas desmontables de 0,60 m x 1,20 m y perfilaría

361	Provisión de canaleta de chapa N° 24 desarrollo 33 cm
362	Mano de obra por colocación de canaleta de chapa N° 24 desarrollo 33 cm
363	Provisión de canaleta de chapa N° 30 desarrollo 33 cm
364	Mano de obra por cambio de canaleta de chapa N° 30 desarrollo 33 cm
365	Reparación desagüe en la cocina institucional
366	Provisión de junta de goma de 4 mm con bulones de la entrada de hombre en el tanque metálico
367	Mano de obra por colocación de junta de goma de 4 mm y bulones de la entrada de hombre en el tanque metálico
368	Provisión de varillas de 8 mm
369	Mano de obra por cambio de varillas de 8 mm
370	Provisión de chapa galvanizado sobre perfil U macizada a mampostería
371	Mano de obra por cambio de chapa galvanizado sobre perfil U macizada a mampostería
372	Provisión de tapa simple de registro con marco de hierro para desagüe pluvial
373	Mano de obra por cambio de tapa simple de registro con marco de hierro para desagüe pluvial
374	Provisión de tabique para placas de yeso laminado para exteriores
375	Mano de obra por colocación de tabique para placas de yeso laminado para exteriores
376	Provision de caños metálicos con puntales de 10x10 con correas de caños metálicos de 5x5 para soporte de techo metálico
377	Mano de obra por colocación de caños metálicos con puntales de 10x10 con correas de caños metálicos de 5x5 para soporte de techo metálico
378	Provisión de techo de chapas metálicas acanaladas
379	Mano de obra por cambio de techo de chapas metálicas acanaladas
380	Demolición de mampostería de 0,30cm
381	Provisión de mampostería de elevación de 0,15cm
382	Mano de obra por colocación de mampostería de elevación de 0,15cm
383	Desmante de puerta de salida de emergencia con paño de vidrio con instalación
384	Reparación de mamparas de madera

385 Mano de obra por colocación de mamparas de madera

386 Reparación de mamparas con vidrios

DISPOSICIONES GENERALES

A-DISPOSICIONES GENERALES

INTRODUCCION

La presente documentación tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas que servirán de base para la ejecución de los trabajos de provisión de materiales y mano de obra especializada para los ***Mantenimientos y Reparaciones de las Sedes del Ministerio Público del Interior del País Contrato Abierto Plurianual.***

El contrato será de adhesión, de aceptación total de las cláusulas del mismo. Los trabajos se contratarán por medición de obras, determinada a partir de las cantidades que consten en la obra y los precios unitarios establecidos en la Planilla de Cómputo y presupuesto. Las especificaciones técnicas constructivas y la planilla de cantidades de obras y el presupuesto, se consideran documentos referenciales, quedando expresamente señalado que cualquier indicación sobre materiales, métodos, dimensiones, cantidades, acabados, etc., expresados en los planos y omitidos en las especificaciones u otros documentos y viceversa, no eximen al CONTRATISTA de su ejecución, debiendo éste realizarlo SIN COSTO ADICIONAL, previa solicitud al COMITENTE, a través de la FISCALIZACIÓN. De igual forma, en caso de que el Oferente encuentre omisiones en las especificaciones técnicas, planos y planillas de obras, de trabajos que a su criterio deberían solicitar autorización para su cotización e inclusión en su propuesta durante los plazos señalados para consultas.

Los rubros indicados como globales abarcan la totalidad de las obras necesarias para su realización, por lo que ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros.

Se entenderá que los precios de la Oferta incorporan todos los costos en que se tengan que incurrir para ejecutar los trabajos, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las normas y principios de ejecución de general aceptación.

La Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipos y toda otra provisión o trabajo que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, en forma completa.

Para la ejecución de los trabajos EL CONTRATISTA efectuará una visita previa (si así lo requiere el Administrador del Contrato), de manera a ofertar los rubros necesarios a ejecutar conforme a las planillas y especificaciones técnicas. EL CONTRATISTA se hará responsable de la exactitud de las medidas que aseguren la correcta ejecución del mantenimiento y/o reparación.

2- ALCANCE DE LA DOCUMENTACION

La presente documentación tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas con que deben realizarse los rubros que componen los ***Mantenimientos de las Distintas Sedes del Ministerio Público del Interior del País***

Las especificaciones técnicas de esta documentación establecen los procedimientos que deben seguir, requisitos que se deben cumplir y la descripción de los trabajos que serán ejecutados por la empresa adjudicada de los trabajos que se mencionan.

Su cumplimiento será de carácter obligatorio y servirá de base para la fiscalización de las reparaciones a ser realizadas.

Todas las obras o partes de obras que la Contratista ejecutare fuera de las Normas, Reglamentos y Procedimientos establecidos en la presente documentación serán rechazadas y de reposición obligatoria por parte de la Empresa Contratista, sin costo alguno.

Esta documentación técnica complementa las planillas y sirve de base tanto para la cotización de los trabajos como para ejecutarlos.

Se aclara que la presente documentación es parte integrante del Contrato y el incumplimiento de cualquiera de sus indicaciones podrá ser causa de Rescisión del Contrato.

La presente documentación, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de los trabajos; por lo tanto, servirá de base para la elaboración de precios de los diferentes rubros del presupuesto.

En ningún caso se podrá alegar desconocimiento de esta.

Los materiales, procedimientos, normas y reglamentos de la presente documentación constituyen el marco de referencia para la ejecución de la obra, ante cualquier omisión o discrepancia que pudiera haber, se recurrirá a las normas de buena ejecución de obras técnicamente reconocidas en nuestro medio.

Las especificaciones que se formulan, las cantidades y el presupuesto se presentarán en una carpeta de documentos,

quedando expresamente señalado que cualquier indicación sobre materiales, métodos, dimensiones, cantidades, acabados, etc. expresados y omitidos en las especificaciones y otros documentos y viceversa, no eximen al Contratista de su ejecución, debiendo ésta realizarla sin costo adicional, previa solicitud de mayor información y detalles a quienes corresponda.

Los trabajos serán ejecutados parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidas, haciendo entrega el Contratista de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en él se fijen.

Los trabajos serán ejecutados en los plazos y fechas convenidos, haciendo entrega el CONTRATISTA de los mismos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en él se le fijen.

3. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

Responsabilidades generales

1- La Fiscalización del trabajo será ejercida por un equipo técnico dependiente de la Dirección de Obras y Proyectos y por el Administrador Regional de la Sede o el funcionario que se designe para el efecto.

2- El equipo técnico conjuntamente con la Dirección de Obras y Proyectos será el representante del Ministerio Público en relación con el Contratista durante la ejecución de los trabajos hasta que el pago final de la Orden de servicio sea pagadero.

3- Como tal, tendrá la autoridad para actuar en nombre del Ministerio Público solamente hasta donde así esté previsto en los documentos del contrato, excepto si ello se modifica mediante instrucciones escritas de la autoridad competente.

4- El equipo técnico fiscalizador consultará y asesorará a la Dirección dependiente del Ministerio Público cualquier duda en cuanto a los trabajos se refiera.

5- Las instrucciones del Ministerio Público al Contratista se enviarán únicamente por medio del equipo técnico Fiscalizador y/o Administrador del Contrato; y vice versa.

6- El equipo técnico fiscalizador realizará la coordinación de las actividades necesarias para asegurar la correcta ejecución en calidad y plazo de los trabajos contratados de acuerdo con los documentos contractuales.

7- Se entiende por Contratista de la Obra a la empresa que tendrá a su cargo la ejecución de todos los trabajos indicadas en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato.

8- El Contratista de Obras tiene la responsabilidad de verificar los trabajos solicitados y presentar objeciones si las hubiere; salvedades se considerarán incluidas en su cotización.

9- **Dirección de Obras y Proyectos**, es el representante del Ministerio Público, contratante de los trabajos a realizase, en todos los aspectos Técnicos de la ejecución de los trabajos y desempeñará la función de "**Supervisión general**" con el objeto de asegurar la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato.

10- **Fiscalización de la Obra**, La Dirección de Obras y Proyectos designará un equipo técnico fiscalizador de los trabajos, especialmente designados para seguir el avance de los mismos, la calidad de los materiales utilizados, acopio de los materiales que llegan a obra, etc y trabajará en coordinación con el Administrador Regional de la Sede a ser intervenida.

El equipo fiscalizador de los trabajos, enviará informes en forma inmediata en caso de modificaciones que pudieren ocurrir durante el desarrollo de los trabajos remitirá los antecedentes correspondientes a la Dirección de Obras y Proyectos para su posterior estudio y aprobación conjunta.

Cabe consignar que el equipo técnico fiscalizador de los trabajos es el responsable de todas las actuaciones realizadas en el sitio de obra.

Todos los trabajos deben contar con la previa aprobación de la Fiscalización.

Todas las modificaciones o trabajos adicionales introducidos en Obras deberán indefectiblemente ser aprobados por la Dirección de Obras y Proyectos y/o la Dirección de Centros Regionales por medio del Administrador del Contrato para su posterior ejecución.

La Fiscalización tendrá, en todo momento, derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten los trabajos de mantenimientos, se acopien materiales destinados a las obras, se preparen o a condicionen equipos destinados a la ejecución de las obras, dentro y fuera del recinto de los mismos, y se le brindarán todas las facilidades para el cumplimiento de su cometido, sin restricción alguna.

El Contratista está obligado a suministrar al EQUIPO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS, todos los elementos y herramientas de control y medición en el momento en que la misma lo requiera.

EL EQUIPO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS tiene la suficiente facultad para rechazar todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas por el Contrato.

Ésta así mismo, autorizada a ordenar la suspensión de las obras cuando, a su juicio, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de la obra.

El equipo técnico fiscal de obras estudiará y tomará la acción apropiada acerca de los Documentos remitidos por el contratista tales como los planos ejecutados en obra, datos de productos y muestras, pero solo con el objeto de verificar su conformidad en el concepto del diseño de las obras y con la información contenida en los documentos del contrato.

Tal acción deberá ejecutarse con razonable prontitud para evitar atrasos en el avance de los trabajos.

El equipo técnico fiscal de obras llevará a cabo inspecciones para determinar el avance real de los trabajos, las fechas probables de recepción final.

Por tanto, recibirá y remitirá al Ministerio Público para revisión, las garantías escritas y documentos relacionados requeridos por el Contrato y recabados por el Contratista, aprobará y autorizará el pago del trabajo realizado una vez cumplidos los requisitos del contrato.

4. DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS.

1- La Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Público a través del Equipo Técnico de Fiscalización de Obras responderá a todas las consultas que hagan la Contratista y solucionará todos los problemas técnicos que se presenten en relación con los trabajos y el contrato respectivo.

2- Tanto el Contratista como el Equipo Técnico Fiscal de Obras tendrán la obligación de proporcionar a la Dirección de Obras y Proyectos y a sus representantes toda la información que ésta le solicite así como de facilitarle las visitas de inspección que juzgue conveniente hacer.

3- La Dirección de Obras y Proyectos mantendrá permanentemente informados a las autoridades competentes del Ministerio Público acerca del avance de los trabajos ejecutados.

5. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

A- A los efectos de una correcta y puntual ejecución de los trabajos, de ser necesarios se realizarán reuniones de coordinación entre la Contratista, el equipo técnico de Fiscalización de Obras y la Administración Regional de la Sede a ser intervenida.

B- La Contratista deberá considerar como una de sus obligaciones la asistencia a dichas reuniones, a las que será convocada por el Equipo Técnico Fiscal de Obras, así como la eventual participación de los técnicos responsables del trabajo, a los efectos de obtener la necesaria coordinación, suministrar aclaraciones a las cláusulas del Contrato, evaluar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo que sea de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del plan de trabajo.

6- SEDES DE LAS FISCALÍAS DEL INTERIOR DEL PAÍS (POSIBLES SITIOS DE EJECUCION DEL CONTRATO)

DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN			
N°	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA ADJUNTA Y REGIONAL DE CONCEPCIÓN	MARCIAL ROIG BERNAL C/ PROF. GUILLERMO CABRAL	0331 - 242-554
			0331 - 240-695
			0331 - 242-428
			0331 - 242-643
			0331 - 242-526

2	FISCALÍA ZONAL DE YBY YAÚ	PY08 RUTA 08 GRAL. BLAS GARAY	039 210582
3	FISCALÍA ZONAL DE HORQUETA	VIRGEN DEL ROSARIO E/ CAPITÁN JIMÉNEZ	0332 222945
4	FISCALÍA ZONAL DE VALLEMI	BARRIO SAN JOSE, MANZANA NRO. 15, LOTE 14	(0973-203-056) ADMINISTRADORA REGIONAL ALBA OJEDA
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO			
Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA ADJUNTA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ	PA'Í LORENZO CASI FAMILIA SERRATI	(0981-157-831) ADMINISTRADORA REGIONAL CHRISTINA CHILAVERT
2	FISCALÍA REGIONAL DE SAN PEDRO	AMANCIO GAONA C/ HERMINIO BARRIOS	0342 - 222-162
			0342 222-883
3	FISCALÍA ZONAL DE CAPIIBARY	AVDA. LAS RESIDENTAS C/ DOS DE ORO	045 - 340-221
4	FISCALÍA ZONAL DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO	INDEPENDENCIA NACIONAL NRO. 691 C/ 14 DE MAYO	(0981-157-831) ADMINISTRADORA REGIONAL CHRISTINA CHILAVERT
5	FISCALÍA ZONAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY	RUTA X JUANA M. DE LARA C/ RUTA III GRAL. ELIZARDO AQUINO, DESVÍO A SAN PEDRO	0433 240-145
			0433 240-067
			0433 240-134
6	FISCALIA ZONAL DE CHORE	AVENIDA CAPITAN REJALA Nº 849	(0981-157-831) ADMINISTRADORA REGIONAL CHRISTINA CHILAVERT

7	FISCALÍA ZONAL DE SAN ESTANISLAO	CORONEL ZOILO GONZÁLEZ E/ RUTA 10 LAS RESIDENTAS DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO	0343 - 421-213
			0343 420-007
			0343 421-500
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA			
N°	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA REGIONAL DE CAACUPÉ SEDE I	INTENDENTE EDUARDO FLEITAS Y PROFESORA HERMINIA MACHADO DE IZNARDI C/ DIOSA ASTREA	0511 244-360
			0511 243-514
2	FISCALÍA REGIONAL DE CAACUPÉ SEDE II	PROFESORA HERMINIA MACHADO DE ISNARDI C/ DIOSA ASTREA, BARRIO LOMA GUAZÚ	0511 243-900
			0511 243-781
3	FISCALÍA ZONAL DE EMBOSCADA	SAN AGUSTÍN ESQ. AREKUTAKUA	052 920-089
			052 - 920-333
4	FISCALÍA ZONAL DE EUSEBIO AYALA	INDEPENDENCIA NACIONAL C/ TTE. ROJAS SILVA	0514 215-023
5	FISCALIA ZONAL DE PIRIBEBUY	CALLE GRAL. DIAZ C/ YEGROS	HABILITACIÓN DE LA LÍNEA EN PROCESO
6	FISCALÍA ADJUNTA DE CORDILLERA	RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Y CAP. DOMÍNGUEZ N.º 9009	0511 243-306
DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ			
N°	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA REGIONAL DE VILLARRICA	ALEJO GARCIA E/ AZARA Y MAELO GOMEZ	054 143-661

			054 141-983
			054 143-662
			054 141-982
2	FISCALÍA ZONAL DE INDEPENDENCIA	GENERAL ARTIGAS Y MARISCAL LÓPEZ	(0981-157-831) ADMINISTRADOR REGIONAL EDUARDO ESCOBAR
3	FISCALÍA DE GUAIRA Y CAAZAPÁ - ADJUNTA	CNEL. GIMENEZ E/ CNEL. M. TROCHE Y RIO AQUIDABAN	054 143-999
			054 141-815
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ			
Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA REGIONAL Y ADJUNTA DE CORONEL OVIEDO	DRA. SERAFINA DÁVALOS E/ CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y TUYUTI	0521 203-723
			0521 200-404
			0521 201-388
2	FISCALÍA ZONAL DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	CALLE SILVA GONZÁLEZ DE ORTÍZ BARRIO LA FORTUNA	(0972-670-807) ADMINISTRADOR REGIONAL ANGEL COLLANTE
3	FISCALÍA ZONAL DE YHÚ	JULIA MIRANDA CUETO C/ BERNARDINO CABALLERO	(0972-670-807) ADMINISTRADOR REGIONAL ANGEL COLLANTE
4	FISCALÍA ZONAL DE CAAGUAZÚ	BERNARDINO CABALLERO Y AVDA.SAN LORENZO	(0972-670-807) ADMINISTRADOR REGIONAL ANGEL COLLANTE
5	OFICINA DE DENUNCIAS SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS	AVDA. DR. ANTOLÍN IRLA C/ RUTA N.º 2	0523 230-445

DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ			
Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA ZONAL DE YUTY	INDEPENDENCIA NACIONAL N° 195 C/ NUESTRA SRA. DE LA NATIVIDAD	0547 257-259
2	FISCALÍA ZONAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	HUMAITÁ E/ CALLE PA'Í FARIÑA Y CURUPAYTY	0544 320-233
3	FISCALIA REGIONAL DE CAAZAPÁ	MCAL. ESTIGARRIBIA ENTRE FRANCISCO DE PAULA Y JOSÉ MARIA LEPRETTI	0542 232-501
			0542 232-597
4	FISCALÍA ADJUNTA DE CAAZAPÁ	GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ Y LUIS ALBERTO DE HERRERA	(0981-315-240) ADMINISTRADORA REGIONAL ADELA SARUBBI
5	OFICINA DE DENUNCIAS	FULGENCIO YEGROS, CALLE DR. FRANCIA C/ PBRO. JUAN FARIÑA ARCE	(0981-315-240) ADMINISTRADORA REGIONAL ADELA SARUBBI
DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ			
Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA ZONAL DE MARÍA AUXILIADORA	CALLE 8 DE DICIEMBRE C/ EMILIANO R. FERNÁNDEZ	076 420-548
			076 420-557
2	FISCALÍA REGIONAL Y ADJUNTA DE ITAPUÁ	CONSTITUCIÓN NACIONAL E/ HONORIO GONZÁLEZ E INDEPENDENCIA NACIONAL	071204-463
			071-204-210
			071204-211
			071204-065

			071209-844
			071209-845
			071203-783
			071 204-010
3	FISCALÍA REGIONAL DE ENCARNACIÓN	JÓVENES POR LA DEMOCRACIA E/ LUIS MARIA ARGÑA	(0985-831-527) ADMINISTRADORA REGIONAL NATALIA SEGOVIA
4	FISCALÍA ZONAL DE MAYOR OTAÑO	AVDA. SILVIO PETIROSSI C/ SAN JUAN	067 120-268
5	FISCALÍA ZONAL DE CORONEL BOGADO	CALLE MARISCAL ESTIGARRIBIA E/ YEGROS Y ADOLFO RIQUELME	0741 252-421
6	SEDE I Y II DE LA FISCALÍA ZONAL DE COLONIAS UNIDAS	SAN ROQUE GONZÁLEZ ESQ/ DE LAS RESIDENTAS, 1 PISO EDIFICIO SCHOENSTTAT-CIUDAD DE HOHENAU	0775 232-000
7	FISCALÍA ZONAL DE SAN 8 PEDRO DEL PARANÁ	YEGROS C/ TACUARÍ	074 220-365
8	OFICINA DE DENUNCIAS PENALES	AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO	0765 206-144
9	FISCALÍA ZONAL DE EDELIRA	CÁSTULO FRANCO - EDELIRA KM 28 A 200 METROS DE LA ROTONDA DE LA RUTA SEXTA KM 28 DE LA LOCALIDAD DE EDELIRA	(0985-831-527) ADMINISTRADORA REGIONAL NATALIA SEGOVIA
DEPARTAMENTO DE MISIONES			
Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA	ALFREDO RAMOS ESQUINA MCAL. LOPEZ	0217 212-001
			0217 212-003

			0217 212-674
2	FISCALÍA ADJUNTA DE SAN JUAN BAUTISTA	ALFREDO RAMOS ESQUINA MCAL. LOPEZ	0217 - 213-451
			0217 213-456
3	FISCALÍA ZONAL DE SANTA ROSA MISIONES	TTE. JOSÉ DEL ROSARIO ACOSTA C/ GRAL DIAZ	0858 285-489
			0858 285-603
			0858 285-561
4	FISCALÍA ZONAL DE SAN IGNACIO MISIONES	JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA Y PEDRO JUAN CABALLERO	EN PROCESO DE TRASLADO POR CAMBIO DE DOMICILIO
5	FISCALÍA ZONAL DE AYOLAS	AVDA. MARISCAL LÓPEZ - BARRIO SAN ANTONIO	072 222-887
			072 222-628
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI			
N°	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA REGIONAL Y ADJUNTA DE PARAGUARÍ	TUYUTI Y HUMAITA DEL BARRIO NACIONAL	0531 432-876
			0531 432-345
			0531 433-863
2	FISCALÍA ZONAL DE YBYCUI	GRAL BERNARDINO CABALLERO E/ SENADOR FANEGO Y A. ROCHE	0534 226-263
3	FISCALÍA ZONAL DE CARAPEGUÁ	CALLE 14 DE MAYO ESQ ATANACIO GONZALEZ CAMINO A NUEVA ITALIA BARRIO SAN ROQUE	0218 212-611

4	FISCALÍA ZONAL DE QUIINDY	TTE. RECALDE CASI BERNARDINO CABALLERO	0536 - 282 -276
5	FISCALÍA ZONAL DE YAGUARÓN	CAP. CABRAL C/ JULIA MIRANDA CUETO	0533-232-800
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ			
Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA ZONAL DE PRESIDENTE FRANCO	AVDA. BERNARDINO CABALLERO C/ PIRIBEBUY	061 552-242
			061- 552-243
2	FISCALÍA ZONAL DE IRUÑA	AVDA. GENARO ESCUDERO ESQ/ VENERIO PAULO VENERIO	(0986-778-780) ADMINISTRADORA REGIONAL SOLEDAD MONTIEL
3	FISCALÍA ZONAL DE SANTA RITA	AVDA. SANTA RITA C/ ACOSTA ÑU	0673 220-622
			0673 220-921
4	FISCALÍA ZONAL DE YGUAZÚ	KM 39 LADO MONDAY	(0986-778-780) ADMINISTRADORA REGIONAL SOLEDAD MONTIEL
5	FISCALÍA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	AVDA. MONSEÑOR RODRÍGUEZ ESQ. LOS SAUCES KM. 3 1/2.	0615 983-000
6	FISCALÍA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	AVDA. MONSEÑOR RODRÍGUEZ ESQ. LOS SAUCES KM. 3 1/2.	0615 983-000
7	FISCALÍA DE ZONAL DE HERNANDARIAS	AVDA. PANAMÁ CASI PARAGUAY ÁREA 6 HERNANDARIAS	(0986-778-780) ADMINISTRADORA REGIONAL SOLEDAD MONTIEL

DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ			
Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA ZONAL DE LAURELES	AVDA LUIS ALBERTO DEL PARANÁ C/ GRAL CABALLERO	(0981-638-036) LIDIO DIOSNEL ORTIZ, ENCARGADO
2	FISCALÍA REGIONAL DE PILAR SEDE I	TACUARY E/ ANTEQUERA Y CAPITÁN CABALLERO	0786 231 570
			0786 231162
3	FISCALÍA REGIONAL DE PILAR SEDE II	ANTEQUERA E/ ALBERZONI Y 14 DE MAYO	0786 230-800
			0786 - 231-163
4	FISCALÍA REGIONAL DE PILAR SEDE III	AVDA. PILADE VALORIANI Y LEONAS DEL YKUÁ PYTA	(0975-775-774) ADMINISTRADORA REGIONAL GISELA SAUCEDO
5	FISCALÍA ZONAL DE GENERAL DÍAZ	CALLE CURUPAYTY E/ 24 DE JULIO Y CALLE UNION	078 7210371
6	FISCALÍA ZONAL DE ALBERDI	AVDA. MARISCAL LOPEZ ENTRE 14 DE MAYO Y VALDEZ VERDUN DE LA CIUDAD DE ALBERDI	0780 210326
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY			
Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA ZONAL DE CAPITÁN BADO	OLIVA E/ ESTRELLA Y ESPAÑA	0337 230-462
2	FISCALÍA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO	ELISA ALICIA LINCH E/JUAN DE AYOLAS Y 12 DE JUNIO B° SAN GERARDO	0336 - 272-391
			0336 - 275-159

			0336 - 275-108
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ			
N°	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA ZONAL DE CURUGUATY	NANAWA Y CURUPAYTY	(0975-890-649) ADMINISTRADORA REGIONAL MARITZA VILLALBA
2	FISCALÍA ZONAL SALTO DEL GUAIRÁ	FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ C/ DEFENSA NACIONAL	046 242-069
			046 243-569
			046 243-568
3	FISCALÍA ZONAL DE KATUETE	CORONEL CUBAS BARBOSA Y CAPELLÁN ARZAMENDIA	HABILITACIÓN DE LA LÍNEA EN PROCESO
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN			
N°	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA REGIONAL DE FILADELFIA SEDE I	AVDA. HINDENBURG E/ BOQUERÓN Y PALO SANTO	0491- 433-020
2	FISCALÍA REGIONAL DE FILADELFIA SEDE II	AVDA. HEINDEMBURG C/ BOQUERÓN	0491 - 432-014
3	FISCALÍA REGIONAL DE FILADELFIA SEDE III	AVDA. HEINDEMBURG E/ BOQUERÓN Y PALO SANTO	0491 - 433-230
DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES			
N°	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA ZONAL DE VILLA HAYES	UBICADO SOBRE LA AVDA. LAUDO HAYES E/ COSTANERA	0226 263-360
			0226 - 263 -361

			0226 262-691
			0226 - 262-991
			0226 263-091
			0226 262-391
2	FISCALÍA POZO COLORADO	DENTRO DEL PREDIO DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N° 1 CNEL. VALOIS RIVAROLA RUTA N° 9 "CARLOS ANTONI90 LÓPEZ KM 270	0331 241-980
DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY			
N°	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FISCALÍA ZONAL DE PUERTO CASADO	MANUEL LEZCANO C/ LA VICTORIA	(0981-616-436) ADMINISTRADORA REGIONAL EDENIS ABREU
2	FISCALÍA ZONAL DE FUERTE OLIMPO	AVDA. AVIADORES DEL CHACO C/ RIO APA	(0981-616-436) ADMINISTRADORA REGIONAL EDENIS ABREU
3	FISCALÍA ZONAL DE CARMELO PERALTA	AVDA. COSTANERAC/ PADRE CRISTHIAN BIGAUL	(0981-616-436) ADMINISTRADORA REGIONAL EDENIS ABREU

7- EXPERIENCIA ESPECIFICA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS

1. Demostrar la experiencia en mantenimientos y reparaciones de edificios, ya sea para el sector público o privado, por un monto equivalente o superior al 30 % del monto máximo de la presente contratación, de los últimos tres años (**2023-2024-2025**). Las sumatorias de los montos acreditados deben alcanzar el porcentaje indicado, pudiendo presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para cumplir con el requisito siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado. No será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

En caso de provisión/venta a particulares se acreditará el monto según consta en las respectivas facturas, y en caso de provisión/venta a Organismos o Entidades del Estado, se deberá presentar copia de los contratos acompañados de alguno de los siguientes documentos: factura, acta de recepción, remisiones, informes o constancias donde se indique expresamente las cantidades o montos ejecutados.

Resúmen:

Experiencia requerida **En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro**

30% del monto total ofertado (al tratarse de contrato abierto, se considera el monto máximo del llamado)

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio)

8- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICOS EN OBRAS

- ax. En caso de experiencia en el servicio de mantenimiento y reparación de edificios a personas físicas o jurídicas del sector privado: copia simple de las facturaciones.

En caso de experiencia en provisión/venta a Organismos o Entidades del Estado: copia simple de los contratos acompañados de alguno de los siguientes documentos: factura, acta de recepción, remisiones, informes o constancias donde se indique expresamente las cantidades o montos ejecutados.

- ax. Declaración Jurada de poseer Capacidad Técnica para la prestación de los servicios requeridos.
- ax. Declaración Jurada que el Oferente participante cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- ax. Documento que acredite que la empresa cuenta con un Arquitecto o Ingeniero Civil en el staff de la empresa oferente, con una experiencia mínima de 2 años en la profesión. Y adjuntar Curriculum del profesional, con las certificaciones correspondientes.
- ax. Antecedente Policial del Representante legal.
- ax. Antecedente Judicial del Representante legal.

9- VIGENCIA DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES.

El plazo de duración del Contrato será partir de la firma del mismo hasta el 31/12/2028.

La empresa contratista es la única responsable por realizar el acopio de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, por lo que deberá considerar todas las situaciones probables de flete, no se consideraran en el plazo de ejecución problemas relacionados a caminos en mal estado u otro tipo de inconvenientes.

Se establece que la empresa contratista es la única responsable de la ejecución y terminación de las Obras Civiles, complementarias y las Instalaciones Especiales en general, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los documentos integrantes del CONTRATO.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Será designado por la Dirección de Centros Regionales, antes de la firma del mismo.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

1. Cronogramas:

Metodología y Cronograma: Dentro de los 5 (cinco) hábiles posteriores a la firma del contrato, ELPROVEEDOR, deberá designar por nota al encargado del seguimiento y cumplimiento del contrato, Igualmente deberá señalar los números telefónicos correspondientes, incluyendo móvil, correo electrónico oficial, siendo los dos últimos canales de comunicación oficiales entre ambas partes.

La función del personal designado es ser el responsable de responder a los requerimientos realizados por el Ministerio Público y nexos con el administrador del contrato.

Serán válidas como intimaciones, reclamos por retraso, incumplimiento o disconformidades con los servicios prestados o a prestarse, que sean remitidos a través de los correos electrónicos oficiales del Ministerio Público.

Se utilizará una Orden de Servicio una vez consensuada las tareas en la cual se indicarán como mínimo: descripción de los trabajos, unidad de medida, cantidad, fecha de inicio, fecha de fin, en caso de no indicarse la fecha de inicio, se entenderá que la misma corre desde el día siguiente de la comunicación. En la orden, EL CONTRATANTE señalará si se trata de un servicio de carácter urgente o un servicio planificado.

El Ministerio Público solicitará la concurrencia del PROVEEDOR cuando surja un evento que requiera los servicios especificados en el Pliego de Bases y Condiciones, indicando si los mismos son urgentes o de carácter urgente programable.

Cuando se traten de trabajos de reparación o mantenimiento de carácter urgente, la CONTRATANTE emitirá una orden de servicio indicando el plazo de inicio y finalización de los trabajos:

- Mantenimientos y/o reparaciones menores: hasta un máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.
- Mantenimientos y/o reparaciones mayores: hasta un máximo de 20 (veinte) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.

Excepcionalmente, por eventos externos imprevisibles o inevitables y/o cuestiones climáticas, por las que no se puedan seguir con los trabajos de mantenimientos y/o reparaciones, el proveedor podrá comunicar por escrito al Administrador del Contrato sobre tal situación, y solicitar prórroga del plazo de entrega.

Así mismo los trabajos de urgencia, cualquiera sea el lugar o área, que el administrador del contrato considere, que por cuestiones de logística o laboral deban indefectiblemente ser realizados en horarios diferenciados, nocturnos, fines de semana y feriados inclusive.

La CONTRATANTE remitirá la Orden de Servicio a través del correo electrónico señalado por el PROVEEDOR en la nota de designación del funcionario responsable, sirviendo de suficiente recibo el informe emitido por el correo.

GENERALIDADES

ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

El contrato será de adhesión, esto es, de aceptación total de las cláusulas del mismo. **LOS TRABAJOS SERÁN SOLICITADOS POR CADA EVENTO, SEGÚN NECESIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO (en los posibles lugares establecidos en el PBC)**, para lo cual, el administrador del contrato solicitará al encargado designado por la Contratista, un relevamiento de los trabajos necesarios a realizarse en la sede en cuestión, los cuales serán verificados y aprobados por la Dirección de Obras y Proyectos o el Administrador del Contrato.

Se entenderán que los precios unitarios de la Oferta INCORPORAN TODOS LOS COSTOS QUE SE TENGA QUE INCURRIR PARA EJECUTAR LAS OBRAS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE EJECUCION DE GENERAL ACEPTACION.

Sin embargo, el valor final del servicio de mantenimiento y/o reparación, será el resultado de aplicar los Precios Unitarios por las cantidades reales del trabajo a realizar, medida y certificada de acuerdo a Contrato y Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá informar periódicamente a la Fiscalización de Obras por escrito, la cantidad de operarios especificando nombre, apellido y horario de trabajo que intervendrán en el sector de la obra.

NORMAS Y REGLAMENTOS

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación, las que se constituyen en complemento de estas.

Se remitirá a los mismos para la interpretación, aclaración de dudas y/o insuficiencia que pudiera haber en la presente documentación técnica.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias a la presente Especificación Técnica son:

- Estructuras metálicas: DIN 1050 y DIN 4114.
- REGLAMENTO CIRSOC 301/302/303 Año 1982 Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras metálicas
- Decreto N° 14.390/92 Reglamento General Técnico de Higiene, Seguridad y Medicina en el Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.
- Instalaciones sanitarias: Normas de materiales y de cálculo de instalaciones domiciliarias de ESSAP; y de INTN. NP44 y NP68.
- Instalaciones eléctricas: Normas de la ANDE para baja tensión N° 146-71 y media tensión N° 62-75.
- Placas de yeso: IRAM 11643, IRAM 11910-1
- Baños portátiles químicos: Normas ISO 9001-14001 y 45001.

LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA

En caso de ser necesaria la limpieza del terreno para el inicio de los trabajos, se limpiará todo el sector afectado, removiendo los escombros, materiales en desuso, residuos, etc., que hubiere.

En caso de que en la zona de obra se detectare la presencia de insectos, éstos deberán erradicarse, destruyendo cuevas, hormigueros, termiteros, etc. en la zona de obra. A tal efecto, se perforarán los mismos con barrena hasta llegar a la cámara esponjosa de galerías centrales y allí se depositará fosfato de aluminio. Deberá observarse la posible aparición de nuevas colonias, en un promedio de treinta (30) días. El tratamiento citado se hará en todo el predio.

Dicho tratamiento se debe repetir periódicamente hasta la erradicación total de los insectos.

La limpieza consistirá en el retiro y disposición de basuras, escombros, cercas y cualquier otro material que pueda

dificultar la ejecución de las obras. Todos los materiales extraídos durante la limpieza serán transportados y depositados en áreas indicadas por la FISCALIZACION. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del predio.

El CONTRATISTA, una vez concluidos los trabajos, procederá a limpiar exhaustivamente todo el lugar. Entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de uso, sea de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva., incluyendo el repaso de todo elemento, estructura que ha quedado sucia y requiera lavado, como ser vidrio, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, áreas exteriores, equipos en general y cualquier otra instalación.

La FISCALIZACION verificará y aprobará estos trabajos.

El área de obra deberá quedar libre de todo residuo visible, nivelada, sin materiales sobrantes y en condiciones seguras y limpias para su recepción FINAL.

La limpieza deberá ser constante durante todo el desarrollo del trabajo, hasta su Recepción Final.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROTECCIÓN

SEGURIDAD DE LA OBRA

- ax. El Contratista mantendrá durante el transcurso de los trabajos el personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean éstos de propiedad o no del Contratista.
- ax. Así mismo, dispondrá personal especial para custodiar los accesos a la Obra de manera a obtener un control de las personas que ingresan a la misma.
- ax. El Contratista mantendrá y costeará todas las medidas de seguridad indicadas hasta la ocupación del edificio por el Propietario. El contratista debe construir el vallado necesario para proteger y tener control de la obra.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI):

Es de carácter obligatorio la utilización de vestimenta identificadora (con logo de la empresa) y equipos de protección individual en la construcción, (cascos, botas, guantes de protección, cinturón de protección contra caídas, gafas de protección, mascarillas con filtro, otros) exigidos por normas técnicas de seguridad.

El incumplimiento de esta obligación dará curso a la suspensión inmediata de los trabajos, por parte de la Fiscalización de Obras hasta tanto se regularice el equipamiento del sistema de protección individual del personal, lo que dará curso a la no suspensión de los trabajos.

Los elementos indispensables y obligatorios que deberán utilizar son:

Cascos:

La utilización del casco de seguridad es obligatoria para la protección, en la obra, que consiste en un elemento de seguridad para cubrir la cabeza del obrero, está destinada esencialmente a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre la misma.

Botas:

Consiste en un calzado de uso profesional destinado a ofrecer protección en los pies de los trabajadores. Este equipo deberá resistir hasta un cierto grado de energía de impactos y golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos.

Guantes:

Destinados a la protección de las manos a la exposición a golpes, pinchazos, agresión de sustancias, etc.

Gafas de protección:

Debido a la actividad desarrollada en el proceso de construcción, en la que resulta necesaria la utilización de herramientas tales como martillos, máquinas de corte, etc. Estas operaciones conllevan riesgos para los ojos y la cara derivados de impactos de partículas o cuerpos sólidos. Por tanto es necesario contar con un equipo de protección ocular.

Mascarillas:

Consiste en un equipo de protección individual para la protección de las vías respiratorias, cuya función es reducir la concentración de los contaminantes presentes en el ambiente de trabajo (en los casos de corte de pisos con máquinas, lijado de paredes o pinturas especiales, colocación de pisos vinílicos, etc.) cada mascarilla contará con un filtro contra partículas, gases y vapores.

Cinturón de protección contra caídas:

Consiste en un cinturón de seguridad utilizado para frenar y detener la caída libre de un individuo. Constituido por un arnés torácico con faja y elemento de amarre con amortiguador de caída. Este sistema de protección será utilizado cuando el personal realice actividades en andamios (a partir de 2 m de altura) y balcones.

Provisión y colocación de bandejas y mallas de protección para caídas de material.

Las bandejas y redes de protección deben ser colocadas por la empresa en todo el perímetro del edificio y en los lugares

donde puedan producirse caídas de material u otros. Las bandejas serán de chapa galvanizada N° 28 con soporte de estructura metálica de 2,00 m de ancho y parapeto de 0,40 m de alto y en forma inclinada.

Equipos

El CONTRATISTA deberá proveer los equipos apropiados, en cantidad y rendimiento requeridos para cada tarea.

Carga y descarga de materiales

La carga y descarga de los materiales se realizará en lugares indicados que no molesten a la circulación peatonal y vehicular, debiendo el CONTRATISTA arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos, de común acuerdo con el Fiscal de Obra y en lo posible en contenedores o cajones de chapa y/o madera.

Se deberán cuidar aquellos que no puedan estar expuestos a la intemperie o las condiciones de conservación de los mismos.

Plataforma de trabajo en los andamios:

Toda plataforma de trabajo a más de 1.5 m de altura deberá tener una protección horizontal, ya sea la superficie de madera o metálica, para evitar que las herramientas o cualquier otro objeto caiga al suelo y pueda lastimar eventualmente a alguien, así como también para depositar eventualmente materiales de desmonte mientras se trabaja y luego ir bajando.

Esta debe ser mayor o igual a 60cm de ancho, y estar convenientemente sujeta a los andamios a ambos lados. Todos los niveles de trabajo deberán tener barandas de 1m de altura como mínimo.

REFERENCIA DE NIVEL

Los niveles son aproximados y pueden variar para cada situación particular la obra en sí y/o del terreno. Además serán verificados por el CONTRATISTA, tanto los niveles como con acotamientos de puntos definidos, previamente al inicio de la obra y relacionados con los reales que, a este efecto, los obtendrá mediante la nivelación del terreno.

Los niveles podrán ser sujetos a las modificaciones que fuesen necesarias para el correcto emplazamiento de las obras.

El nivel de piso elegido debe asegurar el desagüe pluvial de los locales hacia el lugar indicado, debiendo ser aprobado por la FISCALIZACION.

Los niveles determinados, la FISCALIZACION los ratificará o rectificará durante la etapa de construcción, solicitando nuevos detalles.

En caso de remodelaciones o reformas, los niveles existentes deberán ser respetados, volviendo a culminar los trabajos a los niveles originales. Cualquier modificación que implique modificación de niveles de aberturas, techos etc. LA CONTRATISTA deberá asumir los gastos que implique los reajustes de dichos cambios.

DESMONTES Y DEMOLICIONES

Todo material desmontado deberá ser debidamente catalogado e inventariado por personal de la empresa. Para luego entregar las fichas a la Fiscalización en menos de 24 horas.

El desmonte de los elementos debe ser necesariamente precedido por un estudio preciso de los elementos constitutivos y las conexiones mutuas y, por supuesto, su numeración y catalogación.

Todo trabajo de desmonte que no haya sido autorizado por la Fiscalización y fuera realizado por la Contratista y/o cualquier personal no autorizado serán de plena responsabilidad de la Contratista, pudiéndose así solicitar la reposición de los mismos a cuenta de la Empresa, sin reconocimiento de adicionales. La Contratista no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Fiscalización no hubiera estado presente durante la ejecución de los trabajos en caso de presentarse este tipo de inconveniente.

Todo retiro de material producto de los desmontes deberá ser retirado únicamente con la autorización necesaria.

REPARACIÓN DE FISURAS EN MUROS:

Fisuras verticales y horizontales.

Pueden producirse por vibraciones u otro tipo de afectación (golpe; no envarillado de muros) En ambos casos, el envarillado o costura de los muros rajados debe realizarse con la colocación de varillas de Ø 8 en forma de Z en la cantidad que sea necesaria según el tipo de rajaduras.

Las varillas, antes de su colocación, deben ser bañadas en asfalto y colocadas con mezclas 1:3 (cemento - arena); en los lugares previamente picados para su colocación.

En sectores donde deban unirse o engrapados a pilares de HºAº, previamente se encastrará la varilla al pilar uniéndolo con resina epóxica al material.

REMOCIÓN DE REVOQUES

REPARACIÓN DE REVOQUES.

Si se observan revoques desprendidos, antes de la reparación del mismo se deben golpear las paredes con la mano y de observarse huecos en los mismos se debe proceder a la remoción de estos, para luego proceder a la reparación. Previo a su ejecución se debe remojar con agua el muro en la parte a reponer. En el caso de revoques saturados por humedad, los mismos una vez removidos, se debe proceder a tratar la humedad, luego azotar con mezcla 1:3 (cemento - arena) mas hidrófugo y luego se revoca con mezcla con aditivo sustituto de la cal preparada con hidrófugo especialmente en la parte exterior de las paredes. Para este rubro debe respetarse lo indicado en las especificaciones técnicas.

OPERACIONES PRELIMINARES

El procedimiento operativo prevé la extirpación tanto de materiales incompatibles como de cualquier material sobrante, muy degradado, disgregado, con baja resistencia mecánica en el área de intervención. Se deberá retirar todo revoque que con presencia de humedad.

Se procederá al desmonte puntual de los mismos por medio de cepillos, escurridores, paletas martillos, pequeño mazo y cincel, teniendo mucho cuidado de no quitar de más ni de afectar los morteros originales en buen estado y de no dañar a los ladrillos, ni al muro en sí, produciendo así una superficie rugosa y sana que facilite el próximo anclaje de los materiales agregados. Se procederá con un ciclo de limpieza y posterior cepillado de la superficie a tratar con el fin de eliminar la suciedad, polvo, aceite, escorias, y cualquier otra substancia ajena a la superficie del muro. Cuando la superficie, objeto de intervención, se presente con florecencias salinas u otras patologías derivadas de la presencia de sales, se deberá proceder a la desalinización del muro.

El mismo criterio se utilizará si el muro se ve afectado por la humedad descendente: antes de cualquier intervención de integración se deberá proceder a la recuperación del muro.

A medida que se va quitando se debe inspeccionar si existen daños bajo los mismos en el muro, se debe primero repararlos y luego avanzar hacia el siguiente sector para el desmonte de los revoques. Si se encontrasen elementos estructurales en estado de descomposición dentro del muro al inspeccionarlos, primeramente se deberán tomar las medidas necesarias de seguridad según el caso (pre consolidación) antes de proceder al desmonte y cambio de la misma.

Luego de haberse retirado el revoque en mal estado por sectores, se deberá limpiar del muro todas las partículas sobrantes que existiesen con cuidado de no retirar el revoque en buen estado. Esto se deberá realizar con un cepillo de cerdas blandas. La adhesión entre la superficie original y el nuevo mortero dependerá de la escrupulosa preparación del soporte, operación a la que se le deberá prestar mucha atención, ya que será fundamental para asegurar la eficacia y durabilidad de la intervención.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS REVOQUES

Se deberá utilizar un mortero con aditivo que sustituya la cal, con características similares al original. Las características exactas del mortero a ser utilizado serán indicadas por la Dirección de Obras.

Las características del revoque también dependerán de la función específica que cumpla, si es en muro nuevo, exterior, interior, etc. En todos los casos se harán dos (2) o más capas de revoques: la inferior que se aplicará directamente sobre el muro y luego la segunda de acabado fino o terminación. La primera capa se aplicará con mortero con aditivos que sustituya la cal, y la segunda con pasta de cal filtrada y arena tamizada en proporciones según lo requerido. Inmediatamente después del fragüe se trabajará con fratas con tela para hacerlo más liso.

La arena a emplear en los morteros será bien tamizada y desecada. La cal a utilizarse será estacionada y filtrada para eliminar todo grumo y/o impureza. El agua deberá ser potable.

Los enlucidos no podrán ejecutarse hasta que el jaharro se haya secado lo suficiente.

El enlucido final se ejecutará una vez terminadas y cerradas las canalizaciones embutidas, nichos, etc., como también el montaje de cañerías exteriores sobrepuestas a los muros para instalaciones eléctricas, de agua, etc.

DISPOSICIONES TÉCNICAS DE LOS RUBROS

DEMOLICIONES.

Toda tarea de remoción de aberturas, remociones de revestimientos, de pisos y contrapisos para impermeabilización, demoliciones de muros, de revoques, de techo y de elementos de estructuras de cualquier índole, que fuera necesario efectuar deberá contar con la autorización de la FISCALIZACIÓN DE OBRAS.

Los trabajos de demolición de estructuras existentes comprenden:

Demolición de pisos, zócalos y contrapisos.

Demolición de revoques.

Demolición de ductos o mamposterías.

Demolición de techo metálico.

Demolición de cielorraso de yeso acartonado.

Todo trabajo de demolición que no haya sido autorizado por la FISCALIZACION DE OBRAS y fuera realizado por el CONTRATISTA y/o cualquier personal no autorizado por la FISCALIZACION DE OBRAS será responsabilidad del CONTRATISTA, pudiendo la FISCALIZACION solicitar la reposición de los mismos sin reconocimiento de adicionales. El CONTRATISTA no podrá alegar como excusa, la circunstancia de que la FISCALIZACION DE OBRAS no se haya hecho presente durante la ejecución de los trabajos.

Los materiales que serán reutilizados, se ubicarán en lugares debidamente protegidos hasta su reutilización.

Todo el material resultante de las demoliciones que no será reutilizado, deberá ser acondicionado convenientemente y retirado de la obra, con previa autorización de la FISCALIZACION DE LOS TRABAJOS.

El CONTRATISTA deberá cuidar y garantizar en todo momento la continuidad de las actividades propias de las sedes del Ministerio Público, en especial en aquellos sectores en que se deban realizar demoliciones. En todos los casos el CONTRATISTA deberá presentar un plan de trabajo, para coordinar los trabajos de refacción con las actividades propias de dichas oficinas, dicho plan de trabajos deberá ser presentado a la FISCALIZACION DE OBRAS.

El producto de la demolición, toda vez que reúna las condiciones, podrá ser utilizado en contrapiso y rellenos, previa autorización del Fiscal de obra.

El contratista deberá retirar diariamente de la zona de obra el producto de la demolición que no será utilizado en la obra.

El contratista deberá prever mecanismos de seguridad para las demoliciones de estructuras de cielorrasos, de perfiles de hierro, mampostería u otros. Es responsabilidad exclusiva del contratista cualquier problema que resulte de una mala protección.

DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA

La mampostería será demolida de forma tal a dejar espacios libres necesarios en lugares de construcción para el cual se permitirá un contrafuerte o un sólido apuntalamiento a una distancia del muro para facilitar el movimiento a su redor acompañando la seguridad de los obreros y de la construcción existente, estas serán retiradas luego en su totalidad. La contratista anticipará el lugar para el traslado de los mismos sin afectar otras partes edificadas. Estos materiales deberán ser retirados del sitio de obras en su totalidad a un lugar designado por la Fiscalización de Obra.

REMOCIÓN Y NUEVA COLOCACIÓN DE TEJAS

VERIFICACIÓN PREVIA DE LA FISCALIZACIÓN

La contratista deberá solicitar la inspección y aprobación de la Fiscalización de Obra antes del inicio de los trabajos, a fin de verificar el estado general de la cubierta existente, definir el alcance de las remociones y establecer las medidas de protección necesarias para evitar daños a sectores adyacentes. Ninguna tarea podrá iniciarse sin la conformidad expresa de la Fiscalización.

PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN

La remoción de las tejas existentes se realizará de manera manual y progresiva, comenzando desde las cumbreras hacia los aleros, evitando quiebres innecesarios y daños sobre la estructura portante. La contratista deberá retirar cuidadosamente las piezas deterioradas o indicadas por la Fiscalización, incluyendo clavadores, fijaciones y elementos complementarios que interfieran con la correcta ejecución del trabajo.

Durante las tareas se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para la protección del personal y de la edificación existente, debiendo evitarse filtraciones temporales, desprendimientos o acumulación de materiales sobre la cubierta.

PREPARACIÓN DE ESTRUCTURA SOPORTE

Una vez retirada la cubierta, la contratista deberá verificar el estado de la estructura de apoyo, listones y demás componentes, reemplazando o reparando aquellos elementos deteriorados que impidan la correcta colocación de las nuevas tejas. Toda reparación deberá contar con aprobación previa del Fiscal de obras.

COLOCACIÓN DE NUEVAS TEJAS

La colocación de las nuevas tejas se realizará respetando pendientes, alineaciones, solapes y sistema constructivo existente. Las piezas deberán quedar firmemente asentadas y alineadas, garantizando estanqueidad y correcto escurrimiento de las aguas pluviales. La contratista deberá asegurar la correcta fijación de las piezas y la continuidad de la cubierta en cumbreras, limatesas, encuentros y bordes.

RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA

Los materiales resultantes de la remoción deberán ser acopiados provisoriamente en sectores autorizados dentro de la obra y posteriormente cargados, acarreados y transportados fuera del sitio de obra hacia lugares autorizados de disposición final. Finalizados los trabajos, la cubierta y las áreas intervenidas deberán quedar completamente limpias y en condiciones aptas para su funcionamiento.

REMOCIÓN Y NUEVA COLOCACIÓN DE TEJUELONES

Verificación previa de la fiscalización

LA CONTRATISTA deberá solicitar la inspección y aprobación del FISCAL DE OBRA antes del inicio de los trabajos, a fin de verificar las condiciones generales de la cubierta y establecer el alcance de las tareas de remoción y reposición.

Procedimiento de remoción

La remoción de los tejuelones existentes se efectuará manualmente y en forma progresiva, evitando daños a la estructura portante y a elementos contiguos. Las piezas deterioradas o indicadas por la Fiscalización deberán retirarse completamente junto con fijaciones y accesorios necesarios.

Preparación de la estructura soporte

La contratista deberá inspeccionar tirantes, listones y demás elementos estructurales de apoyo, reemplazando aquellos que presenten deterioro o deformaciones que afecten la correcta colocación de los nuevos tejuelones.

Colocación de nuevos tejuelones

Los nuevos tejuelones deberán colocarse respetando alineaciones, pendientes y sistema constructivo existente, asegurando correcto solape y estanqueidad. La fijación deberá garantizar estabilidad y resistencia frente a agentes climáticos.

Retiro de materiales y limpieza

Todos los residuos y materiales provenientes de la remoción deberán retirarse completamente del sitio de obra, quedando el sector limpio y en condiciones adecuadas para su uso.

ALBAÑILERÍA

REVOQUES

GENERALIDADES

La empresa deberá realizar las reparaciones de revoques en todo sector indicado por la Fiscalización de Obra.

Estas reparaciones deberán quedar a perfecto plomo y ras con las paredes a mantener de forma que no queden juntas, fisuras, desniveles o marcas de ningún tipo.

Las caras de las paredes que deban revocarse se limpiarán esmeradamente, degradando las juntas hasta 1,5 cm. de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes abrevando el paramento con agua.

Salvo los casos que se especifique expresamente lo contrario, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm. en total.

Los enlucidos que no podrán ejecutarse hasta que el jaharro enjutado, lo suficientemente, tendrá una vez terminado, un espesor que podrá variar entre 3 y 5 mm.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera, tendrán aristas rectas.

En revoques a cal, el enlucido se alisará perfectamente, después de esta operación se pasará sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido, de manera a obtener superficies completamente lisas.

Los paramentos a reajustarse deberán previamente limpiarse perfectamente con cepillo de acero ácido, según corresponda, lavados convenientemente o impermeabilizados con pintura y comprimiendo bien mortero.

Se emplearán las mezclas que en cada caso se indica en la Planilla, siempre que ellas no hayan sido expresamente determinadas en otros documentos del contrato.

Para cualquier tipo de revoque, el contratista deberá preparar las muestras que la Fiscalización de Obras requiera hasta lograr su aprobación.

Se seguirán en todas las indicaciones de las planillas de locales, frentes, cortes, etc.

Antes de comenzar el revoque, la empresa debe verificar el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc.; el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielloraso, llamando la atención de la Dirección de obras.

También deben cuidar especialmente la altura del revoque al nivel de los zócalos, para que al ser aplicados éstos se adosen perfectamente a la superficie revocada.

Cuando se ejecuten revoques sobre mampostería existentes cuyos revoque fueron demolidos se observarán las mismas indicaciones que para el de uno nuevo.

MEZCLAS

GENERALIDADES

Serán de los tipos indicados en la Planilla de Mezclas. Las mezclas se batirán con amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa de la Fiscalización de Obra.

No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento portland que la que debe usarse dentro de las 2 horas de su preparación.

Toda mezcla de cal que se hubiese secado o que no vuelva a ablandarse en el mezcladora sin añadir agua, será desechada.

Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland y de cal hidráulica que haya principiado a endurecerse.

Las pastas de argamasa serán más bien espesas que líquidas.

Las partes que se detallan en la "Planilla de Mezclas", se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán al estado de pastas firmes, y del cemento portland y las cales hidratadas (ambas en bolsas de origen) que se comprimirán en el envase.

PLANILLA DE MEZCLAS.

TIPO A: Para contrapisos bajo piso en general, salvo indicación del Fiscalizador de Obras.

¼ parte de Cemento Pórtland

1 parte de Cal hidráulica hidratada

4 partes de arena mediana

6 partes de cascotes

1 dosis de hidrófugo tipo Statofix por cada 50kg de Cemento Pórtland

TIPO B: Para tabiques de 0,10 - 0,15 y 0,20 - 0,30 de espesor.

1 parte de Cemento Pórtland

2 partes de Cal hidráulica hidratada

8 partes de arena

TIPO C: Para revoques interiores

1 parte de Cemento Pórtland

4 parte de Cal hidratada

16 partes de arena fina

TIPO D: Para revoques exteriores comunes.

1 parte de Cemento Pórtland

4 parte de Cal hidráulica hidratada

12 partes de arena gruesa

1 dosis de hidrófugo tipo Statofix por cada 50kg. de Cemento Pórtland

TIPO E: Capas aisladoras de concreto hidrófugas para revoques impermeables.

1 parte de Cemento Pórtland

3 partes de arena

1 dosis de hidrófugo tipo Statofix por cada 50Kg. de Cemento Pórtland.

TIPO F: Para enlucidos en cielorrasos a la cal

¼ parte de cemento

1 parte Cal Hidráulica Hidratada

4 partes de arena fina

TIPO G: Para pisos de concreto

1 parte de Cemento Pórtland

2 ½ partes de arena fina

TIPO I: Para contrapisos armados en contacto con terreno natural.

- 1 parte de Cemento Pórtland
- 3 partes de arena mediana
- 4 partes de piedra triturada IV
- 1 dosis de hidrófugo tipo Statofix por cada 50Kg. de Cemento Pórtland

TIPO J: Para contrapisos sobre losa.

- 1 parte de Cemento Pórtland
- 3 partes de arena gruesa
- 6 partes de Cascotes de ladrillo

TIPO K: Revoques base de revestimiento Revocolor o similar

- 1 parte Cemento Portland
- 1 parte de Cal
- 5 partes de arena
- 1 dosis de hidrófugo tipo Statofix por cada 50 kg de cemento Pórtland

TIPO L: Colocación de revestimientos cerámicos

- 1 parte de Cemento Pórtland
- 1 parte de cal
- 6 parte de arena

TIPO M: Para azotada

- 1 parte de Cemento Pórtland
- 3 partes de arena

TIPO N: Para asiento de estructura metálica.

- 1 parte de cemento Pórtland
- 3 parte arena.

REVOQUES INTERIORES - EXTERIORES

GENERALIDADES

En este capítulo se indican las condiciones generales mínimas a las cuales deberá atenderse el Contratista para la total ejecución de los siguientes trabajos de acuerdo a indicaciones en los planos y planillas.

Los revoques son estructuras eminentemente superficiales, destinadas a proteger o emparejar los muros y tabiques.

En todos los casos indicados en la Planilla de Locales se harán dos capas de revoques: la capa inferior o revoque grueso se aplicará directamente sobre el muro. Luego de secarse la primera capa se aplicará la segunda, que es la de terminación.

Inmediatamente después del fragüe se trabajará con fratacho de fieltro para hacerlo más liso.

Para ejecutar los revoques se deberá cuidar de proteger con polietileno los pisos ya terminados, en caso de existir.

Las canchadas de mezcla para la ejecución de cualquier tipo de revoque, en caso de elaboración al aire libre, no podrán realizarse en lo posible bajo vegetación que pueda producir el vuelo de esporas.

PREPARACIÓN DE PARAMENTOS

Los paramentos que deban ser revocados, se limpiarán y prepararán esmeradamente, desbastando y limpiando las juntas en el caso de mampostería de ladrillos, hasta 1,5cm. de profundidad mínima y desprendiendo por rasqueteado o abrasión las costras de mezclas existentes en las superficies, con desprendimiento de todas las partes no adheridas.

Cuando el paramento a revocar, o destinados a recibir posteriores revestimiento de azulejos o similar, sea de hormigón simple o armado, se aplicará sobre el mismo un azotado con cemento desleído en agua, formando una pasta suficientemente fluida.

Las superficies curvas se revocarán empleando guías de madera.

Las aristas de intersección de los paramentos entre sí y de éstos con los cielorrasos, serán vivas y rectilíneas.

Donde existen columnas o vigas que interrumpan tabiques o muros de mampostería, se fijará sobre estos, en toda la longitud y con un ancho triple al de interrupción, hojas de metal desplegado, para evitar adherencia del revoque a las

estructuras citadas.

Igual procedimiento se seguirá para los casos de cañerías de diámetro mayor de 0.05m. (2"), colocadas a menos de 0.10m. del filo del paramento a revocar.

Las cañerías conductoras de cualquier fluido térmico caliente, se aislarán previamente con tela y bandas de tira de lona, debidamente aseguradas para evitar la acción ulterior de dilatación o calcinamiento por alta temperatura sobre el revoque.

No se permitirá revocar paredes que no se hayan asentado completamente.

Antes de comenzar el revocado de una losa, se verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso, llamando la atención de la Fiscalización de Obra cuando éstos fueran deficientes, para que sean corregidos por el Contratista en el caso que la obra sea por contratos separados.

También se cuidará especialmente la factura del revoque al nivel de los zócalos, para que al ser aplicados adosen perfectamente a la superficie revocada.

Previamente a la aplicación de cualquier revoque, deberán mojarse convenientemente los muros a recubrir. Una vez ejecutados los revoques se los mojará abundantemente, y en forma frecuente, en la medida necesaria, para evitar fisuras.

Salvo en los casos en que se especifique expresamente lo contrario, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5cm. en total.

Los enlucidos no podrán ejecutarse hasta que el jaharro se haya secado lo suficiente, y tendrán una vez terminados, un espesor que podrá variar de 3 a 5mm.

ACABADOS

Los revoques una vez terminados, no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo o nivel, ni rebajas u otros defectos cualesquiera.

El enlucido final se ejecutará una vez terminadas y cerradas las canalizaciones embutidas, nichos, etc., como también el montaje de cañerías exteriores sobrepuestas a los muros para instalaciones eléctricas, de agua, gas, etc.

En el caso de revoque a la cal, el enlucido se alistará perfectamente. Si después de esta operación quedasen rebabas o cualquier otro defecto, se los hará desaparecer pasando sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido a fin de obtener un superficie lisa y sin defecto alguno.

La arena a emplear en los enlucidos será bien tamizada y desecada.

PROTECCIÓN DE ARISTAS

En las aristas de todos los pilares y paredes de la Planta Baja y en los demás niveles del estadio, se deberán prever protecciones mediante un ángulo metálico 1"x1", acabado a ras del revoque.

Donde deban realizarse fajas, molduras o cualquier otra parte de revoques a revestimientos parciales, se protegerá convenientemente la mampostería con papel, polietileno u otro medio adecuado, para evitar salpicaduras a los paramentos.

Se extremarán cuidados, previendo protecciones adecuadas para evitar salpicaduras sobre la carpintería metálica.

REVESTIMIENTOS

GENERALIDADES.

Las paredes tal como se construyen en algunos casos, no tienen las condiciones requeridas para su función dentro del edificio a que pertenecen y se hace necesario modificar la terminación corriente, haciendo parte revoque y parte revestimiento.

Las características que debe reunir un revestimiento sanitario, deben ser impermeables, de superficie lisa y si es posible continúa.

COMPONENTES

Vamos a referirnos a los materiales de revestimiento que se usarán en este proyecto.

Los azulejos serán del tipo y color según se indique en la planilla de locales.

Las piezas deberán presentar superficies planas, el color debe ser uniforme y las aristas rectas; el control de calidad de los azulejos será objeto de especial cuidado de modo a que parte de la obra se ejecute con un solo tipo de azulejos.

TÉCNICA CONSTRUCTIVA

En todos los casos en este capítulo habrá que manejar muy bien los niveles del proyecto de la obra, porque este es el punto de arranque.

En el caso de:

Los azulejos, se definen al inicio de colocación de los mismos de modo que siempre los cortes sean iguales cuando sea necesario hacerlos.

Se ubican taquillas arriba y abajo para ubicar el plomo de revoque o del azulejo; a partir de aquí se hacen las fajas, se revoca con mortero, luego de seco se raspa con un peine metálico, que va preparando el agarre para la colocación del azulejo que va con mortero dejando el espacio para la colocación del piso, a partir de ahí se clavan dos clavos en la pared, arriba y abajo, luego se tira el hilo, dando así inicio a la colocación de la primera hilada de azulejos, las demás se colocan siguiendo el mismo procedimiento.

CONTRAPISOS**CONTRAPISOS SOBRE TIERRA**

Cuando la planilla de locales indiquen contrapisos sobre tierra y veredas, este se ejecutara con mezcla Tipo A y su espesor de 10 cm. salvo indicación en contrario de los planos, se deberá agregar a la mezcla 1 kg. de hidrófugo batido cada 10 lts. de agua.

CONTRAPISOS DE HORMIGÓN DE CASCOTES

Donde se especifique contrapisos de hormigón de cascotes se ejecutará con mezcla Tipo A y en los espesores que en cada caso se especifique.

Serán utilizados este tipo de contrapisos de hormigón de cascotes en la zona exterior del predio, específicamente en los sectores donde serán colocados el piso de canto rodado y se ejecutara con mezcla Tipo A y en los espesores que en cada caso se especifique.

CONTRAPISO DE 10 CM**Verificación previa de la fiscalización**

La contratista deberá solicitar la inspección y aprobación de la Fiscalización de Obra antes del inicio de los trabajos, verificando niveles, compactación del terreno y condiciones de apoyo.

Preparación de la base

La superficie deberá encontrarse nivelada, compactada y libre de materiales orgánicos o sueltos. En caso necesario, la Fiscalización podrá ordenar rellenos, compactaciones adicionales o correcciones de nivel.

Ejecución del contrapiso

El contrapiso tendrá un espesor mínimo de 10 cm y será ejecutado con hormigón o mezcla cementicia según indique el proyecto. La contratista deberá garantizar correcta dosificación, mezclado y colocación del material, respetando niveles y pendientes requeridas.

La mezcla será distribuida y nivelada mediante reglas metálicas y herramientas adecuadas, compactando el material para evitar vacíos o fisuras. La terminación deberá presentar superficie uniforme y apta para recibir el revestimiento correspondiente.

Curado y protección

La contratista deberá realizar el curado correspondiente mediante riego o procedimientos adecuados para evitar fisuración prematura y pérdida excesiva de humedad.

Limpieza y entrega

Concluidos los trabajos, se retirarán excedentes y residuos, dejando el área limpia y apta para la continuidad de las obras.

OBSERVACIÓN GENERAL

Todas las tareas deberán ejecutarse respetando normas técnicas vigentes, recomendaciones de fabricantes y disposiciones de la Fiscalización de Obra. La contratista será responsable de

cualquier daño ocasionado por procedimientos inadecuados y deberá realizar las reparaciones necesarias a su exclusivo costo.

BASES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

En todos los equipos de aire acondicionado que se coloquen en Obra se construirá una base tipo contrapiso revocado que se elevará hasta el nivel superior del piso terminado (15 cm.) en toda la superficie del equipo. Sobre el mismo irá adherido a la carpeta una base de caucho para que absorber la vibración, se utilizará adhesivo industrial asegurándose de que los componentes queden unidos firmemente.

PISOS

GENERALIDADES

La superficie de los pisos será terminada en la forma establecida en los documentos. El pulido, el lustrado, aplomo y encerado, estarán incluidos en los precios unitarios de los pisos.

En las veredas y patios descubiertos y en los solados que se indique en planos y planillas, se deberán dejar las juntas de dilatación que juzgue necesarias el Fiscal de Obras, las que se rellenarán con mastic bituminoso formado por partes iguales de asfalto y arena de grano grueso, que integrará también los contrapisos.

Las juntas se rellenarán con lecherada de cemento Portland, coloreado si así lo exigiera la Fiscalización de Obras.

REMOCIÓN DE PISO CERÁMICO EXISTENTE Y NUEVA COLOCACIÓN

Verificación previa de la fiscalización

La contratista deberá solicitar la inspección y aprobación de la Fiscalización de Obra antes del inicio de los trabajos, a fin de verificar el estado del piso existente, las condiciones de la carpeta base y definir el alcance de las tareas de remoción, reparación y reposición. Ninguna actividad podrá iniciarse sin autorización expresa de la Fiscalización.

Remoción de piso cerámico existente

La remoción del piso cerámico existente se realizará de manera manual o mecánica controlada, evitando daños innecesarios sobre la carpeta base y elementos constructivos adyacentes. La contratista deberá retirar completamente las piezas cerámicas, restos de adhesivos, morteros y materiales sueltos hasta dejar expuesta la base firme y apta para su reparación.

Durante la ejecución de los trabajos deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar dispersión de polvo, proteger áreas vecinas y garantizar la seguridad de operarios y usuarios.

Reparación y preparación de carpeta base

Una vez concluida la remoción, la contratista deberá inspeccionar la carpeta base y ejecutar todas las reparaciones necesarias para garantizar una superficie resistente, uniforme, nivelada y apta para recibir el nuevo revestimiento. Las zonas fisuradas, desprendidas o deterioradas deberán ser removidas y reconstruidas con mortero cementicio adecuado.

En caso de detectarse desniveles o irregularidades importantes, la Fiscalización podrá ordenar la aplicación de morteros de nivelación o autonivelantes. La superficie deberá quedar limpia, seca y libre de polvo o partículas sueltas antes de la colocación del nuevo piso.

Colocación de nuevo piso cerámico

La colocación del nuevo piso cerámico se realizará respetando alineaciones, niveles, pendientes y modulaciones definidas en proyecto o indicadas por la Fiscalización de Obra. La contratista aplicará adhesivo cementicio compatible utilizando llana dentada adecuada, asegurando correcta adherencia y distribución uniforme.

Las piezas deberán colocarse perfectamente alineadas, evitando diferencias de nivel, piezas flojas o juntas irregulares. Las juntas tendrán espesor uniforme y posteriormente serán rellenadas con pastina apropiada al tipo de revestimiento.

Colocación de zócalos cerámicos

Cuando corresponda, la contratista ejecutará la colocación de zócalos cerámicos utilizando piezas del mismo tipo o compatible con el piso colocado, garantizando correcta alineación, adherencia y terminación.

Retiro de materiales y limpieza

Todos los materiales provenientes de la demolición y remoción deberán ser cargados, acarreados y transportados fuera del sitio de obra hacia lugares autorizados de disposición final. Finalizados los trabajos, la contratista realizará limpieza integral del área intervenida, dejando la superficie apta para su uso.

PISO PORCELANATO

Verificación previa de la fiscalización

La contratista deberá solicitar la inspección y aprobación de la Fiscalización de Obra antes del inicio de los trabajos, verificando condiciones de la carpeta base, niveles, pendientes y planeidad de la superficie.

Preparación de la superficie

La carpeta base deberá encontrarse firme, nivelada, limpia y libre de polvo, grasas o materiales sueltos. La contratista deberá ejecutar todas las reparaciones y correcciones necesarias para garantizar una superficie adecuada para la colocación del porcelanato.

Cuando la Fiscalización lo indique, se aplicarán morteros autonivelantes o capas de regularización para corregir desniveles o defectos de planeidad.

Colocación del porcelanato

La instalación del porcelanato se realizará utilizando adhesivo cementicio de alta adherencia compatible con el tipo y formato de las piezas. La técnica constructiva deberá garantizar cobertura uniforme del adhesivo mediante llana dentada apropiada, evitando vacíos que puedan provocar desprendimientos o fisuras.

Las piezas deberán colocarse respetando modulaciones, alineaciones, escuadras y juntas definidas en proyecto o indicadas por la Fiscalización. Se deberá verificar permanentemente la planeidad de la superficie, evitando resaltos entre piezas.

La contratista deberá efectuar cortes precisos en encuentros con paredes, columnas, rejillas, marcos u otros elementos existentes, asegurando terminaciones prolijas y uniformes.

Sellado de juntas y terminaciones

Una vez producido el fraguado inicial del adhesivo, las juntas serán rellenadas con pastina adecuada al tipo de porcelanato instalado. Las superficies deberán limpiarse completamente eliminando restos de adhesivos y materiales de rejuntado.

Concluidos los trabajos, la contratista retirará materiales sobrantes, residuos y escombros, dejando el área completamente limpia y apta para su utilización. La Fiscalización verificará niveles, alineaciones, adherencia y calidad general de terminación antes de aprobar la recepción de los trabajos.

AISLACIONES E IMPERMEABILIZACIONES

GENERALIDADES

Los trabajos de impermeabilización de paredes con problemas de humedad deberán ejecutarse contemplando todas las intervenciones necesarias para el saneamiento, reparación y protección de los muros afectados, cualquiera sea el origen de la patología detectada. La contratista deberá desarrollar las tareas conforme a las reglas del buen arte de la construcción, empleando mano de obra especializada, herramientas adecuadas y materiales de primera calidad, compatibles con el sistema constructivo existente y con las condiciones particulares de la intervención.

Previo al inicio de los trabajos, la contratista deberá solicitar la inspección y aprobación de la Fiscalización de Obra, quien verificará el estado de las superficies afectadas, determinará los sectores a intervenir y autorizará los procedimientos constructivos a aplicar. Ninguna tarea podrá iniciarse sin la conformidad expresa de la Fiscalización.

Todos los materiales a emplearse deberán ser nuevos, de calidad comprobada y aptos para tratamientos de impermeabilización edilicia, debiendo respetarse estrictamente las recomendaciones técnicas de los fabricantes y las indicaciones impartidas por la Fiscalización de Obra. Durante la ejecución de las tareas, la contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal, las instalaciones existentes y los sectores adyacentes, evitando daños o afectaciones a elementos no comprendidos dentro de la intervención.

Asimismo, la contratista deberá mantener permanentemente limpio y ordenado el sector de trabajo, realizando el retiro periódico de escombros, materiales sobrantes y residuos provenientes de las reparaciones efectuadas.

ALCANCE

El alcance de los trabajos comprenderá todas las tareas necesarias para la correcta reparación e impermeabilización de paredes afectadas por humedad ascendente, filtraciones de agua, condensación, fisuras, pérdidas de instalaciones sanitarias o cualquier otra causa detectada durante la inspección técnica.

Las intervenciones podrán incluir, según cada caso particular, la remoción de revoques deteriorados, pinturas desprendidas, revestimientos afectados, hongos, salitre y materiales contaminados por humedad; la limpieza y preparación de superficies; la ejecución de tratamientos impermeabilizantes mediante morteros hidrófugos, productos químicos de inyección, selladores, membranas o revestimientos impermeables; la reparación de fisuras y grietas; la reconstrucción de revoques y terminaciones; así como todas las tareas complementarias necesarias para restituir las condiciones funcionales y estéticas de los sectores intervenidos.

La contratista deberá garantizar que las superficies tratadas queden completamente saneadas, impermeabilizadas y protegidas frente a futuras filtraciones o procesos de absorción capilar, asegurando la correcta adherencia y compatibilidad entre materiales nuevos y existentes. La finalización de los trabajos estará sujeta a la verificación y aprobación de la Fiscalización de Obra, quien controlará la calidad de ejecución, terminación y funcionamiento de los tratamientos aplicados.

ISLACIÓN DE PAREDES AFECTADAS POR HUMEDAD ASCENDENTE

Verificación previa de la fiscalización

La contratista deberá solicitar la inspección y aprobación de la Fiscalización de Obra antes del inicio de los trabajos, a fin de verificar el grado de afectación de los muros, identificar sectores comprometidos por humedad ascendente y definir el alcance de las intervenciones. Ninguna tarea podrá iniciarse sin autorización expresa de la Fiscalización.

Remoción de materiales deteriorados

La contratista procederá a la remoción total de revoques, pinturas, revestimientos y terminaciones deterioradas por

acción de la humedad, debiendo eliminarse además restos de salitre, hongos, partículas sueltas y materiales contaminados. La remoción deberá ejecutarse hasta una altura mínima de 20 cm por encima de la línea visible de humedad o hasta donde la Fiscalización determine necesario.

Preparación de la superficie

Las superficies deberán limpiarse completamente mediante cepillado, raspado o procedimientos adecuados, eliminando polvo y residuos que interfieran con la adherencia de los productos impermeabilizantes. Las fisuras y cavidades detectadas deberán ser reparadas previamente con morteros apropiados.

Sistema de impermeabilización

La impermeabilización se realizará mediante sistema de inyección química y posterior aplicación de revestimiento cementicio impermeable semiflexible, conforme a las indicaciones del fabricante y bajo supervisión de la Fiscalización de Obra.

Cuando se utilice sistema de inyección, las perforaciones deberán ejecutarse con mecha adecuada, en disposición alternada tipo zigzag o W, con inclinación aproximada de 45° y profundidad equivalente a dos tercios del espesor del muro. Las perforaciones deberán limpiarse completamente antes de la aplicación del producto impermeabilizante.

El impermeabilizante líquido deberá penetrar en los capilares del muro formando una barrera hidrorrepelente que impida la absorción y ascenso de humedad por capilaridad. La contratista deberá garantizar el consumo y penetración adecuados del producto en toda el área tratada.

Posteriormente, luego de realizar la inyección del impermeabilizante y una vez verificada la correcta absorción y comportamiento del tratamiento, se aplicará sobre la superficie saneada un revestimiento cementicio impermeable semiflexible de dos componentes —polvo y líquido—, utilizando brocha de cerdas blandas. El revestimiento deberá ejecutarse en tres manos sucesivas, aplicando cada capa en sentido contrario a la anterior, garantizando cobertura uniforme, continuidad y correcta adherencia sobre toda la superficie intervenida.

El tratamiento impermeabilizante se ejecutará en capas sucesivas espaciadas entre una y dos horas, respetando los tiempos necesarios para permitir el curado progresivo entre aplicaciones y asegurar el correcto desempeño del sistema impermeable. La contratista deberá verificar que no existan discontinuidades, fisuras, desprendimientos o sectores sin cobertura antes de proceder con las etapas posteriores de terminación.

Ejecución de revoque hidrófugo y terminación

Finalizado los tratamientos impermeabilizantes y cumplidos los tiempos de curado correspondientes, la contratista procederá a reponer el revoque mediante mortero hidrófugo con dosificación 1:3 (cementoarena), ejecutándolo de manera uniforme y garantizando correcta adherencia sobre la superficie tratada.

Al día siguiente de ejecutado el revoque hidrófugo, se procederá a la aplicación del revoque de terminación, asegurando planeidad, uniformidad y correcta integración con las superficies existentes. Las terminaciones deberán quedar listas para recibir posteriormente pintura o revestimiento final, según indique el proyecto o la Fiscalización de Obra.

Finalizados los trabajos, la contratista retirará todos los escombros, residuos y materiales sobrantes, dejando el área completamente limpia y apta para su utilización. La aprobación final quedará sujeta a la conformidad de la Fiscalización de Obra, quien verificará la correcta ejecución del sistema impermeabilizante y la calidad de las terminaciones realizadas.

IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES AFECTADAS POR FILTRACIONES DE AGUA

Verificación previa de la fiscalización

La contratista deberá realizar, conjuntamente con la Fiscalización de Obra, la identificación de los puntos de ingreso de agua y las causas que originan las filtraciones, verificando fisuras, encuentros constructivos, juntas, cubiertas, canaletas o elementos vinculados al problema.

Remoción de materiales afectados

Se procederá a la remoción de revoques, pinturas, revestimientos y materiales deteriorados por efecto de las filtraciones, eliminando partes sueltas o degradadas hasta alcanzar superficies firmes y sanas.

Reparación de fisuras y puntos de ingreso

Las fisuras, grietas y juntas deberán abrirse y limpiarse adecuadamente antes de la aplicación de selladores, morteros impermeables o productos elastoméricos. La contratista deberá garantizar la completa obturación de los puntos de ingreso de agua.

Aplicación del sistema impermeabilizante

La impermeabilización se ejecutará mediante productos hidrófugos, revestimientos cementicios impermeables, membranas líquidas o sistemas equivalentes aprobados por la Fiscalización de Obra. La aplicación deberá realizarse en capas uniformes, respetando tiempos de secado, espesores y procedimientos indicados por el fabricante.

Restitución de terminaciones

Una vez concluido el tratamiento impermeabilizante y verificada la ausencia de filtraciones, la contratista procederá a la reconstrucción de revoques y terminaciones afectadas, garantizando uniformidad y correcta integración con las superficies existentes.

Los residuos y materiales sobrantes deberán retirarse completamente del sitio de obra, dejando el área limpia y en condiciones aptas para su uso.

IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES AFECTADAS POR CONDENSACIÓN

Verificación previa de la fiscalización

La contratista deberá identificar, conjuntamente con la Fiscalización de Obra, los sectores afectados por condensación superficial, verificando condiciones de ventilación, diferencias térmicas y presencia de humedad ambiental excesiva.

Preparación de superficies

Se removerán pinturas deterioradas, hongos, moho y materiales afectados por la condensación, limpiando completamente las superficies mediante procedimientos adecuados y aplicando tratamientos antihongos cuando corresponda.

Aplicación de tratamiento impermeabilizante y aislante

La contratista aplicará revestimientos impermeables, pinturas antihumedad, barreras térmicas o productos específicos para control de condensación, según indique la Fiscalización de Obra. Los productos deberán aplicarse respetando las recomendaciones del fabricante y asegurando cobertura uniforme sobre toda la superficie afectada.

Restitución de terminaciones

Una vez ejecutados los tratamientos, se procederá a la restitución de las terminaciones correspondientes, garantizando uniformidad estética y funcional de los sectores intervenidos.

Concluidos los trabajos, la contratista retirará residuos y materiales sobrantes, dejando el área completamente limpia y ordenada.

IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES AFECTADAS POR FISURAS

Verificación previa de la fiscalización

La contratista deberá identificar el tipo, extensión y profundidad de las fisuras existentes, diferenciando aquellas de carácter superficial de las que puedan comprometer elementos constructivos o estructurales.

Apertura y preparación de fisuras

Las fisuras deberán abrirse mediante herramientas adecuadas para permitir la correcta limpieza y adherencia de los materiales de reparación. Posteriormente se eliminarán polvo, partículas sueltas y restos deteriorados.

Sellado e impermeabilización

La contratista ejecutará el sellado de las fisuras mediante morteros de reparación, selladores elastoméricos, resinas o productos impermeabilizantes adecuados según el ancho y comportamiento de la fisura. Los materiales utilizados deberán garantizar estanqueidad y flexibilidad suficiente para absorber movimientos futuros.

Reconstitución de superficies

Finalizado el sellado, se reconstruirán revoques y terminaciones afectadas, asegurando uniformidad de textura, nivel y acabado con respecto a las superficies existentes.

La contratista retirará escombros y residuos derivados de las reparaciones, dejando el área completamente limpia y en condiciones aptas para su utilización.

IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES AFECTADAS POR PÉRDIDAS DE INSTALACIONES SANITARIAS

Verificación previa de la fiscalización

Antes del inicio de los trabajos, la contratista deberá localizar conjuntamente con la Fiscalización de Obra el origen de las pérdidas provenientes de instalaciones sanitarias, verificando cañerías, conexiones, desagües y accesorios vinculados al problema de humedad.

Remoción de materiales afectados

Se procederá a la remoción de revoques, revestimientos y terminaciones deterioradas por efecto de las pérdidas de agua, dejando expuestas las instalaciones afectadas para su reparación.

Reparación de instalaciones sanitarias

La contratista deberá reparar o reemplazar los tramos de cañerías, conexiones o accesorios defectuosos, utilizando materiales compatibles con la instalación existente y garantizando estanqueidad total del sistema. Toda reparación deberá ser verificada mediante pruebas hidráulicas antes del cierre de los muros.

Impermeabilización y restitución de superficies

Una vez solucionada la pérdida, se ejecutarán tratamientos impermeabilizantes sobre las superficies afectadas y posteriormente se procederá a la reconstrucción de revoques, revestimientos y terminaciones necesarias para restituir las condiciones originales del sector intervenido.

Finalizados los trabajos, la contratista retirará materiales sobrantes, residuos y escombros, dejando el área completamente limpia y apta para su utilización, quedando la recepción sujeta a la aprobación de la Fiscalización de Obra.

CARPINTERÍA METÁLICA.

GENERALIDADES.

El total de las estructuras que constituyen la carpintería metálica, se ejecutarán de acuerdo con las Planillas y Especificaciones Técnicas. Los caños de hierros a emplearse serán perfectos, las uniones se harán compactas y prolijas, debiendo resultar suaves al tacto.

Las aberturas que deberán repararse deberán ajustarse exactamente a las medidas indicadas en los planos. Las uniones soldadas no presentarán rebarda visible. Las soldaduras de las uniones de barras deberán llenar toda la superficie de contacto con las mismas y no se permitirán que sean solo puntos aislados. Los hierros laminados a emplearse serán perfectos. Las uniones se harán compactas y prolijas debiendo resultar suaves al tacto.

Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan suavemente y sin tropiezo, con el juego mínimo necesario. Antes de la colocación en obra, el CONTRATISTA deberá presentar a la FISCALIZACIÓN, una muestra de los tipos de aberturas que se emplearán en la obra, a efectos de su control y aprobación.

Las soldaduras realizadas deben ser prolijas y suaves al tacto, debiendo utilizarse masilla para chapa en los lugares que presentan porosidad y previo a la pintura se debe lijar en forma completa y luego pintar con dos manos pintura anticorrosiva a cromato de zinc de alta calidad, antes de su colocación, sobre esta pintura se darán dos (2) manos de pintura con color gris.

Todas las piezas que presenten defectos de funcionamiento, falta de escuadra, medidas incorrectas o que no cumplan con lo especificado en los Planos serán rechazadas, como así también aquellas que estuvieran mal colocadas con respecto al plomo y nivel correspondiente. La corrección de estos desperfectos y los cambios necesarios serán asumidos por el CONTRATISTA a su costo.

Los marcos metálicos serán de chapa plegada N° 16. Los mismos llegarán de fábrica a la obra con una estructura soldada para salvaguardar la escuadra.

Todo el marco llevará planchuelas estructurales soldadas (mínimo 3 unidades en el lado vertical y 1 en el horizontal) para lograr la rigidez necesaria e irán soldadas pestañas a ser macizadas en la mampostería con mortero 1:3 (cemento arena). Se tendrá especial cuidado en la colocación a modo de rellenar totalmente con cascotes de hormigón pobre, todo el interior del marco.

La hoja deberá ser de chapa N° 20 reforzada en toda su superficie.

Previamente a la aplicación de pinturas, las superficies metálicas a tratar serán objeto de un enérgico arenado para su mejor limpieza. Serán previamente pintadas con recubrimientos de protección contra corrosión todas aquellas piezas que vayan superpuestas o que serán inaccesibles al finalizar el armado.

El CONTRATISTA deberá extremar las precauciones para evitar daño de la pintura, durante el transporte y colocación de los elementos en su ubicación definitiva.

El mortero utilizado para la fijación de estos anclajes será de dosificación 1/3 (cemento, arena lavada).

Los marcos en general serán de chapa plegada N° 18 de 15 cm de ancho, con su rebaje correspondientes para vidrios en caso que lo requiera (correspondientes a interiores).

Las aberturas y/o estructuras metálicas que deben ser reparadas o reformadas seguirán los mismos requisitos que se mencionan en este apartado.

COMPONENTES.

Cuando hablamos de la carpintería metálica nos referimos específicamente a la puerta metálica ubicada en la azotea así como a los parasoles, puertas trampas y demás rubros que posean este material.

ALCANCE

Estas aberturas están moduladas en casi todos los vanos del edificio, en algunos casos son fijas, en otros son de proyección, y en otras son de abrir, en los planos están especificados los sectores donde es necesario reparar algunos de

sus componentes.

CARPINTERÍA DE MADERA.

GENERALIDADES.

Todos los trabajos de carpintería de madera se ejecutarán de acuerdo con los Planos, Planillas y Especificaciones Técnicas correspondientes. La madera a emplearse será de primera calidad, sana, seca, libre de nudos sueltos, grietas, deformaciones, ataques de insectos xilófagos, hongos o cualquier otro defecto que pueda afectar su resistencia, estabilidad o aspecto final.

Las aberturas de madera que deban ser reparadas, ajustadas o sustituidas deberán responder exactamente a las dimensiones indicadas en los planos o a las medidas verificadas en obra. Todos los encuentros, uniones y ensambles deberán ejecutarse con precisión, garantizando la correcta rigidez y funcionamiento de cada elemento.

Las superficies de madera deberán presentar terminaciones uniformes, perfectamente lijadas y suaves al tacto, libres de imperfecciones, rebabas, astillas o irregularidades. Las reparaciones de pequeñas fisuras o imperfecciones deberán realizarse mediante masillas especiales para madera antes de la aplicación de las terminaciones finales.

Las hojas de puertas, marcos, contramarcos, tapajuntas, zócalos y demás elementos de madera deberán colocarse perfectamente aplomados, nivelados y escuadrados. Las partes móviles deberán funcionar suavemente, sin rozamientos ni deformaciones, permitiendo su apertura y cierre con facilidad.

Antes de su colocación, todas las piezas recibirán tratamiento preventivo contra insectos, hongos y humedad mediante productos preservantes adecuados. Posteriormente se procederá al lijado integral y a la aplicación del sistema de terminación especificado, consistente en sellador para madera y un mínimo de dos (2) manos de barniz, esmalte sintético o pintura, según corresponda al proyecto.

El CONTRATISTA deberá presentar a la FISCALIZACIÓN muestras de los materiales, terminaciones y herrajes a utilizar para su aprobación previa a la ejecución de los trabajos.

Todas las piezas que presenten defectos de fabricación, deformaciones, fisuras, falta de escuadra, medidas incorrectas o deficiencias de funcionamiento serán rechazadas por la FISCALIZACIÓN, debiendo ser reparadas o sustituidas por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

Los marcos de madera deberán contar con las dimensiones adecuadas para garantizar la rigidez estructural necesaria y deberán fijarse firmemente a la mampostería mediante elementos de anclaje apropiados. Se tendrá especial cuidado en el correcto relleno y fijación de los espacios entre marco y muro mediante mortero o espuma de poliuretano, según corresponda.

El CONTRATISTA deberá extremar las precauciones durante el transporte, almacenamiento y colocación de los elementos de madera a fin de evitar golpes, deformaciones, absorción de humedad o daños en las terminaciones.

Las aberturas y demás estructuras de madera que deban ser reparadas o reformadas deberán cumplir los mismos requisitos de calidad, terminación y funcionamiento establecidos en este apartado.

COMPONENTES.

Cuando se hace referencia a la carpintería de madera, se consideran comprendidas las puertas interiores y exteriores, marcos, contramarcos, tapajuntas, muebles fijos, revestimientos, zócalos, estantes y cualquier otro elemento constructivo elaborado total o parcialmente en madera que forme parte del edificio.

ALCANCE.

Los trabajos comprenden la reparación, ajuste, reposición parcial o sustitución total de los elementos de carpintería de madera indicados en los planos y planillas correspondientes. Las intervenciones podrán incluir cambio de hojas deterioradas, reparación de marcos, sustitución de herrajes, corrección de deformaciones, reposición de piezas dañadas, tratamiento preservante, lijado, pintura o barnizado, así como cualquier otra tarea necesaria para restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y estética de los elementos intervenidos.

En los planos se identificarán los sectores específicos donde deberán realizarse las reparaciones o sustituciones necesarias, debiendo el CONTRATISTA verificar previamente las condiciones existentes en obra antes de iniciar los trabajos.

PINTURAS

GENERALIDADES.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas perfectamente de manchas, oxido, etc. lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los trabajos de pintura en general se ejecutarán observando las más rigurosas reglas que permitan obtener un

perfecto acabado. Antes de ejecutar el rubro, se procederá a la limpieza total de la superficie a ser pintada. Los defectos que pudieran presentar las paredes serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc., de manchas de pintura que pudieran afectarlos.

La última mano de pintura se dará después de que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos en cada local.

El Contratista notificará a la Fiscalización de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, secantes, etc. el Contratista entregará muestras a la Dirección de Obra para su elección y aprobación.

Sin perjuicio de otras prescripciones que pudieran corresponder, en este ítem se estipulan normas de aplicación, comunes a todos los casos para la ejecución de los trabajos de pintura, las que se complementan con los tratamientos particulares especificados más adelante. Deberá efectuarse el barrido de cada local o ambiente, antes de dar comienzo a cualquier tarea de pintura.

Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Fiscalización de Obra, quien podrá hacer efectuar, al Contratista y a costo de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación.

En el caso de los pisos, se procederá a cubrir la superficie con un manto completo de lámina plástica para su protección. En consecuencia, se tomarán rigurosas precauciones para impedir el deterioro de pisos o de cualquier estructura.

El no cumplimiento de lo establecido, en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación a la Fiscalización de Obra, previa aplicación de cada mano de pintura, calidad de los materiales, prolijidad de los trabajos, ser motivo suficiente para el rechazo de los mismos. Cuando se indique en los planos, número de manos será a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Fiscalización de Obra.

Concluidos los trabajos, se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requieran a juicio exclusivo de la FISCALIZACION.

COMPONENTES

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrá en cuenta:

- a. **Pintabilidad:** condición de extenderse sin resistencia al desliz de pincel o rodillo.
- b. **Nivelación:** las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada.
- c. **Poder cubritivo:** debe disimular las diferencias de color del fondo con el menor número posible de manos.
- d. **Secado:** la película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- e. **Estabilidad:** se verificará en el envase, en caso de presentar sedimentos, éste deberá ser blando y fácil de disipar.

PROTECCIONES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

- a. Los defectos que pudieran presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarlas, para lo cual EL CONTRATISTA deberá informar al FISCALIZADOR DE OBRAS, con la anticipación necesaria, no admitiéndose el empleo de pintura espesa, para tapar poros, grietas, etc.
- b. EL CONTRATISTA tomará las precauciones para preservar los trabajos de pintura, de polvo, de lluvias, etc.; hasta tanto haya secado completamente la pintura.
- c. Deberá notificar al FISCALIZADOR DE OBRAS cuando vaya a aplicar cada mano de pintura que en lo posible se distinguirá de la mano anterior por su tono.

NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN

- a. Preparación de las superficies:
 - Previamente al comienzo de cualquier clase de pintura, las obras a tratar deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en la forma que para cada caso se requiera según las respectivas especificaciones.
 - Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarlas. No se

admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

- No se aplicará pintura alguna sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, sin haber eliminado totalmente las impurezas.
- Antes de aplicar la primera mano de pintura, se deberá limpiar cualquier estructura con cepillo de paja o cerda, de acuerdo a lo que resulte más adecuado, a continuación se deberá efectuar el lijado de todas las partes a pintar, usando papel de lija, apropiado a la finalidad de dicha operación.

b) Plastecidos y reparaciones:

- Cuando estas sean de poca importancia, a juicio de la Fiscalización de Obra, podrán ser llevadas a cabo por el mismo personal de pintores, en cambio, cuando la Fiscalización de Obra así lo estimara conveniente, por la importancia de los plastecidos o remiendos a efectuar, exigirá al Contratista la actuación de personal capacitado en los rubros afectados, según los casos.
- Se efectuará un recorrido general de todas las superficies a pintar, con enduido apropiado, para cada caso, en forma bien prolija y no dejando rendija alguna.
- Asimismo se deberá efectuar los arreglos necesarios y retoques sobre superficies revocadas muros y cielorrasos.

c) Protecciones:

- El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, la lluvia, etc.
- No se llevarán a cabo trabajos de pintura en días con estado de tiempo o condiciones atmosféricas que pudieran hacer peligrar el resultado final satisfactorio.
- Se tomarán rigurosas precauciones, para impedir el deterioro de pisos o cualquier otra estructura.
- Deberá efectuarse el barrido diario de cada local o ambiente, antes de dar comienzo a cualquier tarea de pintura.
- Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles y cinta para sellados provisorios, etc., deberán ser suministrados por el Contratista, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso a juicio de la Fiscalización.

d) Materiales Inflamables:

- Esta clase de materiales se guardarán en locales con precauciones para que en caso de accidente, no se puedan originar incendios u otros perjuicios.
- Si existiesen materiales inflamables en las inmediaciones de la obras, estos se guardarán en locales con precauciones para que en caso de accidente, no se puedan originar incendios u otros perjuicios.

e) Empleo de materiales de fábrica:

- El empleo de todas las clases de pintura que se prescriben de preparación en fabrica, se ajustará estrictamente a las recomendaciones de las respectivas firmas proveedoras, las que deberán garantizar su empleo, sin que ello signifique eximición alguna de las responsabilidades del Contratista.

f) Colores y muestras:

- Antes de comenzar cualquier trabajo de pintura, el Contratista tendrá que ejecutar las muestras necesarias, a fin de obtener la aprobación de la Fiscalización de Obra.
- A objeto de diferenciar para su apropiada individualización, las cañerías que conducen distintos fluidos, ya sean de instalaciones sanitarias, eléctricas o de cualquier índole, las mismas serán pintadas en los colores convencionales.

g) Preparación de tintas:

Se harán siempre en sitio apropiado, al abrigo de inconvenientes atmosféricos y tomando las debidas precauciones para no deteriorar pisos ni muros, o cualquier otra estructura.

h) Manos de pintura:

- Antes de comenzar cualquier trabajo de pintura, el CONTRATISTA tendrá que ejecutar las muestras necesarias, a fin de obtener la aprobación de la FISCALIZACION. En los casos en que los colores de pintura influyan en su costo se ajustarán a las indicaciones prescriptas al respecto en la planilla de computo métrico.
- La cantidad de manos de pintura a aplicar, se consignará al describir cada uno de los tratamientos particulares más adelante, destacándose que dicha cantidad es a solo título orientativo, debiendo darse las manos necesarias hasta lograr el acabado correcto.
- El Contratista deberá dar noticia escrita a la Fiscalización de Obra, de cada mano de pintura o blanqueo que vaya a aplicar.
- Las manos sucesivas se distinguirán entre sí por medio de ligeras diferencias de tonalidad de cada sector o zona que determinará oportunamente la Fiscalización antes de comenzar la siguiente.
- Con posterioridad a la aplicación de cada mano, se concederá amplio margen de tiempo de secado, antes de

continuar con las demás.

- La última mano, de acabado final, se aplicará cuando se hayan concluido todos los trabajos restantes y la limpieza general de obra, a juicio de la Fiscalización de Obra.
- El empleo de todas las clases de pintura que se prescriben de preparación en fábrica, se ajustará estrictamente a las recomendaciones de las respectivas firmas proveedoras, las que deberán garantizar su empleo, sin que ello signifique eximir de responsabilidad al CONTRATISTA.

i) Terminación de los trabajos:

- Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, adherencias extrañas, ni defectos de otra naturaleza.
- Todas las estructuras, una vez concluidos los trabajos de pintura deberán presentar sus aristas bien vivas y nítidas y con rebajes bien acusados. Se cuidará especialmente el "recorte" limpio y perfecto de las pinturas y blanqueos, marcos, zócalos, herrajes, etc.
- Todas las pinturas, una vez bien secas, deberán resistir al frotamiento repetido con la mano y tendrán una superficie tersa, con el acabado brillante o mate que fijan las respectivas especificaciones. Las que presenten aspecto granuloso, harinoso, blanco o viscoso, tardías en secar o que se agrieten, serán rechazadas y rehechas por cuenta exclusiva del Contratista.

j) Retoques:

- Una vez concluidos los trabajos, se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requieran, a juicio exclusivo de la Fiscalización de Obra. Estos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero, acompañando estrictamente las demás superficies que se consideren correctas, de no lograrse así el Contratista estará obligado a dar otra mano adicional además de las prescritas en el pliego, sin reconocimientos de mayores costos por tal razón.

j) Garantía;

- Sin perjuicio de la más severa comprobación que realizará la Fiscalización en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos empleados por el Contratista, éste permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por él ejecutados.

TÉCNICA CONSTRUCTIVA

PINTURAS AL LATEX ACRILICO

En todas las superficies que deban pintarse al látex, ya sea interior, exterior o cielo raso, se aplicarán dos manos sucesivas y cuidadosamente lijadas de blanqueo para conseguir un aceptable relleno de los poros del revoque. Luego se pasará una mano de fijador diluido en aguarrás, para posteriormente aplicar dos manos como mínimo, de látex para exteriores o interiores según se especifique.

Para las superficies en donde sea requerido el uso de enduido, se dará una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Una vez seca, lijar con lija adecuada al caso. Retirar en seco el polvo resultante de la operación anterior.

Aplicar las manos de pintura al látex que fuera necesario para su correcto acabado. La primera se aplicará diluida 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de las superficies.

Antes de aplicarse la pintura deberá limpiarse perfectamente la superficie donde se aplicará, y protegerse los elementos de los alrededores con métodos adecuados.

Deberán limpiarse inmediatamente los sitios ensuciados durante los trabajos de pintura.

Las superficies revocadas deberán ser reparadas, limpiadas y raspadas prolijamente con lijas de grano medio. El color y las tonalidades serán indicados por la FISCALIZACION.

PINTURA ACRÍLICA CON ENDUÍDO PLÁSTICO PREVIO

Deberá obtenerse una superficie uniforme y lavable. El procedimiento a seguir es el siguiente:

Se Lijará previamente las paredes con tela metálica fina.

Se aplicará pintura base con sellador acrílico de muros tipo Suvinil o simil.

Se aplicará el enduido acrílico tipo Suvinil o simil para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas y como mínimo dos con la consiguiente espera hasta secar la anterior. Una vez secas hacer un lijado fino con lija 5/0 en seco, iluminando con un reflector de mano para detectar irregularidades en la planeidad de la pared.

Se aplicará un sellador luego de quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.

Primera mano de pintura acrílica mate tipo Suvinil o simil.

Retoque del enduido con ayuda del reflector de mano, sellando posteriormente la parte retocada y aplicando nuevamente la pintura.

Se aplicará las siguientes manos de pintura acrílica que fuera menester para su correcto acabado.

El color será definido por la fiscalización de Obra a partir del catálogo de pinturas propuesto por el Contratista. La pintura será del tipo preparado en fábrica, sin ningún tipo de correcciones o agregados en Obra. La marca referencia de calidad es Suvinil o simil

ESMALTE SINTÉTICO SOBRE CARPINTERIA METÁLICA.

Se Limpiaré la superficie con solventes para eliminar totalmente el óxido que contenga.

Quitar el óxido mediante raspado o solución desoxidante, o ambos. Deberán eliminarse perfectamente el polvo, aceite, oxidación y otras impurezas las pinturas se aplicarán con brochas, teniendo especial cuidado en los encuentros de dos colores, evitando derrames, burbujas u otros defectos.

Se aplicará masilla plástica de base epóxica en capas delgadas donde fuera necesario, a fin de tapar uniones y corregir irregularidades superficiales. Pulir y lijar las superficies tratadas hasta uniformizar.

- Se aplicará dos (2) manos de fondo anticorrosivo tipo Suvinil, cubriendo perfectamente las superficies. Dejar secar al menos 6 horas entre manos. Salvo casos especiales, se exigirá al fabricante que sea entregada la carpintería en obra pintada con una mano de pintura anticorrosiva, después de procederse a su colocación definitiva, se liján aplicando a continuación una segunda mano de anticorrosivo.

- Se aplicará una mano de esmalte sintético mate tipo Suvinil ó grafito oscuro según planilla de cómputo métrico, diluido, luego dos o más manos del esmalte puro. En exteriores se aplicará el esmalte a las 12 horas de haber recibido el anti óxido. El color será definido por la Fiscalización de Obras y a partir del catálogo de pinturas propuesto por el Contratista. La pintura será del tipo preparado en fábrica, sin agregados en Obra. La marca de referencia de calidad se sugiere Suvinil o similar.

- Este rubro incluye la pintura de todos los tipos de aberturas metálicas.

PINTURA SOBRE HIERRO GALVANIZADO

Sobre chapa o caño galvanizado en buen estado se aplicará, previa limpieza, dos manos de puente adherente tipo Galvite o Supergalvite. Posteriormente se aplicará la pintura de acuerdo al acabado indicado por la fiscalización. Se deberán presentar como mínimo 3 muestras con soplete.

BARNIZ SOBRE CARPINTERÍA DE MADERA

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Preparación de la superficie mediante un pulido a fondo con máquina, removiendo la pintura existente.
- Primera mano con barniz marino mate de la mejor calidad. Se deberán presentar como mínimo 3 muestras, diluido al 20% con diluyente. Secado de 6 a 24 horas a temperatura ambiente.
- Lijado suave.
- Segunda mano con barniz marino mate puro. Secado de 6 a 24 horas.
- De ser necesario se aplicarán más manos de barniz puro dejando secar por 24 horas.

CIELORRASOS

GENERALIDADES

Primeramente se desmontará todas las placas de yeso existentes y se verificará el estado de la estructura, en caso que la misma presente algunas deformaciones, por más mínimas que sean, se removerá por completo, el Fiscal de Obras es el encargado de la aprobación o no de su reutilización, debiendo la Contratista informar antes.

Para la ejecución de los cielorrasos se harán las fajas correspondientes a fin de lograr superficies perfectamente planas.

Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que esté próximo al mismo. Salvo indicación contraria de planos, los ángulos, serán vivos.

Serán trabajados con luz rasante a fin de evitar toda clase de ondulaciones. Para la ejecución de los cielorrasos se tendrán en cuenta las prescripciones de los artículos correspondientes a revoques.

Se incluirá en el precio unitario de los cielorrasos, el costo de las aristas, nichos o vacíos que se dejarán para embutir artefactos eléctricos y/u otros casos que así se indiquen.

CIELORRASOS DE PLACAS DE YESO DESMONTABLES SOBRE PERFILERÍA DE ALUMINIO A LA VISTA EXISTENTE.

GENERALIDADES

Los trabajos comprendidos en el presente rubro incluyen todas las tareas necesarias para la reparación, restitución y terminación de cielorrasos de yeso acartonado existentes, tanto en sistemas de junta tomada como en sistemas desmontables con perfiles de aluminio anodizado, afectados por deterioros, deformaciones, fisuras, desprendimientos, humedad o daños ocasionados por instalaciones existentes.

La contratista deberá ejecutar los trabajos conforme a las reglas del buen arte de la construcción, utilizando mano de obra especializada, herramientas apropiadas y materiales de primera calidad compatibles con los sistemas existentes. Todos los procedimientos deberán ajustarse a las recomendaciones técnicas de los fabricantes de placas, perfilierías, masillas y accesorios empleados, así como a las indicaciones impartidas por la Fiscalización de Obra.

Previo al inicio de los trabajos, la contratista deberá solicitar la inspección y aprobación de la Fiscalización de Obra, quien verificará el estado de los cielorrasos, determinará los sectores a intervenir y autorizará el inicio de las tareas. Ninguna intervención podrá ejecutarse sin conformidad expresa de la Fiscalización.

Durante la ejecución de los trabajos, la contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal, las instalaciones existentes y los sectores adyacentes, evitando daños a luminarias, instalaciones eléctricas, equipos, mobiliarios y demás elementos vinculados al área intervenida. Asimismo, deberá mantener permanentemente limpio y ordenado el sector de trabajo, retirando residuos y materiales sobrantes conforme avancen las tareas.

Todos los materiales utilizados deberán ser nuevos y de calidad comprobada, garantizando compatibilidad dimensional, estructural y estética con los cielorrasos existentes. La contratista será responsable de cualquier defecto derivado de procedimientos inadecuados o utilización de materiales defectuosos, debiendo efectuar las correcciones necesarias a su exclusivo costo.

ALCANCE

El alcance de los trabajos comprenderá todas las tareas necesarias para la reparación integral de cielorrasos de yeso acartonado deteriorados, incluyendo inspección, desmontaje, reposición de componentes dañados, nivelación, terminaciones y limpieza final.

Las intervenciones podrán incluir la remoción de placas deterioradas, desprendidas, fisuradas o afectadas por humedad; el desmontaje de perfiles, fijaciones y elementos de suspensión dañados; la verificación y reparación de la estructura portante; la provisión y colocación de nuevas placas de yeso acartonado de 12 mm; la reposición de perfiles metálicos o perfiles de aluminio anodizado según el tipo de sistema existente; y todos los trabajos complementarios necesarios para garantizar estabilidad, nivelación y continuidad del cielorraso.

En los sistemas de junta tomada, los trabajos incluirán además la ejecución de tratamiento de juntas mediante cintas y masillas específicas, lijado, aplicación de enduido plástico sobre toda la superficie y preparación integral del cielorraso para recibir pintura final. En los sistemas desmontables con perfiles de aluminio anodizado, se contemplarán además los ajustes y alineaciones necesarios para garantizar correcta modulación y apoyo uniforme de las placas.

Asimismo, el alcance comprenderá todos los cortes, ajustes y terminaciones necesarios en encuentros con paredes, luminarias, rejillas, instalaciones eléctricas, equipos y demás elementos existentes. Finalizados los trabajos, la contratista deberá efectuar limpieza integral del área intervenida, retiro de residuos, materiales sobrantes y escombros, dejando el sector completamente limpio y apto para su utilización.

La recepción de los trabajos quedará sujeta a la aprobación de la Fiscalización de Obra, quien verificará la correcta ejecución, estabilidad, nivelación y calidad de terminación de los cielorrasos reparados.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

Sobre la estructura existente se apoyarán las placas desmontables de 9 o 12mm de espesor, según lo existente, de 1,20m x 0,60m. En caso necesario, la estructura de soporte y la perfiliería de aluminio deberán readecuarse o repararse, en los sectores que se requieran su intervención a criterio de la fiscalización.

Antes de la sustitución de las placas, se dará tiempo a los demás gremios para la instalación de las canalizaciones de las instalaciones existentes y artefactos lumínicos que deban ubicarse sobre el cielorraso.

Cualquier corte que tenga que efectuarse en el cielorraso para la ubicación ya sea de artefactos eléctricos, rejillas de aire acondicionado, etc. lo realizará el Contratista preferentemente antes de los trabajos de montaje de placas.

Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado, no será aceptada corriendo por cuenta del Contratista de la Obra el retiro y posterior reposición de los elementos que no se encuentren en condiciones.

Materiales.

Placas de yeso.

Sobre la estructura de perfiles se apoyarán placas de Cielo raso modular que permite ser desmontado e inspeccionado. Lamina de yeso con recubrimiento vinílico en cara expuesta a la vista y película de aluminio en la cara opuesta de 9.5mm

de espesor, de 1,20 m x 0,60 m, con bordes rectos de color blanco.

Clasificación de acuerdo al índice de propagación superficial de llamas

* Según Norma IRAM 11910-1:

Clase RE2: Material de muy baja propagación de llama - Índice de propagación entre 0 y 25 (Clase A, según Norma Brasileira ABNT ME-24). * Ensayos realizados en el INTN.

Fijaciones:

Para la construcción se seguirá los pasos indicados por la marca del material a utilizar.

En el precio del cielo raso se debe incluir el costo de las rejillas necesarias para ventilación interna de los cielorrasos en cada piso.

CIELORRASO DE PLACAS DE YESO ACARTONADO CON JUNTAS TOMADAS SOBRE BASE EXISTENTE

Verificación previa de la fiscalización

La contratista deberá solicitar la inspección y aprobación de la Fiscalización de Obra antes del inicio de los trabajos, a fin de verificar el estado general del cielorraso existente, identificar sectores deteriorados, desprendidos, deformados o afectados por humedad, y definir el alcance de las reparaciones necesarias. Ninguna tarea podrá iniciarse sin autorización expresa de la Fiscalización.

Remoción de sectores deteriorados

La contratista procederá a la remoción de placas de yeso acartonado deterioradas, desprendidas o afectadas por humedad, fisuras o deformaciones, incluyendo perfiles, fijaciones, cintas y masillas dañadas cuando corresponda. La remoción deberá ejecutarse cuidadosamente para evitar daños a sectores contiguos del cielorraso y a instalaciones existentes.

Todos los materiales removidos deberán ser retirados del área de trabajo, incluyendo restos de yeso, perfiles, tornillos y residuos generados durante la intervención.

Verificación y reparación de estructura soporte

Una vez retiradas las placas deterioradas, la contratista deberá verificar el estado de la estructura metálica de soporte, perfiles galvanizados, suspensiones y fijaciones existentes. Los elementos deformados, corroídos o inestables deberán reemplazarse o reforzarse según indicación de la Fiscalización de Obra.

La estructura deberá quedar perfectamente nivelada, alineada y rigidizada, garantizando estabilidad y correcta sujeción de las nuevas placas.

Colocación de nuevas placas de yeso acartonado

Las nuevas placas de yeso acartonado de 12 mm de espesor deberán colocarse respetando la modulación existente de 0,60 x 1,20 m, fijándose mediante tornillos autorroscantes adecuados a la estructura metálica. La contratista deberá garantizar correcta alineación, nivelación y continuidad superficial entre placas nuevas y existentes.

Las juntas entre placas serán tratadas mediante cinta para juntas y masilla específica para sistemas de yeso acartonado, ejecutándose las capas necesarias hasta lograr superficie uniforme, sin fisuras, resaltos o imperfecciones visibles.

Terminación superficial

Una vez secas las juntas y masillados, la superficie deberá lijarse cuidadosamente hasta obtener una terminación uniforme, lisa y libre de imperfecciones. Posteriormente, la contratista aplicará enduido plástico en toda la superficie del cielorraso, ejecutando las manos necesarias hasta lograr un acabado homogéneo, continuo y apto para recibir pintura final.

Entre cada aplicación de enduido se deberá efectuar el correspondiente lijado fino, eliminando marcas, uniones visibles, rebabas o irregularidades superficiales. La terminación final deberá presentar superficie perfectamente uniforme, sin fisuras, ondulaciones ni diferencias perceptibles entre sectores nuevos y existentes, garantizando condiciones adecuadas para la posterior aplicación de pintura.

Finalizados los trabajos, la contratista retirará materiales sobrantes, residuos y escombros, dejando el área completamente limpia y en condiciones aptas para su utilización. La aprobación final quedará sujeta a la conformidad de la Fiscalización de Obra.

REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO ACARTONADO DE 12 MM CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO DE 0,60 x 1,20 m

Verificación previa de la fiscalización

La contratista deberá solicitar la inspección y aprobación de la Fiscalización de Obra antes del inicio de las tareas, verificando el estado del cielorraso desmontable existente, perfiles de aluminio anodizado, placas y elementos de

suspensión.

Remoción de placas deterioradas

La contratista procederá al desmontaje de las placas de yeso acartonado deterioradas, deformadas, manchadas o afectadas por humedad, ejecutando las tareas de forma cuidadosa para evitar daños a los perfiles de aluminio anodizado y a las instalaciones existentes sobre el cielorraso.

Los residuos y materiales removidos deberán retirarse completamente del área de trabajo.

Verificación y reparación de estructura metálica

La contratista deberá inspeccionar la estructura de perfiles de aluminio anodizado y los elementos de suspensión existentes, reemplazando perfiles deformados, flojos, corroídos o dañados que comprometan la estabilidad y alineación del sistema.

La estructura deberá quedar perfectamente nivelada y alineada, garantizando correcta modulación de 0,60 x 1,20 m y adecuado apoyo de las nuevas placas.

Colocación de nuevas placas

Las nuevas placas de yeso acartonado de 12 mm deberán colocarse respetando la modulación existente y apoyándose correctamente sobre los perfiles de aluminio anodizado. La contratista deberá garantizar uniformidad de juntas, nivelación y correcta terminación superficial del conjunto.

Las placas deberán quedar firmemente asentadas, sin desplazamientos, desniveles ni deformaciones visibles.

Ajustes y terminaciones

La contratista realizará todos los ajustes necesarios en encuentros con paredes, luminarias, rejillas, instalaciones eléctricas o elementos empotrados, asegurando terminaciones prolijas y correcta continuidad del cielorraso.

Limpieza y entrega

Concluidos los trabajos, la contratista retirará residuos, restos de materiales y elementos sobrantes, dejando el área completamente limpia y apta para su utilización. La recepción final estará sujeta a la aprobación de la Fiscalización de Obra.

COBERTURA

CUBIERTA METÁLICA CON CUBIERTA DE ISOPANEL TRAPEZOIDAL CON NÚCLEO DE 40mm DE ESPUMA RÍGIDA DE POLIURETANO.

GENERALIDADES.

Este ítem abarca la provisión y colocación de chapa trapezoidal pre pintada N° 24 sobre techo metálico existente. Estará formado por chapa trapezoidal N° 24, sobre travesaños a colocar sobre las chapas existentes, estas serán de perfil C de 150 x 70 x 25 x 2,00 mm. o similar.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Antes de iniciar los trabajos verificar las condiciones climáticas favorables para el inicio de las labores.

Primeramente se limpiará la superficie de la chapa con un líquido de limpieza a base de ácidos inorgánicos, removiendo óxidos, restos de polvos, arena ect, así mismo cualquier pintura o membrana existente.

Luego se desmontarán manualmente los extractores eólicos, canaletas y otros elementos que pudieran encontrarse sobre la cubierta, una vez colocada la nueva chapa sobre la existente, se ubicarán los nuevos extractores en los mismos sitios de donde fueron extraídos.

Sobre la chapa existente se imprimirá membrana con aluminio de 3mm. con solapes de 20 cm e irán soldadas a lo largo de las uniones. Sobre la misma se montarán los travesaños, perfil C galvanizados de 150 x 70 x 25 x 4,75 mm. La separación de los travesaños nuevos (perfiles C) deberán estar modulados, coincidentes con la separación de los apoyos de las chapas existentes (correas). Sobre los perfiles se colocarán las nuevas chapas.

El montado del techo deberá hacerse en fajas verticales, comenzando por la parte inferior de la cubierta. Los obreros tendrán que trabajar sobre los perfiles inferiores que sujetan a las chapas, evitando dañar las piezas. No se aceptará chapas con daños o abolladuras resultado del tránsito de trabajo en zona de obras.

El techo a ser construido, será compuesto de chapas trapezoidales termoacústicas, con núcleo de 40mm de espuma rígida de poliuretano coeficiente de aislación térmica-acústica, la parte superior serán del tipo trapezoidal, y la inferior lisa fijados a las correas.

Se debe tener especial cuidado en la colocación de las chapas, principalmente en la unión entre sí de las mismas, siguiendo las instrucciones del fabricante. Si en las uniones de chapas, la fijación resulte defectuosa, la Fiscalización de

obra solicitará rehacer de nuevo el trabajo, con la sustitución completa de las chapas con defectos.

Este trabajo, así como la provisión del material nuevo, correrá por cuenta del Contratista, sin percibir monto alguno por el mismo.

Las chapas irán fijadas a los perfiles C por medio de tirafondos autoperforantes, con cabeza de goma de modo a asegurar la estanqueidad. Estos tirafondos, se colocarán en las crestas, nunca en los canales, evitando las aborraduras de las chapas. En caso que alguna chapa sea abollada, la Fiscalización de Obras solicitará una nueva reposición. Alrededor de cada tirafondo se colocará adhesivo sellador monocomponente de altas prestaciones a base de poliuretano para el total sellado de la superficie.

La unión de las chapas deben ser a tope y no deben tener holguras, asegurando la estanqueidad de la cubierta.

Las chapas deberán colocarse de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante. Todos los perfiles deben ser proveídos, en las longitudes indicadas, salvo se permita de otro modo.

Los empalmes de perfiles, no serán permitidos sin aprobación ni verificación previa de La Fiscalización de obras.

Los perfiles deben ser empalmados por unión de soldadura a tope, además deberá ser soldada una planchuela de espesor igual a los perfiles que serán prolongados, por la parte interna del perfil. La longitud de la planchuela debe ser como mínimo 10 cm.

El tipo y diámetro de electrodo, longitud y espesor del filete o cordón de la soldadura, serán realizadas respetando las normas de soldadura.

La pendiente del techo será la misma que la existente. Los parapetos de terminación deberán ser sobre elevados y con la terminación existente.

Los bordes de las chapas trapezoidales expuestas a la intemperie serán cubiertas con una chapa galvanizada doblada N° 24, doblada en Z (como indica en el diseño), con una altura variable dependiendo del espesor del conjunto de los siguientes elementos (chapa, correa,) e irán fijadas al parapeto (en la parte superior y lateral) mediante tarugos de plásticos y tornillos ph zincado 3/16 x 1 1/2" cada 50cm. y entre las chapas por medio de remaches, sobre cada tornillo y remache se colocarán adhesivo sellador monocomponente de altas prestaciones a base de poliuretano para el total sellado de la superficie así como en todas las uniones de chapas a fin de conseguir su estanqueidad.

Estas babetas deberán tener una terminación de pintura a dos manos con esmalte específico para chapa galvanizada.

Se preverá levantar la pared existente para la colocación de parapetos de terminación a 15 cm. sobre la chapa trapezoidal, que irán revocadas y con la terminación que corresponda al tipo de fachada existente.

En la construcción del techo de deberá prever la inclusión de pasarelas metálicas para montajes y servicios de mantenimiento, que se colocará paralela a las canaletas embutidas. El diseño, materiales y especificaciones deberán poner a criterio de la Fiscalización de Obras.

Se deberá instalar los extractores eólicos en los mismos lugares en los cuales ya estaban, con una base galvanizada (ver detalle similar) con las mismas características del extractor que permitan el encastre del mismo, la transición y estanqueidad con el techo existente. Para el efectivo funcionamiento del extractor, deberá contar con un niple conector de chapa galvanizada que se encastará en la parte inferior de la base del extractor hasta alcanzar el nivel del espacio a ventilar. Todas las juntas, entre el extractor y la base, la base y el niple, la base y el techo deberán contar con selladores poliuretánicos asegurando la estanqueidad de las uniones.

INSTALACIÓN SANITARIA

DESAGUE PLUVIAL

CANAleta DE CHAPA GALVANIZADA N°20 D=0.50m, CON CORDON DE SOLDADURA CON ELECTRODOS ESPECÍFICO.

Las canaletas molduradas se construirán en chapa galvanizada N° 18, las mismas tendrán un desarrollo de 0.40 m. y deberán ir correctamente soldadas y remachadas, sujetas a las correas con soportes de planchuelas con un espaciamiento de hasta 1,70m como máximo.

Las planchuelas deben tener el mismo desarrollo que la canaleta y debe ser de 1 x 3/16.

Las canaletas deberán ir protegidas con una terminación de pintura a dos manos con esmalte específico para chapa galvanizada.

CANALETAS EMBUTIDAS Y CAÑOS DE BAJADA:

Se colocaran canaletas embutidas en los bloques que corresponden a caja de escalera, según como se encuentran actualmente y con canaletas colgadas externamente en los sitios que presentan alero, serán de chapa galvanizada N° 24.

Las canaletas irán conectadas a los caños de bajada desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe, los caños de desagües externos y accesorios serán de P.V.C. Ø150 sujetas con abrazaderas de planchuelas y pintadas con antióxido y pintura sintética colocadas cada 1,00mts.

Irán pintados con anticorrosivos del tipo Corless o similares, posterior dará un acabado con esmalte sintético de color a ser determinado por el Fiscal de Obras y el costo estará incluido en este rubro.

BAJADA PLUVIAL CON CAÑOS DE PVC Ø150mm., CON SOPORTES DE PLANCHUELAS METÁLICAS ZINCADAS.

Las bajadas pluviales serán de PVC rígido de la Serie Reforzada de Ø150mm. con junta de anillo de goma, con sus diámetros respectivos.

La bajada estará sujeta en la mampostería cada 1.50mts. una de otra a lo largo de su tramo con planchuelas ó grapas y tornillos amurados en la mampostería. No se permitirán el uso de tarugos de plástico. Los caños de bajada irán pintados del color a ser determinado por la Fiscalización de Obras y el costo de la pintura está incluido en este rubro.

Deberán llevar soportes en la cantidad necesaria para evitar flexión de las mismas.

Los caños de bajada deberán estar bien sujetos a la canaleta y deberá entrar por lo menos 0.15mts. en el interior del caño de PVC

Las canaletas de chapas de acero galvanizado desaguarán en bajadas pluviales de PVC adosadas a las paredes por medio de planchuelas ó grapas y tornillos amurados en la mampostería, ubicadas en los mismos lugares que los removidos. Las columnas pluviales adosadas a la pared deberán ser revestidas con placas de yeso acartonadas sujetas con estructura de chapas de acero galvanizada, precintadas en las uniones y terminación con enduido y las que estén a la vista deberán ser pintadas del color establecido por la Fiscalización de Obras

Las canaletas deberán ir protegidas con una terminación de pintura a dos manos con esmalte específico para chapa galvanizada.

Cada bajada deberá estar interconectada a las canaletas previstas mediante cajas colectoras de chapas galvanizadas con las mismas especificaciones de las canaletas, debiendo contar con una profundidad **mínima** de 40cm. y una sección de 30cm x 30cm. sujetas al diseño de la fachada.

REGISTRO DE DESAGÜE CORRIDO Y REJILLAS:

Se harán canales de desagüe para evacuación de aguas pluviales, contruidos con ladrillos con mezcla 1: 3 (cemento arena) y con las medidas especificadas en las planillas.

Se asentarán sobre un contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm. de espesor. El contrapiso se hará con mezcla 1: 6 (cemento arena), y 12 partes de cascotes cuyas dimensiones debe oscilar entre 2 y 5 cm. de diámetro. En los lugares donde los pastillones llegan al borde de los canales o cruzan los mismos, se construirán a ambos lados del canal de desagüe muros de 0,30 para asiento de los pastillones.

Todos los componentes especificados en este rubro deberán presupuestarse incluidos en este rubro. También las rejillas de patio sobre los canalones, detallados en los planos correspondientes deberán incluirse en este rubro.

CAÑERÍAS DE DESAGÜE PLUVIAL:

Se construirán de P.V.C. rígido 50mm. con pendiente mínima de 2%. Se deberá desaguar en el desnivel más próximo, previendo la remoción del piso existente para su colocación y luego la reposición.

Las rejillas serán de hierro laminado, debiendo recibir en fábrica un tratamiento de limpieza con chorro de arena y posterior pintura con dos manos de pintura anticorrosivo así como de pintura sintética como terminación, que provea la mejor protección posible. Todos los componentes especificados en este rubro, deberán presupuestarse incluidos en este rubro, como ser la rejilla metálica.

El CONTRATISTA de Obra, mantendrá un equipo permanente de limpieza de la obra durante el periodo de la misma, la misma abarcará los obradores, baños, la obra en si, los espacios exteriores y las calles perimetrales. La Fiscalización de Obra verificará y aprobará estos trabajos.

El Contratista de Obra, una vez concluidos los trabajos, procederá a través de una Empresa Especializada sujeta a términos de referencia específicos establecidos más adelante a limpiar exhaustivamente el edificio. Esta limpieza abarcará baños, aberturas, vidrios, pisos, mamparas, revestidos, artefactos de iluminación, fachadas, techos, azoteas, áreas exteriores, etc. Los pisos de madera en general serán pulidos y plastificados y los demás pisos internos serán encerados. La Fiscalización de Obra verificará y aprobará estos trabajos.

Objetivo de los servicios.

La limpieza profunda del edificio, de su equipamiento, de sus instalaciones y del equipamiento ubicado en el área exterior, con tecnología adecuada y personal capacitado para realizar el trabajo en el menor tiempo y sin ocasionar daño alguno a las partes. Estos trabajos deberán ser realizados por empresas especializadas en el rubro a ser subcontratada por la empresa contratista. La subcontrataciones será aprobada por la Supervisión de Obras del Proyecto.

Descripción de los servicios solicitados.

Limpieza integral y profunda con provisión de mano de obra, equipamiento, materiales e insumos necesarios y adecuados

para:

- Solados interiores y exteriores
- Cerramientos (mamparas y tabiques)
- Cielorrasos
- Revestidos (granito natural, azulejos, piedras, Material de aislación acústica, ect)
- Carpintería de madera (puertas)
- Carpintería de aluminio (puertas, ventanas, barandas y pasamanos)
- Carpintería metálica (puertas, portones, rejas, pérgolas, divisorias, etc.)
- Cristales (puertas, ventanas, fachadas, muebles)
- Artefactos sanitarios y eléctricos internos y externos (luminarias, secamanos, motores)
- Mobiliario interior y exterior
- Césped y canteros
- Otros equipamientos (señalizaciones, etc.)

Al menos cinco (5) horas antes de la ceremonia de inauguración del edificio el Contratista realizará los siguientes trabajos:

- Limpieza general de solados y muebles.
- Provisión de papel higiénico en todos los servicios sanitarios, jabones en panes y líquidos de marcas reconocidas, retiro de basuras.
- Provisión y montaje de la placa de bronce fundido de medidas 0.50x0.70m. y 2cm. de espesor con texto de la inauguración y los nombres de las autoridades en letras en bajo relieve.
- Provisión y montaje de banderas de Paraguay para los mástiles de medidas de ancho 1.20 y largo 2.50m. 3 unidades.

Los trabajos se realizarán cuantitativa y cualitativamente supeditados a las instrucciones de la Dirección de Obras y Proyectos y de la Fiscalización de Obras, en plazo de hasta sesenta (30) días e incluyendo todo lo clavado y plantado así como los espacios exteriores.

Responsabilidad, supervisión, coordinación y lugar de trabajo.

1. Los trabajos se realizarán cuantitativa y cualitativamente supeditados a las instrucciones de la Dirección de Obras y Proyectos y de la Fiscalización de Obras, incluyendo todo lo clavado y plantado así como los espacios exteriores.
2. El Contratista será el responsable de la capacitación de su personal para la realización eficaz de los servicios.
3. El Contratista deberá tener conocimiento de la Sede y sus instalaciones para poder realizar una planificación de todas las operaciones que deben realizarse.
4. El Contratista deberá tener una dotación adecuada de medios humanos y materiales.
5. El Contratista desempeñará sus funciones bajo la supervisión de la Dirección de Obras y Proyectos y/o el Administrador del Contrato.

DETALLE DE TRABAJOS A REALIZAR,

SEGÚN PLANILLA DE PRECIOS

INSTALACIONES SANITARIAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICA SANITARIO

1. DESTLANQUE DE CAÑERÍAS PLUVIALES POR EVENTO

Comprende la verificación, limpieza y destranque de cañerías correspondientes al sistema de desagüe pluvial del edificio, cuando las mismas presenten obstrucciones parciales o totales que impidan el correcto escurrimiento de aguas de lluvia.

Los trabajos deberán iniciarse con la inspección del sector afectado, identificando el punto de obstrucción y verificando el estado general de las cañerías, rejillas, cámaras y bajadas pluviales. Posteriormente se procederá al destranque mediante procedimientos manuales o mecánicos adecuados, utilizando herramientas específicas tales como varillas, sondas, equipos de presión u otros elementos apropiados según el grado de obstrucción.

Durante la ejecución se deberá evitar dañar las tuberías existentes, paredes, pisos o elementos cercanos. Una vez liberada la obstrucción, se realizará limpieza interna de la cañería y prueba de escurrimiento mediante circulación de agua para comprobar el correcto funcionamiento del sistema.

El trabajo incluye mano de obra, herramientas, equipos menores, retiro de residuos extraídos y limpieza final del área intervenida.

2. DESTRANQUE DE CAÑERÍAS CLOACALES POR EVENTO

Comprende la limpieza y destranque de cañerías del sistema cloacal que presenten obstrucciones, retornos de agua servida o dificultades de descarga en artefactos sanitarios.

El procedimiento incluirá inspección inicial del tramo afectado, identificación del punto de bloqueo y ejecución de trabajos de liberación mediante herramientas manuales o equipos mecánicos apropiados. En caso necesario se deberá intervenir registros, cámaras de inspección o bocas de acceso existentes.

Posteriormente se realizarán pruebas hidráulicas verificando la correcta evacuación de las aguas servidas y ausencia de nuevos retornos. Todos los residuos generados deberán ser retirados y dispuestos adecuadamente.

El contratista deberá tomar las medidas de higiene y seguridad necesarias debido a la naturaleza sanitaria de los trabajos.

Incluye utilización de herramientas menores y equipos básicos para liberación de obstrucciones, limpieza del sector afectado y verificación del correcto escurrimiento de aguas servidas.

Los trabajos deberán ejecutarse aplicando normas de seguridad e higiene correspondientes.

3. REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA EN EL EDIFICIO (POR SECTORES ESPECÍFICOS)

Comprende la localización y reparación de pérdidas de agua visibles u ocultas en sectores específicos del edificio, incluyendo cañerías, conexiones, accesorios hidráulicos y elementos sanitarios defectuosos.

Inicialmente se realizará inspección técnica para detectar el origen de la pérdida, verificando humedad, filtraciones, goteos o disminución de presión. Una vez identificado el problema, se procederá al desmontaje parcial de los elementos necesarios para acceder al punto afectado.

Las reparaciones podrán incluir cambio de conexiones, sustitución de tramos de tuberías, ajustes de uniones, sellados, cambio de accesorios deteriorados o cualquier intervención necesaria para eliminar totalmente la fuga.

Concluidos los trabajos, se deberán realizar pruebas hidráulicas de presión y funcionamiento, garantizando la completa estanqueidad del sistema intervenido.

4. PROVISIÓN DE GOMITA DE CANILLAS

Comprende la provisión de gomitas nuevas en canillas que presenten pérdidas, goteos o deficiencias de cierre.

Los trabajos incluirán desmontaje de la canilla, retiro de piezas deterioradas, limpieza interna del mecanismo y colocación de nuevas gomitas compatibles con el modelo existente. En caso de detectarse desgaste excesivo en otras piezas internas, estas deberán informarse a la fiscalización.

Posteriormente se realizará armado completo de la canilla y prueba de funcionamiento verificando cierre hermético y correcto caudal de agua.

Las gomitas deberán ser de buena calidad y adecuadas para uso sanitario.

5. MANO DE OBRA POR EL CAMBIO DE GOMITA DE CANILLAS

Comprende exclusivamente mano de obra para desmontaje de canillas, cambio de gomitas deterioradas y posterior reinstalación. Los trabajos incluirán limpieza interna de mecanismos, ajuste de piezas y pruebas de funcionamiento para verificar correcto cierre y ausencia de pérdidas.

6. PROVISIÓN DE TAPA DE INODORO, CONFORME AL MODELO EXISTENTE

Comprende la provisión de tapa de inodoro nueva compatible con el modelo existente en el sanitario intervenido.

El trabajo incluirá retiro de la tapa deteriorada, limpieza del área de fijación y colocación de la nueva tapa con sus respectivos herrajes y accesorios de montaje.

La tapa deberá ser resistente, de dimensiones compatibles con el artefacto existente y de características similares al modelo original instalado.

7. MANO DE OBRA POR EL CAMBIO DE TAPA DE INODORO

Comprende exclusivamente la instalación y ajuste de tapas de inodoro suministradas para reemplazo de unidades deterioradas. La instalación deberá garantizar estabilidad, correcta alineación y funcionamiento adecuado.

Incluye desmontaje de herrajes existentes, limpieza del área y correcta fijación de la nueva tapa.

8. PROVISIÓN DE KIT DE DESCARGA DE CISTERNA ALTA

Comprende la provisión de kit completo de descarga para cisterna alta que presente fallas de funcionamiento, pérdidas continuas o deficiencias de descarga.

Los trabajos incluirán desmontaje del sistema existente, limpieza interna de la cisterna y colocación de nuevos mecanismos de descarga, flotante, válvulas, sellos y accesorios necesarios.

Todos los componentes deberán ser nuevos y compatibles con la cisterna existente.

9. MANO DE OBRA POR EL CAMBIO DE KIT DE DESCARGA DE CISTERNA ALTA

Comprende exclusivamente la instalación y regulación de kits de descarga para cisterna alta.

Incluye desmontaje de mecanismos deteriorados, limpieza interna de la cisterna, colocación de nuevos componentes y pruebas finales de funcionamiento. Posteriormente se regulará el nivel de carga y se realizarán pruebas completas de funcionamiento verificando llenado correcto, corte automático y descarga eficiente sin pérdidas de agua.

10. PROVISIÓN DE KIT DE DESCARGA DE CISTERNA BAJA

Comprende la provisión de kit completo de descarga para cisterna baja. El trabajo incluye desmontaje del mecanismo existente, limpieza de la cisterna.

11. MANO DE OBRA POR EL CAMBIO DE KIT DE DESCARGA DE CISTERNA BAJA

Comprende exclusivamente la mano de obra necesaria para desmontaje e instalación de mecanismos de descarga en cisternas bajas. Colocación de válvulas, flotantes y accesorios nuevos, además de regulación del sistema de llenado y descarga.

Finalizada la instalación, se realizarán pruebas verificando correcto funcionamiento y ausencia de pérdidas.

Incluye pruebas de llenado, descarga y regulación del sistema.

12. PROVISIÓN DE CISTERNA ALTA

Comprende la provisión de una nueva cisterna alta para inodoro, incluyendo el retiro de la existente,

13. MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CISTERNA ALTA

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el retiro e instalación de cisterna alta provista por la institución o fiscalización. Colocación de accesorios y realización de todas las conexiones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

Se realizará el desmontaje de la cisterna existente, verificando previamente el estado de las conexiones hidráulicas. Posteriormente se procederá a la provisión e instalación de una nueva cisterna alta completa, incluyendo accesorios de fijación, elementos de sellado y conexiones necesarias. Finalizada la instalación se efectuarán pruebas de funcionamiento para verificar la correcta carga y descarga de agua, así como la inexistencia de pérdidas o filtraciones. Finalmente se realizará la limpieza del área intervenida

14. PROVISIÓN DE CISTERNA BAJA

Comprende la provisión de una nueva cisterna baja para inodoro, incluyendo retiro de la existente, provisión de accesorios y ejecución de todas las conexiones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

Se realizará el desmontaje de la cisterna baja existente, verificando previamente el estado de las conexiones hidráulicas y elementos de fijación.

15. MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CISTERNA BAJA

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el retiro e instalación de cisterna baja provista por la institución o fiscalización.

Los trabajos consistirán en el desmontaje de la cisterna existente y posterior instalación de la nueva unidad, realizando conexiones, ajustes y verificaciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento. Se efectuarán pruebas hidráulicas correspondientes y limpieza final del área de trabajo.

16. PROVISIÓN DE INODORO PARA CISTERNA ALTA

Comprende la provisión de un nuevo inodoro compatible con sistema de cisterna alta, incluyendo retiro del artefacto existente y adecuación necesaria para su correcto funcionamiento.

Se procederá al retiro del inodoro existente y preparación de la base sanitaria correspondiente.

17. MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE INODORO PARA CISTERNA ALTA

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el desmontaje e instalación de inodoro para sistema de cisterna alta.

Los trabajos consistirán en el retiro del inodoro existente, limpieza y preparación del área de instalación, colocación del nuevo artefacto sanitario y ejecución de las conexiones y ajustes necesarios para asegurar su correcto funcionamiento. Posteriormente se realizarán pruebas de funcionamiento y limpieza final del sector intervenido.

18. PROVISIÓN DE INODORO PARA CISTERNA BAJA

Comprende la provisión de un nuevo inodoro compatible con sistema de cisterna baja, incluyendo retiro del artefacto existente y adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Se procederá al retiro del inodoro existente y preparación de la base sanitaria correspondiente. Posteriormente se realizará la provisión del nuevo inodoro con cisterna baja, incluyendo fijaciones, sellados y conexiones al sistema sanitario e hidráulico existente.

19. MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE INODORO PARA CISTERNA BAJA

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el desmontaje e instalación de inodoro para sistema de cisterna baja.

Los trabajos consistirán en el retiro del inodoro existente, limpieza y preparación del área de instalación, colocación del nuevo artefacto sanitario y ejecución de las conexiones y ajustes necesarios para asegurar su correcto funcionamiento. Posteriormente se realizarán pruebas de funcionamiento y limpieza final del sector intervenido.

Finalizada la instalación se efectuarán pruebas de descarga y verificación de posibles pérdidas, dejando el sector limpio y en condiciones adecuadas de uso.

20. PROVISIÓN DE LAVATORIO CON PEDESTAL

Comprende la provisión de lavatorio con pedestal, incluyendo retiro del artefacto existente, conexiones hidráulicas y sanitarias necesarias para su correcto funcionamiento.

Se procederá al retiro del lavatorio existente y verificación del estado de las conexiones de agua y desagüe.

21. MANO DE OBRA POR EL CAMBIO DE LAVATORIO CON PEDESTAL

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el retiro e instalación de lavatorio con pedestal provisto por la institución o fiscalización.

Los trabajos consistirán en el desmontaje del lavatorio existente, preparación del área de instalación y colocación del nuevo artefacto sanitario, incluyendo conexiones, ajustes y verificaciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento. Finalmente se realizarán pruebas hidráulicas y limpieza del sector intervenido.

22. PROVISIÓN DE MINGITORIO

Comprende la provisión e instalación de mingitorio nuevo, incluyendo retiro del existente y ejecución de conexiones hidráulicas y sanitarias necesarias para su correcto funcionamiento.

Se realizará el desmontaje del mingitorio existente y verificación de las conexiones de agua y desagüe.

23. MANO DE OBRA POR EL CAMBIO DEL MINGITORIO

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el reemplazo del mingitorio.

Posteriormente se procederá a la provisión e instalación del nuevo artefacto sanitario, incluyendo fijaciones, sellados y conexiones correspondientes. Finalizada la instalación se efectuarán pruebas hidráulicas y verificación de posibles pérdidas, dejando el área intervenida limpia y en condiciones adecuadas de uso.

24. PROVISIÓN DE MANGUERA FLEXIBLE DE PLASTICO

Comprende la provisión de manguera flexible de plástico para conexiones sanitarias, incluyendo retiro de la existente y ejecución de los ajustes necesarios para su correcto funcionamiento.

Se procederá al retiro de la manguera flexible existente y verificación del estado de las conexiones correspondientes.

25. MANO DE OBRA POR EL CAMBIO DE MANGUERA FLEXIBLE DE PLASTICO

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el retiro y reemplazo de manguera flexible de plástico en instalaciones sanitarias.

Los trabajos consistirán en el desmontaje de la manguera flexible existente y posterior colocación de la nueva conexión, realizando ajustes y verificaciones necesarias para asegurar un correcto funcionamiento y evitar pérdidas de agua. Finalmente se efectuará la limpieza del sector intervenido.

26. PROVISIÓN DE SOPAPA DE LAVATORIOS

Comprende la provisión de nueva sopapa para lavatorio, incluyendo retiro del elemento existente y adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Los trabajos consistirán en el desmontaje de la sopapa existente y limpieza de la zona de instalación.

27. MANO DE OBRA POR EL CAMBIO DE SOPAPA EN LAVATORIOS

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el retiro e instalación de sopapa de lavatorio.

Posteriormente se realizará a la colocación de la nueva sopapa, incluyendo ajustes, sellados y verificaciones necesarias para asegurar un correcto drenaje y evitar filtraciones. Finalmente se efectuará la limpieza del sector intervenido.

28. PROVISIÓN DE MANGUERA DE ENCHUFE PARA INODOROS

Comprende la provisión de manguera enchufe para inodoro, incluyendo retiro del elemento existente y conexiones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento. Los trabajos consistirán en el desmontaje de la manguera existente y verificación del estado de las conexiones sanitarias correspondientes.

29. MANO DE OBRA POR EL CAMBIO DE MANGUERA DE ENCHUFE PARA INODOROS

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el retiro e instalación de manguera enchufe de inodoro. Se realizará el desmontaje de la manguera existente y posterior instalación del nuevo elemento, efectuando ajustes y verificaciones necesarias para asegurar un correcto funcionamiento y evitar pérdidas de agua. Finalmente se realizará la limpieza del área de trabajo.

30. PROVISIÓN DE MESADA DE GRANITO CON BACHAS INCLUYE ZÓCALOS Y POLLERA

Comprende la provisión de mesada de granito con bachas, incluyendo zócalo y pollera, retiro de la existente y adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento. Se procederá al desmontaje de la mesada existente y preparación de la superficie de apoyo. Incluye zócalo, pollera, fijaciones, sellados y conexiones hidráulicas correspondientes.

31. MANO DE OBRA POR EL CAMBIO DE MESADA CON BACHAS, INCLUYE, ZÓCALOS Y POLLERA

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el retiro e instalación de mesada de granito con bachas, incluyendo zócalo y pollera.

Los trabajos consistirán en el desmontaje de la mesada existente, preparación del área de instalación y colocación de la nueva mesada con sus respectivas bachas, incluyendo fijaciones, sellados, ajustes y conexiones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento. Finalmente se realizarán pruebas hidráulicas y limpieza del área intervenida.

32. PROVISIÓN DE GRIFERÍA TIPO TERMOFUSIÓN

Comprende la provisión de grifería tipo termofusión, incluyendo retiro de la existente y ejecución de conexiones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

Se procederá al desmontaje de la grifería existente y verificación del estado de las conexiones hidráulicas. Posteriormente se realizará la provisión de nueva grifería tipo termofusión, incluyendo accesorios, uniones y ajustes necesarios.

33. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE GRIFERÍA TIPO TERMOFUSIÓN

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el retiro e instalación de grifería tipo termofusión. Los trabajos consistirán en el desmontaje de la grifería existente y posterior instalación de la nueva unidad, realizando conexiones, ajustes y verificaciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento. Finalmente se efectuarán pruebas hidráulicas y limpieza del área intervenida.

34. PROVISIÓN DE CANILLA PARA LAVATORIO

Comprende la provisión de canilla para lavatorio, incluyendo retiro de la existente y ejecución de conexiones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento. Se procederá al desmontaje de la canilla existente y verificación de las conexiones hidráulicas correspondientes. Incluyendo accesorios, sellados y ajustes necesarios.

35. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE CANILLA PARA LAVATORIO

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el retiro e instalación de canilla para lavatorio. Los trabajos consistirán en el desmontaje de la canilla existente y posterior instalación de la nueva unidad, realizando ajustes y verificaciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento. Finalmente se efectuarán pruebas hidráulicas y limpieza del sector intervenido.

36. PROVISIÓN DE REVESTIMIENTO DE AZULEJOS, CONFORME A LO EXISTENTE.

Comprende la provisión de revestimiento de azulejos en muros, respetando características, dimensiones y terminaciones similares a las existentes.

Se realizará la preparación de la superficie de apoyo, verificando su nivelación y condiciones adecuadas para la colocación del revestimiento. Posteriormente se procederá a la provisión de azulejos utilizando materiales de fijación apropiados, respetando alineaciones, niveles y terminaciones existentes.

37. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO DE AZULEJOS, CONFORME A LO EXISTENTE.

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para la colocación de revestimiento de azulejos en muros, conforme a las características existentes.

Los trabajos consistirán en la preparación de la superficie de apoyo y posterior colocación de los azulejos suministrados, respetando alineaciones, niveles y terminaciones existentes. Finalmente se realizarán trabajos de tomado de juntas y limpieza del área intervenida.

38. PROVISIÓN DE PISOS CERAMICOS, CONFORME A LO EXISTENTE

Comprende la provisión de pisos cerámicos, respetando dimensiones, colores y terminaciones similares a las existentes, incluye materiales de fijación adecuados, respetando alineaciones, niveles y terminaciones existentes.

39. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE PISOS CERAMICOS, CONFORME A LO EXISTENTE

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para la colocación de pisos cerámicos conforme a las características existentes.

Los trabajos consistirán en la preparación de la superficie y posterior colocación de pisos cerámicos suministrados, respetando niveles, alineaciones y terminaciones existentes. Finalmente se efectuarán trabajos de tomado de juntas y limpieza final del área intervenida.

40. PROVISIÓN PISOS PORCELANATOS, CONFORME A LO EXISTENTE

Comprende la provisión de pisos porcelanatos, respetando dimensiones, colores y terminaciones similares a las existentes.

41. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE PISOS PORCELANATOS, CONFORME A LO EXISTENTE

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para la colocación de pisos porcelanatos conforme a las características existentes.

Los trabajos consistirán en la preparación de la superficie y posterior colocación de los porcelanatos suministrados, respetando niveles, alineaciones y terminaciones existentes. Finalmente se efectuarán trabajos de tomado de juntas y limpieza final del área intervenida.

42. DEMOLICIÓN DE AZULEJOS O PISOS CERAMICOS

Comprende la demolición y retiro de revestimientos de azulejos o pisos cerámicos existentes, incluyendo limpieza y retiro de escombros resultantes de los trabajos.

Se procederá a la demolición manual de azulejos o pisos cerámicos existentes, cuidando de no afectar elementos estructurales o instalaciones cercanas. Posteriormente se realizará el retiro de restos de materiales, limpieza de la superficie intervenida y acondicionamiento del área para posteriores trabajos de reparación o colocación de nuevos revestimientos.

43. PROVISIÓN DE REJILLA DE PISO DE 15 CM X 15 CM

Comprende la provisión de rejilla sifonada de piso de 15 cm x 15 cm, incluyendo conexiones y adecuaciones necesarias para garantizar el correcto drenaje de aguas.

Se procederá al retiro de la rejilla existente en caso necesario y preparación del área de instalación.

44. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE REJILLA DE PISO DE 15 CM X 15 CM

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para la instalación de rejilla sifonada de piso de 15 cm x 15 cm. Los trabajos consistirán en la preparación del área de instalación y posterior colocación de la rejilla sifonada suministrada, realizando conexiones, ajustes y verificaciones necesarias para asegurar el correcto drenaje de agua. Finalmente se realizará la limpieza del área intervenida.

45. PROVISIÓN REJILLA CORRIDA DESMONTABLE EN MODULOS DE 80 CM DE ANCHO Y 1,5 M DE LARGO, PARA TRANSITO PEATONAL

Comprende la provisión de rejilla corrida desmontable en módulos de 80 cm de ancho y 1,5 m de largo, apta para tránsito peatonal, incluyendo retiro de la existente y adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Se procederá al desmontaje de la rejilla existente y verificación del estado del canal de drenaje.

46. MANO DE OBRA POR EL CAMBIO DE REJILLA CORRIDA DESMONTABLE EN MODULOS DE 80CM DE ANCHO Y 1,5 M DE LARGO, HASTA PARA TRANSITO PEATONAL

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el retiro e instalación de rejilla corrida desmontable apta para tránsito peatonal.

Los trabajos consistirán en el desmontaje de la rejilla existente, preparación del área de apoyo y posterior instalación de la nueva rejilla suministrada, realizando ajustes, nivelaciones y verificaciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento y estabilidad. Finalmente se realizará la limpieza del sector intervenido.

47. PROVISIÓN CAÑERIAS DE ½

Comprende la provisión de cañería de 1/2" con sus respectivos accesorios, embutida en paredes o bajo tierra, incluyendo trabajos de rotura, excavación y reposición necesarios para su correcta ejecución.

48. MANO DE OBRA POR MONTAJE DE CAÑERIAS DE ½ CON ACCESORIOS EMBUTIDA EN PAREDES O BAJO TIERRA INCLUYE ROTURA DE PARED, ROTURA DE PISO Y/O EXCAVACIÓN DE TIERRA

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el montaje de cañería de 1/2" embutida en paredes o bajo tierra, incluyendo trabajos de rotura y excavación necesarios para su instalación.

Los trabajos consistirán en el replanteo del recorrido de la instalación, ejecución de roturas de paredes, pisos y/o excavaciones necesarias, colocación de la cañería y accesorios suministrados, además de las conexiones y ajustes correspondientes. Finalizada la instalación se efectuarán pruebas hidráulicas y posteriormente se realizará la limpieza del sector intervenido.

49. PROVISIÓN DE CAÑERIAS DE 40 MM CON ACCESORIOS.

Comprende la provisión de cañería de 40 mm con sus respectivos accesorios, incluyendo trabajos de demolición, rotura y excavación necesarios para su correcta colocación.

50. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE CAÑERIAS DE 40 MM CON ACCESORIOS. INCLUYE, DEMOLICIÓN DE PARED, AZULEJOS, PISOS O EXCAVACIÓN

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para la colocación de cañería de 40 mm con accesorios, incluyendo trabajos de demolición y excavación requeridos para su instalación.

Los trabajos consistirán en el replanteo del recorrido de la instalación, ejecución de roturas y excavaciones necesarias, colocación de la cañería y accesorios suministrados, además de las conexiones y ajustes correspondientes. Finalizada la instalación se efectuarán pruebas de funcionamiento y limpieza del área intervenida.

51. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERIAS DE 50MM.

Comprende la provisión de cañería de 50 mm con sus respectivos accesorios, incluyendo trabajos de demolición, rotura y excavación necesarios para su correcta colocación.

52. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE CAÑERIAS DE 50MM CON ACCESORIOS. INCLUYE, DEMOLICIÓN DE PARED, AZULEJOS, PISOS O EXCAVACIÓN

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para la colocación de cañería de 50 mm con accesorios, incluyendo trabajos de demolición y excavación requeridos para su instalación.

Los trabajos consistirán en el replanteo del recorrido de la instalación, ejecución de roturas y excavaciones necesarias, colocación de la cañería y accesorios suministrados, además de las conexiones y ajustes correspondientes. Finalizada la instalación se efectuarán pruebas de funcionamiento y limpieza del área intervenida.

53. PROVISIÓN DE CAÑERIAS DE 100 MM CON ACCESORIOS.

Comprende la provisión e instalación de cañería de 100 mm con sus respectivos accesorios, incluyendo trabajos de demolición, rotura y excavación necesarios para su correcta colocación.

54. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS DE 100 MM CON ACCESORIOS. INCLUYE, DEMOLICIÓN DE PARED, AZULEJOS, PISOS O EXCAVACIÓN

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para la colocación de cañería de 100 mm con accesorios, incluyendo trabajos de demolición y excavación requeridos para su instalación.

Los trabajos consistirán en el replanteo del recorrido de la instalación, ejecución de roturas y excavaciones necesarias, colocación de la cañería y accesorios suministrados, además de las conexiones y ajustes correspondientes. Finalizada la instalación se efectuarán pruebas de funcionamiento y limpieza del área intervenida.

55. PROVISIÓN DE DESENGRASADOR

Comprende la provisión de desengrasador sanitario, incluyendo conexiones y adecuaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de desagüe.

Posteriormente se realizará la provisión del equipo, incluyendo conexiones hidráulicas, nivelación y sellados correspondientes.

56. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE DESENGRASADOR

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para la instalación de desengrasador sanitario.

Los trabajos consistirán en la preparación del área de instalación, colocación del desengrasador suministrado, ejecución de conexiones y ajustes necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del sistema. Finalmente se efectuarán pruebas hidráulicas y limpieza del área intervenida.

57. PROVISIÓN REGISTRO PLUVIAL DE 40 CM X 40 CM CON TAPA REJILLA

Comprende la adecuación y reparación de registro pluvial de 40 cm x 40 cm con tapa rejilla, incluyendo trabajos necesarios para garantizar el correcto escurrimiento de aguas.

Se procederá a la inspección y adecuación del registro pluvial existente, realizando las reparaciones, ajustes y nivelaciones necesarias. Posteriormente se efectuará la colocación o reposición de la tapa rejilla correspondiente, verificando su correcto asentamiento y funcionamiento hidráulico. Finalmente se realizará la limpieza del área intervenida.

58. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE REGISTRO PLUVIAL DE 40CM X 40CM CON TAPA REJILLA

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para la adecuación de registro pluvial de 40 x 40 cm con tapa rejilla.

Los trabajos consistirán en la reparación, ajuste y adecuación del registro pluvial existente, incluyendo nivelación, limpieza y colocación de la tapa rejilla suministrada. Finalmente se efectuarán verificaciones de funcionamiento y limpieza del sector intervenido.

59. PROVISIÓN DE REGISTRO CLOACAL DE REGISTRO DE 40CM POR 40CM CON DOBLE TAPA DE HORMIGON

Comprende la adecuación y/o modificación de registro cloacal de 40 x 40 cm con doble tapa de hormigón, incluyendo trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema sanitario.

60. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE REGISTRO CLOACAL DE REGISTRO DE 40CM POR 40CM CON DOBLE TAPA DE HORMIGON

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para la adecuación y/o modificación de registro cloacal de 40 x 40 cm.

Los trabajos consistirán en la reparación, modificación y adecuación del registro cloacal existente, incluyendo ajustes, nivelaciones y colocación de las tapas suministradas. Finalmente se efectuarán verificaciones de funcionamiento y limpieza del sector intervenido.

61. PROVISIÓN DE CAÑERÍA PARA DESAGUE CLOACAL

Comprende la provisión e instalación sanitaria para desagüe cloacal, incluyendo cañerías, sopapas, rejillas y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

Se procederá al replanteo del recorrido de la instalación sanitaria y ejecución de roturas o excavaciones necesarias para el alojamiento de las cañerías. Posteriormente se realizará la provisión y colocación de cañerías, sopapas, rejillas y accesorios correspondientes, efectuando las conexiones y fijaciones necesarias. Finalizada la instalación se efectuarán pruebas hidráulicas y verificación del correcto escurrimiento del sistema, dejando el área limpia y en condiciones adecuadas.

62. PROVISIÓN DE LLAVE DE PASO TIPO CAMPANA CON MARIPOSA EN LOS SANITARIOS PARA SU FACIL ACCESO A ELLO

Comprende la provisión de llave de paso tipo campana con mariposa en sanitarios, incluyendo adecuaciones necesarias para garantizar fácil acceso y correcto funcionamiento del sistema.

Se procederá al replanteo del sector de instalación y ejecución de roturas de paredes o revestimientos necesarias para el acceso a la cañería existente.

63. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVE DE PASO TIPO CAMPANA CON MARIPOSA EN LOS SANITARIOS PARA SU FÁCIL ACCESO A ELLO

(PREVEER MATERIALES, AZULEJOS Y CAÑOS)

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el cambio y colocación de llave de paso tipo campana con mariposa en sanitarios.

Los trabajos consistirán en la ejecución de roturas necesarias para acceder a la instalación existente, retiro de la llave de paso deteriorada y colocación de la nueva unidad suministrada, incluyendo conexiones, ajustes y verificaciones correspondientes. Finalizada la instalación se efectuarán pruebas hidráulicas y limpieza del área intervenida.

64. PROVISIÓN DE ESPEJO CON MARCO DE 0,60 M X 0.60 M

Comprende la provisión de espejo con marco metálico de 0,60 m x 0,60 m, incluyendo elementos de fijación y adecuaciones necesarias para su correcta colocación.

Se procederá a la verificación y preparación de la superficie de apoyo para la instalación del espejo. Posteriormente se realizará la provisión y montaje del espejo con marco metálico, incluyendo fijaciones, nivelación y ajustes necesarios para asegurar su correcta estabilidad y terminación. Finalmente se efectuará la limpieza del área intervenida.

65. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE ESPEJO CON MARCO DE 0,60 M X 0.60 M

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el montaje de espejo con marco metálico de 0,60 m x 0,60 m.

Los trabajos consistirán en la preparación de la superficie de instalación y posterior montaje del espejo suministrado, realizando fijaciones, nivelaciones y ajustes necesarios para asegurar su correcta colocación. Finalmente se realizará la limpieza del área intervenida.

66. PROVISIÓN DE TERMOCALFÓN CON VALVULA DE DESAGUE DE 50 LITROS

Comprende la provisión de termocalfón de 50 litros con válvula de desagüe, incluyendo retiro del equipo existente y adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento. Deberá incluir soportes, conexiones, accesorios y ajustes necesarios

67. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE TERMOCALFÓN CON VALVULA DE DESAGUE DE 50 LITROS

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el cambio e instalación de termocalfón de 50 litros con válvula de desagüe.

Los trabajos consistirán en el desmontaje del equipo existente y posterior instalación del nuevo termocalfón suministrado, realizando conexiones hidráulicas y eléctricas, ajustes y verificaciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento. Finalmente se efectuarán pruebas de funcionamiento y limpieza del área intervenida.

68. PROVISIÓN DE TERMOCALFÓN CON VALVULA DE DESAGUE DE 100 LITROS

Comprende la provisión de termocalfón de 100 litros con válvula de desagüe, incluyendo retiro del equipo existente y adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Deberá incluir: soportes, conexiones, accesorios y ajustes necesarios. Finalizada la instalación se efectuarán pruebas de funcionamiento, verificando el correcto calentamiento del agua y ausencia de pérdidas o filtraciones. Finalmente se realizará la limpieza del sector intervenido.

69. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TERMOCALFÓN CON VALVULA DE DESAGUE DE 50 LITROS

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el cambio e instalación de termocalfón de 100 litros con válvula de desagüe.

Los trabajos consistirán en el desmontaje del equipo existente y posterior instalación del nuevo termocalfón suministrado, realizando conexiones hidráulicas y eléctricas, ajustes y verificaciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento. Finalmente se efectuarán pruebas de funcionamiento y limpieza del área intervenida.

70. PROVISIÓN DE FILTRO PARA AGUA DE FORMA CILINDRICA TRANSPARENTE PARA CAÑERÍA DE 1

Comprende la provisión de filtro para agua cilíndrico transparente para cañería de 1" pulgada, incluyendo adecuaciones

necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

Deberá incluir: conexiones, soportes y ajustes correspondientes.

71. MANO DE OBRA POR CAMBIO Y COLOCACIÓN DE FILTRO PARA AGUA DE FORMA CILINDRICA TRANSPARENTE PARA CAÑERÍA DE 1

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el cambio e instalación de filtro para agua cilíndrico transparente para cañería de 1" pulgada.

Los trabajos consistirán en la preparación del sector de instalación, colocación del filtro suministrado y ejecución de las conexiones y ajustes necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del sistema. Finalmente se efectuarán pruebas hidráulicas y limpieza del área intervenida.

72. PROVISIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE EN SANITARIOS

Comprende la provisión de extractor de aire para sanitarios, incluyendo retiro del equipo existente y adecuaciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

Deberá incluir: fijaciones, conexiones y ajustes necesarios.

73. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE EN SANITARIOS

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el cambio e instalación de extractor de aire en sanitarios.

Los trabajos consistirán en el desmontaje del extractor existente y posterior instalación del nuevo equipo suministrado, realizando conexiones, ajustes y verificaciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento. Finalmente se efectuarán pruebas de funcionamiento y limpieza del área intervenida.

74. PROVISIÓN DE PILETA DE COCINA

Comprende la provisión de piletta de cocina completa, incluyendo sopapa, sifón, canilla y demás accesorios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.

Se procederá al retiro de la piletta existente y verificación del estado de las conexiones hidráulicas y sanitarias correspondientes.

75. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE PILETA DE COCINA, INCLUYE, SIFÓN, SOPAPA, CANILLA Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el cambio e instalación de piletta de cocina.

Los trabajos consistirán en el desmontaje de la piletta existente y posterior instalación del nuevo equipo suministrado, incluyendo colocación de accesorios, conexiones hidráulicas y sanitarias, ajustes y verificaciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento. Finalmente se efectuarán pruebas hidráulicas y limpieza del área intervenida.

76. PROVISIÓN DE TANQUE DE AGUA

Comprende la provisión de tanque de agua de 5.000 litros, incluyendo accesorios, adecuaciones y refuerzo de base necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y estabilidad.

Se procederá al desmontaje del tanque existente en caso necesario y verificación de las condiciones estructurales del área de instalación. Deberá incluir conexiones hidráulicas, accesorios, válvulas y elementos de fijación necesarios.

77. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TANQUE DE AGUA (PREVER ACCESORIOS Y REFUERZO DE BASE PARA 5.000 LTS.)

Comprende únicamente la mano de obra necesaria para el cambio e instalación de tanque de agua de 5.000 litros.

Los trabajos consistirán en el desmontaje del tanque existente, ejecución de adecuaciones y refuerzo de la base de apoyo, además de la posterior instalación del nuevo tanque suministrado, incluyendo conexiones, ajustes y verificaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del sistema. Finalmente se efectuarán pruebas hidráulicas y limpieza del área intervenida.

INSTALACIONES

ELÉCTRICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El presente documento establece las especificaciones técnicas referenciales para trabajos de instalaciones eléctricas, mantenimiento, provisión, reparación y montaje de equipos eléctricos conforme a las normas y reglamentaciones vigentes en la República del Paraguay.

NORMAS Y REGLAMENTACIONES APLICABLES

Reglamento de Baja Tensión de la ANDE.

Normas Técnicas Paraguayas aplicables a instalaciones eléctricas.

Reglamento de Seguridad para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

Normas IEC adoptadas por ANDE para materiales y equipos eléctricos.

Normas de seguridad ocupacional y prevención de riesgos laborales vigentes en Paraguay.

Recomendaciones técnicas del fabricante de cada equipo o material.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Todos los materiales deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y aprobados para uso eléctrico.

Los conductores eléctricos deberán ser de cobre, con aislación normalizada y sección adecuada según carga instalada.

Las canalizaciones deberán quedar correctamente sujetas, alineadas y protegidas mecánicamente.

Toda instalación deberá contar con correcta puesta a tierra conforme exigencias de ANDE.

Se deberán realizar pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento antes de la entrega final.

Los trabajos deberán ejecutarse sin afectar la operatividad normal de las instalaciones existentes.

El contratista deberá utilizar herramientas adecuadas y equipos de protección personal (EPP).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LA PLANILLA DE PRECIOS

78. PROVISIÓN DE LAMPARA DE BAJO CONSUMO DE ALUMBRADOS DE FACHADA Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO 150W,COLOR BLANCO/LUZ FRÍA.

Provisión de artefacto de iluminación exterior tipo LED de alta potencia para alumbrado de fachadas y áreas de estacionamiento, con potencia mínima de 150W, alimentación 220 Vca 50 Hz, temperatura de color entre 6000K y 6500K (luz blanca fría), eficiencia lumínica mínima de 120 lm/W y factor de potencia igual o superior a 0,90, conforme reglamentaciones técnicas vigentes de la ANDE y normas IEC aplicables. El equipo deberá poseer cuerpo fabricado en aluminio inyectado con tratamiento anticorrosivo, disipador térmico de alta eficiencia y difusor de vidrio templado resistente a impactos y radiación UV. El grado de protección deberá ser mínimo IP65 para garantizar resistencia a polvo y humedad en instalaciones exteriores. El driver electrónico deberá incorporar protección contra sobretensión, cortocircuito, sobrecorriente y variaciones de tensión. Incluye fijación mecánica mediante soportes metálicos galvanizados, conexionado con conductores de cobre aislados tipo antillama y correcta vinculación al sistema de puesta a tierra.

79. MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE EQUIPO LAMPARA DE BAJO CONSUMO.

Mano de obra especializada para desmontaje de luminaria existente, adecuación de soporte, limpieza del área de instalación y montaje de nuevo equipo LED. Incluye conexionado eléctrico mediante conductores normalizados, ajuste de terminales, verificación de tensión de alimentación, pruebas de encendido, control de consumo y orientación del haz lumínico conforme requerimiento del área intervenida.

80. PROVISIÓN DE SPOT DE EMBUTIR PARA LÁMPARAS DE BAJO CONSUMO

Suministro de spot LED empotrable para cieloraso, fabricado en aluminio inyectado o policarbonato autoextinguible de alta resistencia térmica. El equipo deberá poseer potencia entre 12W y 24W, temperatura de color de 6000K a 6500K, índice de reproducción cromática CRI ≥ 80 y vida útil mínima de 30.000 horas. El driver deberá operar a 220 Vca 50 Hz y contar con protección contra fluctuaciones de tensión. El montaje se realizará sobre cieloraso de yeso, PVC o similar mediante fijaciones metálicas de presión, garantizando firmeza mecánica y correcta disipación térmica.

81. MANO DE COLOCACIÓN DE SPOT DE EMBUTIR

Incluye perforación y adecuación del cieloraso, desmontaje de artefacto existente, instalación del nuevo spot LED, conexionado mediante conductores de cobre de 1,5 mm² con aislación antillama y pruebas eléctricas de funcionamiento y continuidad conforme reglamentación ANDE.

82. PROVISIÓN DE LÁMPARAS LED 25 WATTS

Provisión de lámparas LED tipo bulbo con base E27, potencia nominal de 25W, tensión de alimentación 220 Vca, temperatura de color 6500K y flujo luminoso mínimo de 2.000 lúmenes. Las lámparas deberán poseer difusor opalino, encendido instantáneo, factor de potencia $\geq 0,90$ y vida útil mínima de 25.000 horas. El equipo deberá cumplir normas IEC y requerimientos técnicos de eficiencia energética aplicables en Paraguay.

83. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE LÁMPARAS LED

Mano de obra para desmontaje de lámpara defectuosa, limpieza y verificación del estado del portalámparas, instalación de nueva lámpara LED y prueba de funcionamiento bajo tensión nominal.

84. PROVISIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES 36W

Provisión de tubos fluorescentes T8 de 36W o equivalente tecnología LED, alimentación 220 Vca 50 Hz, temperatura de color entre 6000K y 6500K y flujo luminoso adecuado para iluminación interior. Incluye reactancia electrónica de bajo consumo y portalámparas compatibles conforme normas técnicas ANDE.

85. MANO DE OBRA POR CAMBIO Y COLOCACIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES

Incluye desmontaje de tubos existentes, verificación técnica de reactancias, arrancadores y portalámparas, instalación de nuevos tubos y pruebas operativas de encendido y funcionamiento continuo.

86. PROVISIÓN DE EQUIPOS FLUORESCENTES 4X40W

Suministro de artefactos fluorescentes fabricados en chapa metálica tratada con pintura electrostática anticorrosiva, equipados con reactancias electrónicas de alto rendimiento y reflector interior de aluminio anodizado. Los equipos deberán ser aptos para operación en 220 Vca 50 Hz y garantizar adecuada distribución lumínica conforme exigencias de iluminación interior.

87. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE EQUIPOS FLUORESCENTES

Adecuación de puntos eléctricos, fijación mecánica de nuevos artefactos, conexión mediante conductores normalizados y pruebas operativas finales.

88. PROVISIÓN DE EQUIPOS LED MEDIDAS 0,60 X 0,60

Provisión de panel LED de dimensiones 0,60 m x 0,60 m, potencia entre 40W y 48W, temperatura de color 6500K, eficiencia lumínica elevada y factor de potencia $\geq 0,90$. El panel deberá poseer difusor antideslumbrante, driver electrónico independiente y vida útil mínima de 50.000 horas, apto para oficinas y áreas interiores conforme normas ANDE.

89. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE EQUIPOS LED

Incluye desmontaje de panel existente, adecuación de estructura de soporte, fijación del nuevo panel LED, conexión del driver electrónico y pruebas de funcionamiento y consumo eléctrico.

90. PROVISIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN TIPO LED PANEL (ÍTEM 90 Y 92)

Suministro e instalación de panel LED circular o cuadrado para iluminación interior y sanitarios, potencia entre 12W y 30W, temperatura de color 6500K, grado de protección mínimo IP44 y cuerpo fabricado en aluminio o policarbonato autoextinguible. El equipo deberá operar a 220 Vca y poseer elevada eficiencia energética.

91. MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ARTEFACTO LED (ÍTEM 91 Y 93)

Incluye fijación de artefacto en cielorraso, conexión mediante conductores de cobre aislados conforme reglamentación ANDE y pruebas funcionales de encendido y estabilidad operativa.

94. PROVISIÓN DE LUZ DE EMERGENCIA

Suministro de luminaria autónoma de emergencia tipo LED, equipada con batería recargable sellada libre de mantenimiento, autonomía mínima de 2 horas y sistema automático de encendido ante falla del suministro eléctrico. El equipo deberá poseer indicador luminoso de carga y protección contra sobrecarga y descarga profunda.

95. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE LUZ DE EMERGENCIA

Incluye desmontaje del equipo existente, montaje de nueva luminaria, conexión eléctrico, pruebas de carga, autonomía y verificación del sistema automático de transferencia.

Provisión e instalación de equipo autónomo LED para iluminación de emergencia, con batería interna recargable, autonomía mínima reglamentaria y sistema automático de activación ante corte de energía. El equipo deberá cumplir requerimientos de seguridad eléctrica establecidos por ANDE.

96. PROVISIÓN DE EQUIPOS AP160 (NO COINCIDE CON PLANILLA VER CUAL ESTÁ BIEN)

Mano de obra especializada para instalación de luminarias AP160 en altura, incluyendo fijación reforzada, conexión eléctrico, alineación del equipo y pruebas de funcionamiento conforme condiciones de alumbrado exterior.

Provisión y colocación de equipo AP160

Suministro e instalación de artefacto AP160 para alumbrado exterior, cuerpo de aluminio inyectado con tratamiento anticorrosivo, protección IP65 y lámpara LED de 85W. El equipo deberá garantizar alta eficiencia lumínica y resistencia a condiciones ambientales exteriores.

97. MANO DE OBRA PARA CAMBIO Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS AP160

Incluye desmontaje de luminaria existente, adecuación y alineación del brazo soporte, conexión eléctrico, fijación mecánica y pruebas operativas de encendido.

98. PROVISIÓN DE EQUIPOS ILUMINACIÓN EN ALTURA

Suministro de luminarias industriales LED para montaje en altura, eficiencia mínima de 120 lm/W, temperatura de color 6000K6500K, protección IP65 y estructura metálica con tratamiento anticorrosivo. Los equipos deberán ser aptos para galpones, depósitos y áreas industriales.

99. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE EQUIPOS ILUMINACIÓN EN ALTURA

Incluye utilización de escalera, andamio o plataforma elevadora, fijación mecánica segura, conexión eléctrico y pruebas de funcionamiento conforme normas de seguridad eléctrica ANDE.

100. CAMBIO Y COLOCACIÓN DE TOMA CORRIENTE EXTERNA Y/O LLAVES DE LUZ

Provisión de tomacorrientes bipolares con puesta a tierra tipo ANDE de 10A o 20A, grado de protección mínimo IP44 para exteriores, fabricados en termoplástico autoextinguible resistente a impactos y humedad. Incluye llaves de luz modulares compatibles con el sistema existente y conexión mediante conductores de cobre normalizados.

101. MANO DE OBRA PARA CAMBIO Y COLOCACIÓN DE TOMA CORRIENTE

Incluye desmontaje de accesorios existentes, conexión eléctrico, nivelación, fijación de bastidores y verificación de tensión y continuidad eléctrica.

102. CAMBIO DE EXTENSIÓN DE TOMA CORRIENTE Y/O PUNTO DE LUZ

Extensión de circuitos eléctricos mediante conductores de cobre con aislación PVC antillama, sección mínima de 1,5 mm² para iluminación y 2,5 mm² para tomacorrientes, conforme reglamentaciones ANDE para instalaciones de baja tensión. La canalización se realizará mediante electroducto PVC rígido o corrugado reforzado, incluyendo accesorios de fijación y derivación.

103. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE EXTENSIÓN

Incluye ejecución de canalizaciones, tendido y fijación de conductores eléctricos, conexión en cajas de derivación y pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento de los nuevos puntos

104. READECUACIÓN Y CAMBIO DE CABLEADO DE RED ELÉCTRICA CON CABLES DE 4 MM²

Readecuación integral de circuitos eléctricos existentes mediante sustitución de conductores deteriorados por cables de cobre electrolítico de 4 mm², 99,9% pureza, aislación PVC antillama tipo BWF 70°C, tensión nominal 450/750 V, conforme Norma Paraguaya NP-IEC 60227 y reglamentaciones vigentes de la ANDE para instalaciones de baja tensión. Los conductores deberán ser aptos para instalaciones interiores en canalizaciones embutidas o aparentes, con resistencia adecuada a esfuerzos térmicos y eléctricos. Incluye desmontaje del cableado obsoleto, limpieza de ductos, tendido de nuevos conductores, identificación de fases, neutro y puesta a tierra mediante código de colores reglamentario, empalmes con conectores normalizados, pruebas de continuidad, resistencia de aislamiento con megóhmetro y verificación de caída de tensión admisible. El sistema deberá garantizar seguridad operativa, capacidad de conducción de corriente y correcta coordinación con las protecciones termomagnéticas existentes.

105. MANO DE OBRA POR READECUACIÓN Y CAMBIO DE CABLEADO DE RED ELÉCTRICA CON CABLES DE 4 MM²

Mano de obra especializada para ejecución de trabajos eléctricos de desmontaje, adecuación y reposición de cableado de 4 mm² conforme procedimientos técnicos establecidos por ANDE y normas IEC aplicables. Incluye utilización de herramientas aisladas certificadas, apertura y cierre de canalizaciones, retiro de conductores deteriorados, tendido y fijación de nuevos cables, conexión en tableros y cajas de paso, prensado de terminales, identificación técnica de circuitos y realización de pruebas eléctricas finales. Comprende además verificación de continuidad del conductor de protección, control de temperatura en conexiones, pruebas funcionales con carga y limpieza general del área intervenida.

106. READECUACIÓN Y CAMBIO DE CABLEADO DE RED ELÉCTRICA CON CABLES DE 6 MM²

Suministro e instalación de conductores eléctricos de cobre electrolítico de 6 mm² con aislación termoplástica PVC antillama, tensión nominal 450/750 V, aptos para alimentación de circuitos de fuerza, tomacorrientes especiales y cargas de media potencia, conforme reglamentación ANDE e IEC 60228. Incluye desmontaje de cableado defectuoso, adecuación de canalizaciones existentes, reemplazo de empalmes deteriorados, colocación de terminales prensados y organización técnica de circuitos eléctricos. Los conductores deberán poseer flexibilidad adecuada para instalaciones en ductos y soportar temperaturas de operación de hasta 70°C sin deformación de la aislación. Se realizarán ensayos de continuidad, aislamiento y correcta polaridad antes de la energización del sistema.

107. MANO DE OBRA POR READECUACIÓN Y CAMBIO DE CABLEADO DE RED ELÉCTRICA CON CABLES DE 6 MM²

Mano de obra técnica para ejecución de desmontaje y reinstalación de líneas eléctricas de 6 mm², incluyendo manipulación segura de conductores energizados o fuera de servicio, tendido en canaletas, ductos o cañerías existentes, conexión en tableros y cajas de derivación, fijaciones mecánicas y pruebas de funcionamiento. Incluye control de apriete de bornes mediante torque adecuado, verificación de calentamientos anormales y revisión integral de la instalación intervenida para garantizar seguridad eléctrica y continuidad operativa.

108. PROVISIÓN DE CABLE DE RED 10 MM² ELÉCTRICA

Readecuación de alimentadores eléctricos mediante provisión e instalación de conductores de cobre de 10 mm², aislación PVC antillama 70°C, tensión nominal 450/750 V, aptos para circuitos de potencia y alimentación de tableros seccionales conforme normas ANDE para instalaciones de baja tensión. Incluye retiro de conductores existentes deteriorados, adecuación de empalmes, colocación de terminales tubulares prensados hidráulicamente, identificación técnica de fases y neutro, organización del cableado y pruebas eléctricas de resistencia de aislamiento y continuidad. El cableado deberá garantizar capacidad de conducción adecuada para las corrientes de servicio previstas, minimizando pérdidas y sobrecalentamientos.

109. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE CABLEADO DE RED ELÉCTRICA CON CABLES DE 10 MM²

Mano de obra especializada para desmontaje, tendido, conexión y puesta en servicio de conductores eléctricos de 10 mm² en sistemas de distribución de baja tensión. Incluye apertura de canalizaciones, adecuación de tableros, prensado de terminales, fijación mecánica de conductores, verificación de secuencia de fases, medición de aislamiento con instrumentos calibrados y pruebas operativas bajo carga. Todos los trabajos deberán ejecutarse bajo condiciones de seguridad eléctrica conforme procedimientos ANDE.

110. PROVISIÓN CANALETA DE PLÁSTICO 40X50 MM

Provisión e instalación de canaletas plásticas fabricadas en PVC rígido autoextinguible, dimensiones variables desde 10x5 mm hasta 40x50 mm, aptas para distribución de conductores eléctricos, telefonía y datos, conforme exigencias de seguridad eléctrica ANDE. Las canaletas deberán contar con tapa desmontable de ajuste firme, accesorios de unión, derivación, curvas y terminaciones, garantizando protección mecánica y ordenamiento de los conductores. El material deberá presentar resistencia a deformaciones térmicas, humedad y propagación de llama. Incluye desmontaje de canaletas deterioradas, limpieza de superficie de apoyo y correcta fijación mediante tornillería y anclajes apropiados.

111. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE CANALETA DE PLÁSTICO DE 40X50 MM

Mano de obra para desmontaje, alineación e instalación de canaletas plásticas para distribución eléctrica y de datos, incluyendo perforaciones, fijaciones mecánicas, adaptación de accesorios, ordenamiento interno de conductores y cierre técnico de tapas. Comprende limpieza del área intervenida y verificación de correcta protección mecánica de los cables instalados.

112. MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO

Mantenimiento y adecuación de tablero eléctrico mediante provisión e instalación de llaves termomagnéticas monofásicas de 10 A hasta 32 A, curva de disparo tipo C, tensión nominal 230/400 V y capacidad de ruptura mínima de 6 kA conforme IEC 60898 y reglamentaciones ANDE para protección de circuitos de iluminación y tomacorrientes. Incluye desmontaje de protecciones deterioradas, revisión del estado de barras de distribución, limpieza interna del tablero, ajuste de conexiones eléctricas, verificación de equilibrio de cargas y correcta identificación de circuitos mediante nomenclatura técnica. Las protecciones deberán garantizar actuación frente a sobrecargas y cortocircuitos, preservando la seguridad de personas y equipos eléctricos.

113. PROVISIÓN DE LLAVES TM MONOFÁSICA DE 32 A POR SECTOR

Adecuación de tablero eléctrico mediante suministro de llave termomagnética monofásica de 32 A. La protección deberá ser apta para cargas inductivas moderadas y alimentación de equipos electromecánicos.

114. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVES TM MONOFÁSICA DE 32 A POR SECTOR

Adecuación de tablero eléctrico mediante instalación de llave termomagnética monofásica de 32 A. Incluye desmontaje de interruptores defectuosos, limpieza técnica del tablero, ajuste de bornes, revisión de calentamientos, control de apriete de barras y pruebas funcionales de disparo y operación mecánica.

115. PROVISIÓN DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 25 A POR SECTOR

Adecuación de tablero eléctrico mediante suministro de llave termomagnética trifásica de 25 A, curva C, capacidad de ruptura mínima de 10 kA, apta para sistemas de distribución trifásica 380/220 V conforme normativa ANDE e IEC 60947-2.

116. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 25 A POR SECTOR

instalación de llave termomagnética trifásica de 25 A, curva C, capacidad de ruptura mínima 10 kA, diseñada para protección de alimentadores trifásicos contra sobrecargas y cortocircuitos. Incluye adecuación de conexiones internas del tablero, revisión del sistema de puesta a tierra, balance de cargas y pruebas operativas de funcionamiento conforme normas técnicas ANDE. Incluye desmontaje de interruptores defectuosos, limpieza técnica del tablero, ajuste de bornes, revisión de calentamientos, control de apriete de barras y pruebas funcionales de disparo y operación mecánica. La protección deberá ser apta para cargas inductivas moderadas y alimentación de equipos electromecánicos.

117. PROVISIÓN DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 32 A POR SECTOR

Adecuación de tablero eléctrico mediante suministro de llave termomagnética trifásica de 32 A, curva C, capacidad de ruptura mínima de 10 kA, apta para sistemas de distribución trifásica 380/220 V conforme normativa ANDE e IEC 60947-2.

118. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 32 A POR SECTOR

instalación de llave termomagnética trifásica de 32 A, curva C, capacidad de ruptura mínima 10 kA, diseñada para protección de alimentadores trifásicos contra sobrecargas y cortocircuitos. Incluye adecuación de conexiones internas del tablero, revisión del sistema de puesta a tierra, balance de cargas y pruebas operativas de funcionamiento conforme normas técnicas ANDE. Incluye desmontaje de interruptores defectuosos, limpieza técnica del tablero, ajuste de bornes, revisión de calentamientos, control de apriete de barras y pruebas funcionales de disparo y operación mecánica. La protección deberá ser apta para cargas inductivas moderadas y alimentación de equipos electromecánicos.

119. PROVISIÓN DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 40 A POR SECTOR

Adecuación de tablero eléctrico mediante suministro de llave termomagnética trifásica de 40 A, curva C, capacidad de ruptura mínima de 10 kA, apta para sistemas de distribución trifásica 380/220 V conforme normativa ANDE e IEC 60947-2.

120. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 40 A POR SECTOR

instalación de llave termomagnética trifásica de 40 A, curva C, capacidad de ruptura mínima 10 kA, diseñada para protección de alimentadores trifásicos contra sobrecargas y cortocircuitos. Incluye adecuación de conexiones internas del tablero, revisión del sistema de puesta a tierra, balance de cargas y pruebas operativas de funcionamiento conforme normas técnicas ANDE. Incluye desmontaje de interruptores defectuosos, limpieza técnica del tablero, ajuste de bornes, revisión de calentamientos, control de apriete de barras y pruebas funcionales de disparo y operación mecánica. La protección deberá ser apta para cargas inductivas moderadas y alimentación de equipos electromecánicos.

121. PROVISIÓN DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 50 A POR SECTOR

Adecuación de tablero eléctrico mediante suministro de llave termomagnética trifásica de 50 A, curva C, capacidad de ruptura mínima de 10 kA, apta para sistemas de distribución trifásica 380/220 V conforme normativa ANDE e IEC 60947-2.

122. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 50 A POR SECTOR

instalación de llave termomagnética trifásica de 50 A, curva C, capacidad de ruptura mínima 10 kA, diseñada para protección de alimentadores trifásicos contra sobrecargas y cortocircuitos. Incluye adecuación de conexiones internas del tablero, revisión del sistema de puesta a tierra, balance de cargas y pruebas operativas de funcionamiento conforme normas técnicas ANDE. Incluye desmontaje de interruptores defectuosos, limpieza técnica del tablero, ajuste de bornes, revisión de calentamientos, control de apriete de barras y pruebas funcionales de disparo y operación mecánica. La protección deberá ser apta para cargas inductivas moderadas y alimentación de equipos electromecánicos.

123. PROVISIÓN DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 63 A POR SECTOR

Adecuación de tablero eléctrico mediante suministro de llave termomagnética trifásica de 63 A, curva C, capacidad de ruptura mínima de 10 kA, apta para sistemas de distribución trifásica 380/220 V conforme normativa ANDE e IEC 60947-2.

124. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 63 A POR SECTOR

instalación de llave termomagnética trifásica de 63 A, curva C, capacidad de ruptura mínima 10 kA, diseñada para

protección de alimentadores trifásicos contra sobrecargas y cortocircuitos. Incluye adecuación de conexiones internas del tablero, revisión del sistema de puesta a tierra, balance de cargas y pruebas operativas de funcionamiento conforme normas técnicas ANDE. Incluye desmontaje de interruptores defectuosos, limpieza técnica del tablero, ajuste de bornes, revisión de calentamientos, control de apriete de barras y pruebas funcionales de disparo y operación mecánica. La protección deberá ser apta para cargas inductivas moderadas y alimentación de equipos electromecánicos.

125. PROVISIÓN DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 75 A POR SECTOR

Provisión de interruptor termomagnético trifásico de 75 A, capacidad de ruptura mínima de 15 kA, apto para protección de cargas industriales, motores y alimentadores eléctricos. El interruptor deberá poseer disparo térmico y magnético calibrado, montaje seguro y compatibilidad con sistemas trifásicos 380/220 V.

126. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 75 A POR SECTOR

Incluye revisión integral de conexiones, control de aislamiento, limpieza interna del tablero y verificación de correcta continuidad del sistema de puesta a tierra. Se realizarán pruebas operativas de maniobra y disparo conforme exigencias técnicas de ANDE.

127. PROVISIÓN DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 80 A POR SECTOR

Suministro de llave termomagnética trifásica de 80 A, curva C, tensión nominal 400 V y capacidad de interrupción mínima de 15 kA, apta para aplicaciones industriales y protección de circuitos de distribución eléctrica. El equipo deberá garantizar adecuada protección contra sobrecargas, fallas de cortocircuito y maniobra segura del sistema eléctrico conforme normas IEC y ANDE.

128. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 80 A POR SECTOR

Incluye desmontaje de protección existente, limpieza técnica del tablero, control de estado de barras y conductores, ajuste de conexiones eléctricas y rotulación del circuito correspondiente.

129. PROVISIÓN DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 100A POR SECTOR

Adecuación de tablero mediante provisión de interruptor termomagnético trifásico de 100 A, tipo industrial, curva C, capacidad de ruptura mínima de 15 kA y tensión nominal de 400 V.

130. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 100 A POR SECTOR

Instalación de interruptor termomagnético trifásico de 100 A, tipo industrial, curva C, capacidad de ruptura mínima de 15 kA y tensión nominal de 400 V. Incluye revisión integral de la estructura metálica del tablero, estado de barras principales, aisladores y sistema de puesta a tierra. Las conexiones deberán realizarse mediante terminales adecuados a la sección del conductor y ajustadas con herramientas calibradas. Se efectuarán pruebas de continuidad, verificación de secuencia de fases y control térmico de conexiones para garantizar operación segura y eficiente.

131. PROVISIÓN DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 250 A POR SECTOR

Provisión de interruptor termomagnético trifásico tipo caja moldeada de 250 A, regulación térmica y magnética ajustable, capacidad de ruptura mínima de 25 kA, apto para protección general de alimentadores y tableros de distribución de potencia.

132. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 250 A POR SECTOR

Incluye desmontaje del equipo existente, inspección de barras principales, limpieza técnica, ajuste de conexiones y verificación del sistema de puesta a tierra. El interruptor deberá cumplir IEC 60947-2 y reglamentaciones ANDE para instalaciones industriales y comerciales de baja tensión.

133. PROVISIÓN DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 500A POR SECTOR

Provisión de interruptor termomagnético trifásico industrial de 500 A, tipo caja moldeada, capacidad de ruptura mínima de 35 kA, regulación térmica y magnética ajustable y tensión nominal 400 V.

134. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 500 A POR SECTOR

Mantenimiento especializado de tablero eléctrico mediante, incluye desmontaje seguro del equipo existente, revisión de barras de distribución, limpieza interna, ajuste de conexiones de potencia, pruebas dieléctricas y verificación de correcta coordinación de protecciones. El equipo deberá garantizar operación segura bajo condiciones de alta demanda eléctrica y continuidad operativa del sistema.

135. PROVISIÓN DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 800 A POR SECTOR

Provisión de interruptor termomagnético trifásico de 800 A, tipo industrial en caja moldeada o abierto según configuración existente, capacidad de ruptura mínima de 50 kA, regulación electrónica o termomagnética ajustable y apto para sistemas trifásicos 380/220 V.

136. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LLAVES TM TRIFÁSICA DE 800 A POR SECTOR

Incluye inspección estructural del tablero, limpieza técnica, ajuste de barras de cobre, revisión del sistema de ventilación y puesta a tierra, pruebas de aislamiento y operación mecánica del interruptor. Todos los trabajos deberán ejecutarse conforme reglamentaciones técnicas ANDE y normas IEC aplicables.

137. PROVISIÓN DE DISYUNTOR DIFERENCIAL 2 X 40 A

Provisión de disyuntor diferencial bipolar de 2x40 A, sensibilidad de disparo 30 mA, tensión nominal 230 V y frecuencia 50 Hz, conforme IEC 61008 y reglamentaciones ANDE para protección de personas contra contactos indirectos y fugas de corriente.

138. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE DISYUNTOR DIFERENCIAL 2 X 40 A

Instalación de disyuntor diferencial, incluye desmontaje de equipo defectuoso, adecuación de conexiones, verificación de polaridad, pruebas de disparo mediante botón TEST y medición de funcionamiento del sistema de puesta a tierra asociado.

139. PROVISIÓN DE DISYUNTOR DIFERENCIAL 4 X 40 A

Provisión de disyuntor diferencial tetrapolar de 4x40 A, sensibilidad 30 mA, apto para protección de circuitos trifásicos con neutro.

140. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE DISYUNTOR DIFERENCIAL 4 X 40 A

Cambio y adecuación de disyuntor diferencial, el equipo deberá garantizar desconexión automática ante fugas de corriente y cumplir con IEC 61008. Incluye revisión del tablero, limpieza interna, adecuación de bornes, identificación del circuito y pruebas funcionales de disparo diferencial.

141. PROVISIÓN DE DISYUNTOR DIFERENCIAL 4 X 63 A

Provisión de disyuntor diferencial tetrapolar de 4x63 A, sensibilidad de 30 mA o según requerimiento técnico del circuito, apto para instalaciones trifásicas de fuerza y distribución.

142. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE DISYUNTOR DIFERENCIAL 4 X 63 A

Instalación de disyuntor diferencial tetrapolar, incluye desmontaje del equipo existente, verificación de continuidad del conductor de protección, ajuste de conexiones y pruebas de disparo automático conforme reglamentación ANDE.

143. PROVISIÓN DE DISYUNTOR DIFERENCIAL 4 X 100 A

Provisión de disyuntor diferencial tetrapolar de 4x100 A, sensibilidad 300 mA para protección general contra fugas de corriente en instalaciones de potencia.

144. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE DISYUNTOR DIFERENCIAL 4 X 100 A

Adecuación de tablero e instalación de disyuntor diferencial, incluye revisión integral de conexiones, barras y conductores, pruebas operativas y verificación de coordinación con protecciones termomagnéticas existentes.

145. PROVISIÓN DE DISYUNTOR DIFERENCIAL 3 X 630 A

Provisión de disyuntor diferencial tripolar industrial de 630 A, sensibilidad y regulación según requerimiento del sistema eléctrico existente.

146. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE DISYUNTOR DIFERENCIAL 3 X 630 A

Mantenimiento y adecuación de sistema eléctrico mediante instalación de disyuntor diferencial tripolar industrial de 630 A. El equipo deberá ser apto para grandes cargas de potencia, con elevada capacidad de interrupción y cumplimiento de IEC 60947. Incluye desmontaje del equipo existente, inspección técnica de barras principales, ajuste de conexiones, pruebas funcionales y verificación de correcta puesta a tierra del sistema eléctrico.

147. PROVISIÓN DE TOMA DE RED

Provisión de toma de red RJ45 categoría 6, apta para transmisión de datos en redes estructuradas Gigabit Ethernet, conforme normas TIA/EIA 568 y reglamentaciones técnicas aplicables en Paraguay. El módulo deberá ser fabricado en

material termoplástico autoextinguible, compatible con placas modulares existentes y apto para velocidades de transmisión de hasta 1 Gbps. Incluye conectores tipo keystone, identificación técnica del punto de red y correcta terminación mediante herramienta de impacto.

148. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TOMA DE RED

Incluye desmontaje de toma existente, conexión y ponchado de conductores UTP categoría 6, fijación de módulos, etiquetado técnico y pruebas de continuidad y transmisión mediante tester de red.

La instalación deberá garantizar continuidad de señal, baja atenuación y correcta distribución del cableado estructurado.

149. PROVISIÓN DE CABLEADO DE RED DE DATOS

Suministro de cable UTP categoría 6 de cobre sólido 100%, cuatro pares trenzados, aislación PVC antillama y ancho de banda mínimo de 250 MHz, apto para transmisión de voz y datos conforme normas TIA/EIA y exigencias técnicas ANDE para canalizaciones eléctricas y de comunicaciones.

150. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE CABLEADO DE RED DE DATOS

Instalación de cableado, incluye desmontaje de cableado deteriorado, tendido de nuevo cable, fijación en canalizaciones, ordenamiento mediante precintos y pruebas de conectividad y transmisión de datos. Además, tendido en ductos o canaletas existentes, organización técnica del cableado y pruebas de continuidad y certificación básica de red.

151. PROVISIÓN DE TOMA TELEFÓNICA

Provisión de toma telefónica RJ11 o compatible con sistema existente, fabricada en material termoplástico autoextinguible y apta para instalaciones de voz y telefonía convencional. Incluye placa modular, conectores normalizados y conexión conforme estándares técnicos de telecomunicaciones.

152. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TOMA TELEFÓNICA

Instalación de toma, incluye desmontaje de toma existente, conexión de conductores telefónicos, fijación mecánica, identificación del punto y pruebas de continuidad y funcionamiento de línea.

153. PROVISIÓN DE CABLEADO DE RED TELEFÓNICA

Provisión de conductores multipares de cobre aislado, aptos para transmisión de voz y señales analógica.

154. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE CABLEADO DE RED TELEFÓNICA

Cambio de red de cableado telefónico, comprendiendo desmontaje del material deteriorado, tendido y fijación de nuevos conductores a través de canalizaciones existentes —conforme la reglamentación técnica y la separación mínima obligatoria respecto a las líneas eléctricas—, así como identificación de los pares telefónicos, correcto conexión en cajas, adecuación de las conexiones y realización de las pruebas necesarias para garantizar la continuidad y la comunicación.

155. PROVISIÓN DE FOTOCÉLULAS

Provisión de fotocélula automática para control de alumbrado exterior, tensión nominal 220 Vca 50 Hz, capacidad mínima de 10 A y grado de protección IP65 para uso intemperie. El equipo deberá incorporar sensor fotosensible de encendido nocturno y apagado diurno automático, resistente a humedad, polvo y variaciones climáticas.

156. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE FOTOCÉLULAS

Incluye desmontaje de la fotocélula defectuosa y la instalación de un nuevo equipo mediante fijación mecánica segura y conexión eléctrico con conductores aislados, conforme reglamentación de la ANDE; asimismo, comprende calibración de nuevo equipo y realización de pruebas exhaustivas para verificar funcionamiento automático y correcto accionamiento del sistema de iluminación.

157. PROVISIÓN DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN

Desmontaje y reubicación de columnas de iluminación existentes, incluyendo retiro de artefactos y conductores asociados, excavación para nueva fundación, nivelación, reinstalación y conexión eléctrico conforme normas ANDE. Incluye adecuación de base de hormigón, anclajes metálicos y puesta a tierra de la estructura metálica.

158. MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN

Incluye desmontaje y reubicación de columnas de iluminación existentes, incluyendo retiro de artefactos y conductores asociados, transporte y ejecución de las excavaciones necesarias para nueva fundación; asimismo, adecuación de base de

hormigón, anclajes metálicos y puesta a tierra de la estructura metálica, procediendo posteriormente a la nivelación, reinstalación y fijación mecánica segura de las columnas, conexionado eléctrico conforme reglamentación de la ANDE, ejecución de pruebas operativas de encendido y funcionamiento.

159. PROVISIÓN DE TABLERO SECTORIZADO

Adecuación técnica de tableros eléctricos mediante identificación y nomenclatura normalizada de llaves termomagnéticas por sector, circuito y carga alimentada, conforme reglamentación ANDE para tableros de distribución. Incluye rotulación indeleble, organización interna de circuitos y actualización de identificación operativa.

160. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TABLERO SECTORIZADO

Adecuación técnica de tableros eléctricos, conforme reglamentación de la ANDE para tableros de distribución, mediante identificación y nomenclatura normalizada de llaves termomagnéticas por sector, circuito y carga alimentada. Incluye limpieza técnica, organización y ordenamiento interno de circuitos, colocación de etiquetas identificatorias con rotulación indeleble, actualización de identificación operativa y verificación visual de correspondencia entre protecciones y cargas instaladas.

161. PROVISIÓN DE TIMBRE

Provisión de timbre eléctrico para recepción, tensión nominal 220 Vca, frecuencia 50 Hz y nivel sonoro adecuado para ambientes administrativos. Deberá poseer carcasa resistente de termoplástico autoextinguible y funcionamiento continuo seguro conforme reglamentaciones eléctricas ANDE.

162. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TIMBRE

Instalación de timbre eléctrico para recepción, abarcando desmontaje de timbre existente, fijación mecánica y conexionado de nuevo equipo, y pruebas funcionales de accionamiento y sonido.

163. PROVISIÓN DE EXTRACTORES DE AIRE ELÉCTRICO

Suministro de extractor de aire eléctrico axial o centrífugo según modelo existente, alimentación 220 Vca, bajo nivel sonoro y motor con protección térmica incorporada. Deberá poseer rejilla de protección, cuerpo metálico o plástico autoextinguible y caudal de extracción adecuado al volumen del ambiente intervenido.

164. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE EXTRACTORES DE AIRE ELÉCTRICO

Instalación de extractor de aire eléctrico axial o centrífugo según modelo existente, incluye desmontaje del extractor existente, adecuación de ducto o abertura, instalación del nuevo equipo, conexionado eléctrico y pruebas operativas de funcionamiento y caudal de extracción.

165. PROVISIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN BAJO TECHO DEL ESTACIONAMIENTO

Provisión de artefactos LED herméticos de alta eficiencia, temperatura de color entre 6000K y 6500K, protección mínima IP65 y vida útil superior a 30.000 horas. Los equipos deberán ser aptos para ambientes semicubiertos y resistentes a humedad, polvo y vibraciones.

166. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN BAJO TECHO DEL ESTACIONAMIENTO

Incluye desmontaje de luminarias existentes, fijación mecánica de nuevos artefactos LED, conexionado eléctrico y pruebas de funcionamiento e iluminación.

167. PROVISIÓN DE BOYA ELÉCTRICA INTERNA PARA CISTERNA DE AUTOMATISMO DE BOMBAS CONTRA INCENDIO.

Provisión de boya eléctrica automática para control de nivel en cisterna de sistema contra incendio, apta para trabajo continuo en inmersión, tensión nominal 220 Vca y protección IP68.

168. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE BOYA ELÉCTRICA INTERNA PARA CISTERNA DE AUTOMATISMO DE BOMBAS CONTRA INCENDIO.

Instalación de boya eléctrica automática para el control de nivel en la cisterna del sistema contra incendio, abarcando desmontaje del equipo defectuoso, colocación y calibración del nuevo dispositivo, conexionado eléctrico al tablero de automatismo de bombas y la regulación del nivel operativo, incluye la realización de pruebas de automatismo, verificación del correcto funcionamiento y puesta en marcha conforme a las exigencias técnicas de seguridad.

169. PROVISIÓN DE ELECTROBOMBA DE 15 HP

Electrobomba de 15 HP, nueva, sin uso, de primera calidad destinada al sistema de bombeo de agua de la instalación

existente. El equipo deberá ser apto para servicio continuo y compatible con las condiciones de operación de la instalación, debiendo verificarse previamente las características de la bomba existente, caudal requerido, altura manométrica, diámetro de las tuberías y condiciones de succión y descarga.

Características mínimas

Potencia: 15 HP (aprox. 11 kW).

Tipo: Electrobomba centrífuga, para agua limpia.

Alimentación: Trifásica, 380 V, 50 Hz, salvo que la instalación existente requiera otra tensión.

Motor: Eléctrico, trifásico, de alto rendimiento y apto para servicio continuo.

Frecuencia: 50 Hz.

Sello mecánico: apto para servicio con agua.

Rodamientos: de primera calidad, dimensionados para servicio continuo.

Acoplamiento: directo o mediante sistema de transmisión, según configuración del equipo existente.

Conexiones de succión y descarga: compatibles con las instalaciones existentes.

Caudal y altura manométrica: deberán ser determinados y verificados en función de las condiciones reales de la instalación, evitando seleccionar el equipo únicamente en función de la potencia del motor.

170. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE ELECTROBOMBA DE 15 HP: REBOBINADO, CAMBIO DE SELLO MECÁNICO, CAMBIO DE RULEMANES. INCLUYE DESMONTAJE, MONTAJE, CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA

La mano de obra comprende todos los trabajos necesarios para el retiro de la electrobomba existente de 15 HP, provisión de mano de obra especializada para el montaje e instalación de la nueva electrobomba, incluyendo desmontaje, traslado interno, posicionamiento, nivelación y fijación del equipo sobre la base existente. Se deberán ejecutar las conexiones correspondientes a las tuberías de succión y descarga, realizando el ajuste y sellado de uniones, bridas, juntas y elementos de fijación, así como la conexión eléctrica del motor al tablero de comando y protección existente, verificando previamente la compatibilidad de la instalación.

Los trabajos incluirán además:

- Desmontaje y retiro de la electrobomba existente.
- Limpieza y acondicionamiento del área de trabajo.
- Montaje, posicionamiento y nivelación de la nueva electrobomba.
- Fijación y ajuste del conjunto bomba-motor.
- Conexión de las líneas de succión y descarga.
- Conexión eléctrica y verificación de las protecciones correspondientes.
- Verificación del sentido de giro del motor.
- Ajuste de conexiones y eliminación de posibles pérdidas.
- Prueba de funcionamiento del equipo.
- Verificación de presión, caudal y condiciones normales de operación.
- Puesta en funcionamiento y entrega del sistema en perfectas condiciones operativas.

171. PROVISIÓN DE ELECTROBOMBA DE 1,5 HP

Electrobomba de 1,5 HP (aprox. 1,1 kW), nueva, sin uso, de primera calidad y de marca reconocida, destinada al bombeo de agua limpia y compatible con las instalaciones hidráulicas existentes. El equipo deberá ser apto para servicio continuo, debiendo seleccionarse de acuerdo con las condiciones reales de operación de la instalación, considerando principalmente el caudal requerido, altura manométrica, diámetro de las tuberías y condiciones de succión y descarga.

Características técnicas mínimas

□ Potencia: 1,5 HP (aprox. 1,1 kW).

□ Tipo: Electrobomba centrífuga para agua limpia.

□ Motor: Eléctrico, de alto rendimiento y apto para servicio continuo.

□ Alimentación eléctrica: 220 V o 380 V, según la instalación existente.

□Frecuencia: 50 Hz.

□Sello mecánico: apto para bombeo de agua.

□Rodamientos: dimensionados para servicio continuo.

□Conexiones de succión y descarga: compatibles con las tuberías existentes.

□Caudal y altura manométrica: conforme a las necesidades de la instalación.

172. MANO DE OBRA POR CAMBIO DE ELECTROBOMBA DE 1,5 HP

Reparación integral de una electrobomba de 1,5 HP, comprendiendo desmontaje, rebobinado técnico, cambio de sello mecánico y rulemanes, materiales dieléctricos y componentes compatibles con el modelo existente. Incluye pruebas de aislamiento, continuidad y funcionamiento hidráulico.

Posteriormente, montaje, alineación, conexonado y pruebas operativas, conforme a condiciones técnicas de funcionamiento seguro.

173. ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONAL ELECTRICISTA SEGÚN LLAMADO POR NECESIDAD

Servicio técnico profesional prestado por electricista matriculado o técnico especializado, para inspección, diagnóstico, supervisión y elaboración de informes técnicos relacionados con instalaciones eléctricas de baja tensión conforme reglamentaciones ANDE vigentes.

MANTENIMIENTO DE PORTÓN METÁLICO

311- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PORTONES

Mantenimiento preventivo de portones metálicos, puertas automatizadas y barreras vehiculares, incluyendo limpieza general de estructuras y mecanismos, lubricación de bisagras, rieles, rulemanes y engranajes, ajuste de tornillería, verificación de sistemas eléctricos y control de funcionamiento mecánico. Incluye revisión de motores, finales de carrera, placas electrónicas y elementos de seguridad, garantizando operación suave y segura del sistema automatizado.

312- PROVISIÓN DE MOTOR DE 1,5 HP DE BAJA REVOLUCIÓN CON PIÑONES DE TRACCIÓN A CADENA

Provisión de motor eléctrico de 1,5 HP de baja revolución para automatización de portones metálicos, equipado con sistema de transmisión mediante piñones y cadena reforzada. El motor deberá operar en tensión compatible con el sistema existente, poseer protección térmica incorporada, carcasa metálica resistente y capacidad adecuada para trabajo continuo en apertura y cierre de portones de uso intensivo.

313- MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE MOTOR DE 1,5 HP DE BAJA REVOLUCIÓN CON PIÑONES DE TRACCIÓN A CADENA

Montaje, alineación y fijación mecánica, conexonado a la red existente, realización de pruebas operativas de apertura y cierre para garantizar un desplazamiento alineado y seguro.

314- PROVISIÓN DE KIT DE AUTOMATIZACIÓN DE PORTONES PIVOTANTES, CORREDIZO RECTO O BASCULANTE

El suministro comprende la provisión de un sistema completo de automatización para portón vehicular, nuevo, sin uso y de primera calidad, diseñado para permitir la apertura y cierre motorizado del portón de acuerdo con su configuración: pivotante, corredizo recto o basculante, El sistema deberá ser compatible con las características, dimensiones y peso del portón existente, debiendo el proveedor verificar previamente las condiciones de instalación, recorrido, estructura, puntos de fijación y alimentación eléctrica.

El kit deberá incluir, según el tipo de portón:

□Motorreductor eléctrico de potencia adecuada al peso y dimensiones del portón.

□Central electrónica de comando y control.

□Sistema de accionamiento mediante control remoto.

□Receptora de radiofrecuencia integrada o externa.

□Mínimo 2 controles remotos.

□Sistema de desbloqueo manual de emergencia mediante llave.

□Finales de carrera mecánicos o magnéticos, según el sistema.

□Fotocélulas de seguridad para detección de obstáculos.

□Sistema de parada y/o inversión ante detección de obstáculos.

□Soportes, brazos, cremalleras, placas de fijación y demás accesorios necesarios para el montaje, según el tipo de portón.

□Cableado y accesorios menores necesarios para la conexión y puesta en funcionamiento.

315- MANO DE OBRA PARA KIT DE AUTOMATIZACIÓN DE PORTONES PIVOTANTES, CORREDIZO RECTO O BASCULANTE

Incluye instalación mecánica y eléctrica de kit automatizador para portones metálicos, fijación de motorreductor, alineación de mecanismos de tracción, conexión eléctrico, regulación de finales de carrera y pruebas operativas de apertura y cierre conforme condiciones de seguridad eléctrica y mecánica.

316- PROVISIÓN PLACA ELECTRÓNICA TRIFÁSICA

Provisión de placa electrónica trifásica para automatización de portones industriales, compatible con motores trifásicos y sistemas de comando existentes. La placa deberá incluir protección contra sobrecargas, regulación de tiempos de apertura y cierre, entradas para pulsadores, receptores y sistemas de seguridad.

317- MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PLACA ELECTRÓNICA TRIFÁSICA

Incluye desmontaje de placa electrónica averiada, instalación de nueva placa trifásica, conexión de comandos y motores, configuración operativa y pruebas funcionales del sistema automatizado.

318- PROVISIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA MONOFÁSICA

Provisión de placa electrónica monofásica para automatización de portones, compatible con motores monofásicos existentes y equipada con sistema de programación para controles remotos, regulación de tiempos y protección eléctrica básica.

319- MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PLACA ELECTRÓNICA MONOFÁSICA

Incluye desmontaje de placa defectuosa, instalación y conexión de nueva placa electrónica, configuración de parámetros operativos y pruebas de funcionamiento del sistema de automatización.

320- PROVISIÓN CONTROL REMOTO PARA PORTONES

Provisión de control remoto compatible con automatizadores de portones marca Peccinin, Movimiento o similares existentes, frecuencia homologada y sistema de codificación anticlonación. El dispositivo deberá incluir batería interna y alcance operativo adecuado para uso residencial o institucional.

321- MANO DE OBRA PARA CONFIGURACIÓN DE CONTROLES REMOTOS

Incluye programación, sincronización y configuración de controles remotos con la central electrónica del portón automatizado, verificando correcto alcance y funcionamiento de apertura y cierre.

322- PROVISIÓN CREMALLERA INDUSTRIAL PARA PORTÓN CORREDIZO

Provisión de cremallera industrial galvanizada o zincada para portón corredizo automatizado, fabricada en acero de alta resistencia mecánica y compatible con piñón de arrastre existente. El material deberá resistir desgaste, vibraciones y trabajo continuo.

323- MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE CREMALLERA INDUSTRIAL PARA PORTÓN CORREDIZO

Incluye alineación, soldadura o fijación mecánica de cremallera industrial sobre estructura metálica del portón, regulación de engrane con piñón motriz y pruebas operativas de desplazamiento.

324- PROVISIÓN DE PULSADORES ELÉCTRICOS

Provisión de pulsadores eléctricos de comando para apertura y cierre de portones automatizados, contactos NA/NC, tensión de operación compatible con el sistema existente y grado de protección mínimo IP54 para uso interior o semicubierto.

325- MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PULSADORES ELÉCTRICOS

Incluye fijación, conexión y configuración de pulsadores eléctricos, pruebas de continuidad y funcionamiento con la central de automatización.

326- PROVISIÓN REBOBINADO DE MOTORES TRIFÁSICOS DE HASTA 2,5 HP

Servicio técnico de rebobinado de motores trifásicos de hasta 2,5 HP utilizando alambre de cobre esmaltado clase térmica F, barnizado dieléctrico y reemplazo de aislaciones deterioradas. Incluye pruebas de aislamiento, continuidad y funcionamiento del motor reparado.

327- PROVISIÓN REBOBINADO DE MOTORES MONOFÁSICOS DE HASTA 2 HP

Reparación y rebobinado de motores monofásicos de hasta 2 HP, incluyendo desmontaje, limpieza técnica, reemplazo de bobinados deteriorados y pruebas eléctricas de funcionamiento conforme especificaciones del fabricante.

328- PROVISIÓN DE CAÑOS DE HIERRO DE 20X20**329- MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE CAÑOS DE HIERRO DE 20X20****330- REPARACIÓN DE PORTONES METÁLICOS**

Reparación integral de portones metálicos mediante reemplazo de perfiles estructurales, caños, soldaduras deterioradas, rieles y ruedas dañadas. Incluye alineación estructural, ajuste mecánico y puesta en funcionamiento del sistema corredizo o batiente.

331- PROVISIÓN BISAGRAS METÁLICAS REFORZADAS

Provisión de bisagras metálicas reforzadas fabricadas en acero de alta resistencia, aptas para portones batientes o pivotantes de uso intensivo. Las bisagras deberán poseer tratamiento anticorrosivo y capacidad adecuada para soportar cargas mecánicas elevadas.

332- MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE BISAGRAS METÁLICAS REFORZADAS

Incluye desmontaje de bisagras existentes, soldadura o fijación de nuevas bisagras reforzadas, alineación de hojas y regulación de apertura y cierre del portón.

333- PROVISIÓN DE CERROJOS PARA PORTONES METÁLICOS

Provisión de cerrojos metálicos para portones corredizos, batientes o pivotantes, fabricados en acero galvanizado o acero tratado anticorrosivo, de alta resistencia mecánica y aptos para uso exterior. Los cerrojos deberán ser compatibles con el sistema existente y permitir accionamiento manual seguro, garantizando correcto cierre y bloqueo del portón. Incluye elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación conforme condiciones operativas del portón metálico.

334- MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CERROJOS PARA PORTONES METÁLICOS

Incluye desmontaje de cerrojos deteriorados, adecuación de perforaciones o soportes metálicos, instalación del nuevo sistema de cierre, alineación mecánica y verificación de correcto accionamiento y bloqueo del portón.

335- PROVISIÓN CABLES MULTIFILARES DE CONEXIONES PARA MOTORES

Provisión de conductores eléctricos multifilares flexibles para alimentación y comando de motores eléctricos de automatización, fabricados en cobre electrolítico con aislación PVC antillama, tensión nominal 450/750 V y resistencia térmica mínima de 70°C, conforme reglamentaciones ANDE e IEC aplicables. Los cables deberán ser aptos para instalaciones en movimiento o vibración moderada y compatible con sistemas monofásicos y trifásicos de automatización de portones.

336- MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE CABLES DE CONEXIONES PARA MOTORES

Incluye tendido, fijación y conexión de cables multifilares para motores eléctricos, adecuación de canalizaciones, terminales prensados, ordenamiento de conductores y pruebas de continuidad y funcionamiento del sistema automatizado.

337- REPARACIÓN DE PORTÓN EXTERNO

Reparación integral de portón metálico de estacionamiento externo incluyendo corrección estructural por golpes o deformaciones, alineación de hojas, reparación o reemplazo de rieles y ruedas deterioradas, ajuste de soldaduras y verificación general del sistema de desplazamiento. Incluye regulación mecánica y puesta en funcionamiento operativa del portón conforme condiciones seguras de uso.

338- PROVISIÓN DE PILAS PARA CONTROLES

Provisión de pilas alcalinas o de litio según requerimiento técnico del control remoto existente, compatible con controles de automatización de portones y barrero vehiculares. Las baterías deberán ser de larga duración, voltaje nominal adecuado y marcas reconocidas para garantizar funcionamiento confiable del sistema.

339- PROVISIÓN DE RULEMÁN DE COJINETE PARA BARRERA T204

Provisión de rulemán de cojinete compatible con barrera automática modelo T204 o similar, fabricado en acero de alta resistencia mecánica y apto para trabajo continuo.

340- MANO DE OBRA CAMBIO DE RULEMÁN DE COJINETE PARA BARRERA T204

Mano de obra técnica para desmontaje de componentes mecánicos de barrera automática T204, limpieza del alojamiento, extracción de rulemán deteriorado, instalación y lubricación del nuevo componente, regulación mecánica y pruebas operativas de apertura y cierre del sistema automático.

341 - PROVISIÓN DE CHAPA ACANALADA ZINCADA N° 24 SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA SECTOR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

Provisión de chapa será de acero galvanizado/zincado, perfil acanalado, calibre N.º 24, de primera calidad, sin deformaciones, perforaciones, oxidación, golpes ni defectos superficiales de 0,60 mm, acero galvanizado mediante recubrimiento de zinc, chapa acanalada para cubierta, compatible con la estructura metálica, de Longitud: según modulación y dimensiones de cada faldón, procurando minimizar los empalmes.

342- MANO DE OBRA POR CAMBIO DE CHAPA ACANALADA ZINCADA N° 24 SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA SECTOR

VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

La fijación a la estructura metálica se realizará mediante tornillos autoperforantes/autotaladrantes para cubierta, galvanizados o con protección anticorrosiva, provistos de arandela metálica y arandela de EPDM/neopreno, de dimensiones adecuadas al espesor de la chapa y al perfil de la estructura. Las fijaciones deberán colocarse en cantidad suficiente para garantizar la estabilidad de la cubierta frente a acciones de viento y otras solicitaciones previstas. No se permitirá el uso de clavos ni elementos de fijación que puedan producir daños innecesarios en el recubrimiento galvanizado.

En los puntos donde se realicen cortes o perforaciones, se deberán proteger adecuadamente las superficies expuestas mediante productos apropiados para reparación del recubrimiento galvanizado.

Las chapas deberán colocarse respetando los solapes longitudinales y transversales recomendados por el fabricante, teniendo en cuenta la pendiente de la cubierta y las condiciones de exposición. Como criterio constructivo, los solapes deberán garantizar la correcta evacuación del agua de lluvia y evitar filtraciones. En los solapes longitudinales se utilizarán fijaciones y, cuando corresponda por las condiciones del proyecto, sellador compatible con superficies galvanizadas, especialmente en sectores expuestos a lluvia intensa.

343- PROVISIÓN DE BASE DE PVC

Color, modelo, altura y terminación deberá ser similar a la existente o conforme a lo indicado por la Fiscalización de Obras.

La base de PVC deberá ser de primera calidad, resistente a la humedad, impactos moderados, limpieza frecuente y agentes de uso habitual en interiores. Deberá presentar superficie uniforme, sin deformaciones, fisuras, manchas ni defectos de fabricación.

344- MANO DE OBRA DE CAMBIO DE BASE DE PVC

La base de PVC será colocada siguiendo una línea continua, perfectamente alineada, nivelada y aplomada, de acuerdo con el replanteo aprobado. La fijación se realizará mediante adhesivo de contacto o adhesivo específico compatible con PVC y con el soporte, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

Cuando corresponda, podrán utilizarse elementos de fijación mecánica apropiados, previa aprobación de la Fiscalización. Las uniones deberán quedar perfectamente ajustadas, sin separaciones visibles. Los cortes en esquinas y encuentros deberán realizarse con precisión, evitando rebabas, deformaciones o bordes irregulares. En esquinas interiores y exteriores se deberán utilizar piezas de terminación o realizar cortes adecuados que garanticen una terminación prolija y resistente.

345- TRASLADO DE VERJA. INCLUYE AMURADO AL SUELO CON DADOS DE HORMIGÓN

Comprende el desmontaje, traslado, adecuación y reinstalación de la verja existente en una nueva ubicación, incluyendo todos los trabajos necesarios para garantizar su correcta estabilidad, alineación y funcionamiento.

Los elementos desmontados deberán ser manipulados y trasladados hasta la nueva ubicación evitando deformaciones, golpes, cortes o daños que puedan comprometer su posterior reinstalación. En caso de que sea necesario realizar cortes, ajustes, refuerzos o reparaciones debido a las condiciones de la nueva ubicación, estos deberán ejecutarse de manera prolija.

Los trabajos incluyen mano de obra, herramientas, equipos, materiales complementarios, excavaciones, elaboración y colocación de dados de hormigón para amurado al suelo, nivelación, aplomado, fijaciones, soldaduras y terminaciones necesarias para dejar la verja completamente instalada y en condiciones de servicio.

346- REPARACIÓN DE VEREDA

Comprende reparación y reposición de sectores deteriorados de vereda existente, incluyendo demolición de partes dañadas, retiro de escombros, preparación y compactación de la base, reposición del contrapiso y/o pavimento, ejecución de juntas, terminaciones y limpieza final. Los trabajos deberán ejecutarse de manera que la vereda reparada quede nivelada, uniforme, firme, segura y compatible con los sectores existentes, evitando desniveles, fisuras, asentamientos o acumulación de agua.

La superficie deberá presentar una pendiente adecuada para el escurrimiento de aguas pluviales, evitando depresiones que puedan generar acumulación de agua. Las juntas existentes deberán ser respetadas y las nuevas juntas deberán ejecutarse de manera que coincidan, en lo posible, con las existentes. Los encuentros con cordones, muros, accesos, rampas, tapas de registros y otros elementos deberán quedar correctamente terminados y nivelados. No se admitirán bordes quebrados, diferencias de nivel peligrosas ni juntas abiertas o irregulares.

347- REPARACIÓN DE SUELO NATURAL

Comprende reparación, recuperación y regularización de sectores de suelo natural que presenten erosión, desniveles, asentamientos, excavaciones, deterioros o pérdida de material, dejándolos correctamente nivelados, compactados y aptos para su uso.

Los trabajos incluyen limpieza del área, retiro de materiales inadecuados, aporte de suelo seleccionado cuando sea

necesario, humectación, conformación, nivelación, compactación y terminación final, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, transporte y todo lo necesario para la correcta ejecución.

348- PROVISIÓN DE ESCOMBROS Y TIERRA

Comprende provisión de escombros, utilizados como material de relleno, constituidos preferentemente por materiales inertes provenientes de demolición, tales como restos de hormigón, mampostería, ladrillos y materiales pétreos, debidamente seleccionados.

349- MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE ESCOMBROS Y TIERRA

Comprende transporte, descarga, distribución, colocación, nivelación y compactación de tierra y/o material de escombros seleccionado, destinado a la regularización, relleno y recuperación de sectores indicados por la Fiscalización de Obras.

Previo a la colocación se deberá realizar la limpieza y preparación del sector, retirando materiales sueltos, residuos y elementos que puedan afectar la estabilidad del relleno.

La colocación deberá realizarse en capas sucesivas, evitando la descarga de grandes volúmenes en un único punto. Cada capa deberá ser convenientemente extendida, nivelada y, cuando corresponda, humedecida y compactada mediante medios mecánicos apropiados. En sectores donde el relleno vaya a servir de base para futuras veredas, pisos, pavimentos u otras estructuras. Se deberá evitar la formación de depresiones que puedan producir acumulación de agua.

350- REPARACIÓN MECÁNICA DEL SUELO

Reparación mecánica del suelo existente, mediante escarificación, descompactación o remoción superficial, perfilado, nivelación, humectación y compactación, a fin de obtener una superficie firme, uniforme y estable.

Previo al inicio de los trabajos se deberá realizar limpieza del área, retiro de basuras, residuos, malezas, raíces, piedras sueltas y cualquier material que pueda perjudicar la reparación. Se identificarán las zonas que presenten asentamientos, baches, erosiones, desniveles, material suelto o pérdida de capacidad de soporte. El suelo deberá presentar un contenido de humedad adecuado para permitir una compactación uniforme. La compactación se realizará mediante equipos mecánicos adecuados a las características del suelo y del área intervenida. Finalizada la compactación, se procederá al perfilado y nivelación del terreno, respetando las cotas y pendientes establecidas.

351- PROVISIÓN DE BALDOSAS DE HORMIGÓN EN VEREDA

Provisión de baldosas de hormigón antideslizantes, de 40x40 cm, 20x20 cm o formatos modulares tipo adoquín, de espesor 4 cm.

352- MANO DE OBRA POR CAMBIO DE BALDOSAS DE HORMIGÓN EN VEREDA

Reemplazo de baldosas de hormigón deterioradas en vereda existente, incluyendo desmontaje, limpieza y preparación de la superficie, colocación, nivelación, alineación, ajuste, ejecución de juntas y limpieza final.

Los trabajos deberán ejecutarse cuidadosamente, retirando únicamente las baldosas indicadas por la Fiscalización de Obras. Una vez retiradas las piezas deterioradas, se deberá limpiar la superficie de asiento, eliminando restos de mortero, material suelto, polvo y cualquier elemento que impida la correcta colocación de las nuevas baldosas.

Cuando se detecten pequeñas irregularidades en la superficie de apoyo, deberán ser corregidas como parte de la mano de obra del presente ítem, a efectos de obtener una base adecuada para la colocación. Las nuevas baldosas serán colocadas respetando la alineación, nivel, pendiente, modulación y terminación de la vereda existente. Las piezas deberán quedar firmemente asentadas, sin movimientos, desniveles o bordes sobresalientes.

353- PROVISIÓN DE BALDOSINES, SEGÚN MEDIDA Y COLOR EXISTENTE, 0,50M X 0,50M

Provisión de baldosines de hormigón prefabricado, de primera calidad, aptos para uso en veredas y tránsito peatonal, de 0,50 m x 0,50 m.

354- MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE BALDOSINES, SEGÚN MEDIDA Y COLOR EXISTENTE

Cuando corresponda reemplazar baldosines deteriorados, se procederá a su retiro cuidadoso, evitando afectar las piezas contiguas. Se deberán eliminar restos de mortero, adhesivo o material suelto de la superficie de apoyo, dejando la base limpia y firme. La superficie de asiento deberá encontrarse firme, limpia, nivelada y libre de polvo, barro, grasa o materiales sueltos.

En caso de detectarse hundimientos, fisuras o pérdidas de soporte, deberán ser reparadas previamente para garantizar la estabilidad de los nuevos baldosines. La base deberá mantener las pendientes necesarias para permitir el correcto escurrimiento de las aguas pluviales. Los baldosines serán colocados sobre una cama de mortero de cemento y arena, o mediante el sistema constructivo existente.

355- PROVISIÓN DE TECHO CIELORRASO PVC, COLOR BLANCO

Provisión de cielorraso constituido por paneles de PVC color blanco, de primera calidad, aptos para uso interior y resistentes a la humedad, de superficies lisas y homogéneas, resistencia adecuada a la humedad, resistencia al deterioro

producido por limpieza habitual, ausencia de fisuras, deformaciones, manchas o defectos visibles.

Sistema de unión tipo machihembrado o equivalente, dimensiones y espesor uniformes, terminación compatible con el uso previsto.

356- MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TECHO DE CIELORRASO PVC

Será montado sobre una estructura metálica galvanizada o de otro material aprobado, perfectamente nivelada y rigidizada. La estructura deberá encontrarse correctamente fijada al elemento resistente existente, respetando una separación entre perfiles que garantice ausencia de deformaciones o movimientos de las placas.

Además, deberá permitir la integración y correcta instalación de luminarias, rejillas, detectores, registros y demás elementos que atraviesen o se encuentren incorporados al cielorraso,

El acabado final deberá presentar correcta alineación de los paneles, nivelación uniforme, juntas perfectamente encastradas, fijación segura, ausencia de ondulaciones o deformaciones, correcta terminación perimetral y continuidad visual de la superficie.

357- PROVISIÓN DE CHAPAS DE POLICARBONATO EN ESTRUCTURA METÁLICA

Las chapas deberán ser de policarbonato de primera calidad, aptas para uso exterior y cobertura de estructuras metálicas, resistentes a la radiación ultravioleta y a las condiciones climáticas, transparentes, traslúcidas o según las existentes, tipos de chapas: acanaladas, trapezoidales, alveolares o modelos existentes, según corresponda

Deberán cumplir las siguientes propiedades: protección contra radiación UV, resistencia adecuada a impactos y variaciones de temperatura, superficie uniforme, sin fisuras, deformaciones ni defectos de fabricación. Asimismo, sus dimensiones y espesores se adecuarán al sistema de cubierta existente, garantizando compatibilidad con la estructura metálica y los accesorios de fijación.

358- MANO DE OBRA POR CAMBIO DE CHAPAS DE POLICARBONATO EN ESTRUCTURA METÁLICA

Se procederá al retiro cuidadoso de las chapas de policarbonato existentes, evitando daños a la estructura metálica, canaletas, perfiles y demás elementos que deban conservarse. Deberán retirarse además las fijaciones, arandelas, selladores y accesorios que se encuentren deteriorados y que no sean aptos para su reutilización. Los materiales provenientes del desmontaje deberán ser retirados del área de trabajo y dispuestos conforme indicaciones de la Fiscalización.

Previo a la colocación de las nuevas chapas se deberá verificar el estado de la estructura metálica existente, comprobando estabilidad, alineación, nivelación y condiciones de conservación. Las zonas que presenten corrosión, deformaciones, soldaduras defectuosas o elementos flojos deberán ser reparadas previamente, cuando corresponda.

La fijación a la estructura metálica se realizará mediante tornillos autoperforantes adecuados para policarbonato, con arandelas de estanqueidad de EPDM u otro sistema aprobado por la Fiscalización. Las perforaciones deberán ejecutarse de manera que permitan las dilataciones y contracciones propias del policarbonato, evitando fijaciones excesivamente ajustadas que puedan producir fisuras o deformaciones.

359- PROVISIÓN DE CIELORRASO DE YESO CON PLACAS DESMONTABLES DE 0,60M X 1,20M Y PERFILERÍA

Provisión de cielorraso suspendido desmontable, conformado por placas de yeso de dimensiones 0,60m x 1,20m, colocadas sobre sistema de perfilería metálica galvanizada vista, incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Las placas deberán ser nuevas, uniformes, sin fisuras, deformaciones, manchas ni daños en sus bordes, y deberán ser aptas para utilización como cielorraso desmontable.

360- MANO DE OBRA POR CAMBIO DE CIELORRASO DE YESO CON PLACAS DESMONTABLES DE 0,60M X 1,20M Y PERFILERÍA

Comprende el retiro cuidadoso del cielorraso existente, carga, traslado y disposición de los materiales desmontados.

Se deberá realizar replanteo y determinación del nivel definitivo del cielorraso, marcación de niveles y ejes, colocación y fijación de los perfiles perimetrales, instalación de los elementos de suspensión y anclajes a la estructura existente.

Montaje de perfiles principales y secundarios, respetando la modulación correspondiente a las placas de 0,60m x 1,20m, nivelación y alineación de toda la estructura, colocación de las placas desmontables sobre la perfilería, ejecución de recortes y ajustes necesarios en encuentros con paredes, columnas, instalaciones y otros elementos, ejecución de los remates perimetrales, verificación de estabilidad, nivelación, modulación y correcta terminación.

Limpieza final del área de trabajo y retiro de residuos. La estructura deberá quedar perfectamente nivelada, alineada, rígida y sin movimientos o vibraciones excesivas. Las placas deberán quedar correctamente apoyadas sobre la perfilería, sin desniveles, desplazamientos, roturas o deterioros. La colocación del cielorraso deberá coordinarse previamente con las instalaciones existentes o previstas, incluyendo instalaciones eléctricas, iluminación, climatización, detección y extinción de incendios, datos, cámaras, señalización y demás instalaciones que atraviesen o se encuentren sobre el cielorraso.

Cuando corresponda, deberán realizarse los recortes necesarios para la incorporación de luminarias, rejillas, difusores, detectores, rociadores y otros elementos, manteniendo una terminación limpia y uniforme. No se permitirá que las

instalaciones existentes sean utilizadas como elementos de suspensión de la estructura del cielorraso.

361- PROVISIÓN DE CANALETAS DE CHAPA N° 24, DESARROLLO 33CM

Provisión de canaletas de chapa galvanizada N° 24, de primera calidad, libre de deformaciones, perforaciones, corrosión o defectos superficiales. El desarrollo total de las chapas será de 33 cm, debiendo respetarse la geometría y sección indicadas en los planos o, en su defecto, las indicaciones de la Fiscalización.

Los accesorios, soportes y elementos de fijación deberán ser compatibles con la canaleta y resistentes a la intemperie. Las uniones deberán ejecutarse de manera que garanticen la estanqueidad del sistema, utilizando selladores adecuados para trabajos de zinguería y/o sistemas de unión especificados por el fabricante.

362- MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE CANALETAS DE CHAPA N° 24, DESARROLLO 33CM

Se debe realizar replanteo y verificación de los niveles y pendientes de la cubierta. Preparación y limpieza de las superficies donde serán colocadas las canaletas. Fabricación y/o ajuste de las canaletas de chapa N° 24, con desarrollo de 33 cm. Colocación de soportes, ménsulas, ganchos o elementos de fijación. Fijación de las canaletas a la estructura correspondiente. Ejecución de empalmes, uniones y encuentros. Colocación de tapas terminales. Ejecución de conexiones con bajadas pluviales. Sellado de juntas y encuentros para garantizar la estanqueidad. Ejecución de los cortes y ajustes necesarios. Verificación de pendientes y correcta evacuación del agua. Limpieza final del sector y retiro de desperdicios.

Las canaletas deberán instalarse con pendiente continua hacia los puntos de descarga, evitando contraflujos, depresiones o sectores donde pueda producirse acumulación de agua. Las canaletas deberán quedar perfectamente alineadas, firmemente sujetas y sin deformaciones que puedan afectar su capacidad de conducción. Las uniones entre tramos deberán ejecutarse mediante procedimientos adecuados para garantizar la estanqueidad.

Los solapes deberán contar con la longitud suficiente y ser sellados con producto apropiado para chapas galvanizadas y exposición permanente a la intemperie. No se admitirán filtraciones, perforaciones, uniones abiertas o fijaciones que comprometan la impermeabilidad del sistema. Los soportes deberán colocarse con una separación adecuada para evitar deformaciones de las canaletas y deberán fijarse firmemente a elementos estructurales o soportes resistentes. No se permitirá la fijación de las canaletas sobre elementos que no garanticen su estabilidad. Todos los elementos metálicos utilizados para la fijación deberán ser resistentes a la corrosión y compatibles con las chapas galvanizadas.

363- PROVISIÓN DE CANALETAS DE CHAPA N° 30, DESARROLLO 33CM

Provisión de canaletas de chapa galvanizada N° 30, de primera calidad, libre de deformaciones, perforaciones, corrosión o defectos superficiales. El desarrollo total de las chapas será de 33 cm, debiendo respetarse la geometría y sección indicadas en los planos o, en su defecto, las indicaciones de la Fiscalización.

Los accesorios, soportes y elementos de fijación deberán ser compatibles con la canaleta y resistentes a la intemperie. Las uniones deberán ejecutarse de manera que garanticen la estanqueidad del sistema, utilizando selladores adecuados para trabajos de zinguería y/o sistemas de unión especificados por el fabricante.

364- MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE CANALETAS DE CHAPA N° 30, DESARROLLO 33CM

Se debe realizar replanteo y verificación de los niveles y pendientes de la cubierta. Preparación y limpieza de las superficies donde serán colocadas las canaletas. Fabricación y/o ajuste de las canaletas de chapa N° 30, con desarrollo de 33 cm. Colocación de soportes, ménsulas, ganchos o elementos de fijación. Fijación de las canaletas a la estructura correspondiente. Ejecución de empalmes, uniones y encuentros. Colocación de tapas terminales. Ejecución de conexiones con bajadas pluviales. Sellado de juntas y encuentros para garantizar la estanqueidad. Ejecución de los cortes y ajustes necesarios. Verificación de pendientes y correcta evacuación del agua. Limpieza final del sector y retiro de desperdicios.

Las canaletas deberán instalarse con pendiente continua hacia los puntos de descarga, evitando contraflujos, depresiones o sectores donde pueda producirse acumulación de agua. Las canaletas deberán quedar perfectamente alineadas, firmemente sujetas y sin deformaciones que puedan afectar su capacidad de conducción. Las uniones entre tramos deberán ejecutarse mediante procedimientos adecuados para garantizar la estanqueidad.

Los solapes deberán contar con la longitud suficiente y ser sellados con producto apropiado para chapas galvanizadas y exposición permanente a la intemperie. No se admitirán filtraciones, perforaciones, uniones abiertas o fijaciones que comprometan la impermeabilidad del sistema. Los soportes deberán colocarse con una separación adecuada para evitar deformaciones de las canaletas y deberán fijarse firmemente a elementos estructurales o soportes resistentes. No se permitirá la fijación de las canaletas sobre elementos que no garanticen su estabilidad. Todos los elementos metálicos utilizados para la fijación deberán ser resistentes a la corrosión y compatibles con las chapas galvanizadas.

365- REPARACIÓN DE DESAGÜE EN LA COCINA INSTITUCIONAL

Comprende la ejecución de trabajos necesarios para la reparación, adecuación y puesta en correcto funcionamiento del sistema de desagüe de la cocina institucional, incluyendo provisión de materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos y medios auxiliares.

La intervención deberá ejecutarse procurando afectar lo mínimo posible las instalaciones.

Los trabajos a ejecutar para la adecuación y puesta en servicio comprenderán las siguientes actividades: desmontaje de tuberías, accesorios o elementos deteriorados, retiro de materiales obstruidos o en mal estado, limpieza interior de las tuberías y puntos de descarga, sustitución de los tramos deteriorados, colocación de nuevos accesorios y conexiones, ejecución de uniones estancas, reposición y correcta fijación de tuberías, verificación de pendientes para garantizar el escurrimiento, reinstalación de sifones, rejillas y conexiones de los artefactos de cocina, sellado de pasos y encuentros, limpieza del área intervenida, retiro y disposición de los materiales y residuos generados.

366- PROVISIÓN DE JUNTA DE GOMA DE 4MM CON BULONES DE LA ENTRADA DE HOMBRE EN EL TANQUE METÁLICO

La junta deberá ser de goma de 4 mm de espesor, de primera calidad, homogénea, flexible y apta para ser utilizada en uniones de bridas de tanques metálicos. La junta deberá presentar dimensiones y geometría compatibles con la entrada de hombre existente, incluyendo los correspondientes orificios para los elementos de fijación. Los bulones, tuercas y arandelas deberán ser nuevos, de calidad adecuada para el uso previsto y compatibles con el material y las condiciones de exposición del tanque. Los elementos de fijación deberán presentar dimensiones, diámetro, longitud y resistencia suficientes para garantizar una adecuada presión de contacto sobre la junta. No se permitirá reutilizar bulones, tuercas o arandelas deteriorados, deformados, corroídos o con roscas defectuosas.

367- MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE JUNTA DE GOMA DE 4MM CON BULONES DE LA ENTRADA DE HOMBRE EN EL TANQUE METÁLICO

Provisión y colocación de junta de goma de 4 mm de espesor y bulones de fijación para la entrada de hombre (boca de inspección) de tanque metálico, incluyendo desmontaje de los elementos existentes, limpieza y preparación de las superficies de contacto, colocación de la nueva junta, instalación y ajuste de los bulones, herramientas, equipos, mano de obra especializada y todos los trabajos necesarios para garantizar la correcta estanqueidad de la entrada de hombre. La intervención deberá ejecutarse de manera que no se produzcan daños en la estructura, bridas, tapa ni componentes existentes del tanque.

368- PROVISIÓN DE VARILLAS DE 8MM

Provisión y colocación de varillas de acero de Ø8 mm, destinadas al reemplazo de varillas existentes deterioradas, incluyendo materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos, cortes, doblados, fijaciones y todos los trabajos necesarios para ejecutar correctamente la sustitución. La intervención deberá realizarse de acuerdo con las dimensiones, ubicación, separación y disposición de las varillas existentes.

369- MANO DE OBRA POR CAMBIO DE VARILLAS DE 8MM

Cuando corresponda, se procederá al retiro de las varillas existentes que se encuentren deterioradas, corroídas, deformadas o que hayan perdido las condiciones necesarias para cumplir su función.

Los trabajos a realizar comprenderán las siguientes actividades:

Inspección y delimitación del sector a intervenir.

Desmontaje, que deberá realizarse cuidadosamente, evitando afectar el hormigón, mampostería.

Retiro de las varillas deterioradas.

Limpieza y preparación del área de trabajo.

Corte de las nuevas varillas Ø8 mm de acuerdo con las dimensiones requeridas.

Doblado de las varillas, cuando corresponda.

Colocación en la posición indicada.

Fijación mediante alambre de atar u otro sistema aprobado.

Verificación de alineación, separación y recubrimiento.

Ejecución de empalmes cuando sean necesarios.

Aplicación de protección anticorrosiva cuando las condiciones de la reparación lo requieran.

Restitución de los sectores afectados, cuando corresponda.

Limpieza final y retiro de los residuos generados.

Los empalmes deberán ejecutarse respetando las longitudes y condiciones establecidas en los planos estructurales, especificaciones técnicas. No se permitirá realizar empalmes o soldaduras que no hayan sido previamente autorizados cuando puedan modificar las características del acero o afectar el comportamiento estructural. Las varillas deberán quedar firmemente sujetas, sin desplazamientos durante las operaciones posteriores de reparación o colocación del hormigón. Las varillas deberán colocarse respetando el recubrimiento de hormigón correspondiente al elemento intervenido, evitando que queden en contacto directo con encofrados, suelo u otros materiales otros elementos estructurales existentes.

370- PROVISIÓN DE CHAPA GALVANIZADA SOBRE PERFIL U MACIZADA A MAMPOSTERÍA

La provisión y montaje completo del cerramiento o revestimiento metálico mediante la provisión y montaje de chapa galvanizada soportada por una estructura de perfiles U, los cuales se encuentran macizados o firmemente anclados a paramentos de mampostería existentes.

371- MANO DE OBRA POR CAMBIO DE CHAPA GALVANIZADA SOBRE PERFIL U MACIZADA A MAMPOSTERÍA

Comprende desmontaje de chapa galvanizada deteriorada existente, verificación y eventual adecuación de la estructura soporte de perfiles U, provisión de tornillería y selladores necesarios, y el montaje, fijación y sellado de la nueva chapa galvanizada sobre los perfiles, incluyendo la limpieza final del área de trabajo.

372- PROVISIÓN DE TAPA SIMPLE DE REGISTRO CON MARCO DE HIERRO PARA DESAGÜE PLUVIAL

Provisión de tapa de registro simple con su respectivo marco de hierro, destinada a permitir el acceso, inspección y mantenimiento de las cámaras de inspección o conductos correspondientes al sistema de desagüe pluvial.

373- MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TAPA SIMPLE DE REGISTRO CON MARCO DE HIERRO PARA DESAGÜE PLUVIAL

Comprende ejecución de mano de obra necesaria para el reemplazo completo de un conjunto de tapa y marco de hierro existente en mal estado o deteriorado, perteneciente al sistema de desagüe pluvial.

374- PROVISIÓN DE TABIQUE PARA PLACAS DE YESO LAMINADO PARA EXTERIORES

Incluye la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de un sistema de tabique de cerramiento vertical liviano con placas de yeso laminado específicamente diseñadas para uso exterior (placas cementicias o placas de yeso hidrófugas con aditivos especiales para intemperie), estructurado sobre perfilera de acero galvanizado de alta resistencia.

375- MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE TABIQUE PARA PLACAS DE YESO LAMINADO PARA EXTERIORES

Comprende ejecución de mano de obra especializada, necesaria para el montaje, estructuración, revestimiento y terminación de un tabique liviano con placas aptas para exteriores (placas cementicias o de yeso hidrófugas) sobre perfilera de acero galvanizado, de acuerdo con los planos y detalles constructivos del proyecto.

376- PROVISIÓN DE CAÑOS METÁLICOS CON PUNTALES DE 10X10 CON CORREAS DE CAÑOS METÁLICOS DE 5X5 PARA SOPORTE DE TECHO METÁLICO

Provisión de los materiales metálicos necesarios para la fabricación y montaje de la estructura soporte de un techo metálico, conformada por puntales o columnas principales y correas secundarias de sección cuadrada, según los lineamientos de la documentación técnica.

374- MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE CAÑOS METÁLICOS CON PUNTALES DE 10X10CM CON CORREAS DE CAÑOS METÁLICOS DE 5X5CM PARA SOPORTE DE TECHO METÁLICO

Comprende ejecución de mano de obra especializada, necesaria para el armado, izaje, montaje, nivelación y fijación de la estructura metálica de soporte para un techo, compuesta por puntales (columnas) de caños de 10x10cm y correas de caños de 5x5cm, de acuerdo con los planos y detalles constructivos del proyecto.

375- PROVISIÓN DE TECHO DE CHAPAS METÁLICAS ACANALADAS

Provisión de los materiales necesarios para la ejecución de la cubierta de techo mediante chapas metálicas acanaladas, cumpliendo con los estándares de calidad y resistencia requeridos por el proyecto.

376- MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TECHO DE CHAPAS METÁLICAS ACANALADAS

Comprende ejecución de mano de obra especializada, necesaria para el desarme, retiro y reemplazo completo de una cubierta de techo existente de chapas metálicas acanaladas deterioradas, incluyendo la instalación y fijación de la nueva cubierta conforme a los requerimientos del proyecto.

377- DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE 0,30M

Demolición manual o mecánica de paramentos o muros de mampostería de 0,30m de espesor (ladrillos comunes u otros bloques), ejecutada de forma controlada para evitar daños a estructuras adyacentes, según los requerimientos del proyecto.

376- PROVISIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN DE 0,15M

Provisión de materiales necesarios para la ejecución de muros de elevación de 0,15m de espesor, ya sea con ladrillos cerámicos huecos, comunes o bloques de hormigón, según se especifique en la documentación técnica del proyecto.

377- MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN DE 0,15M

Comprende la ejecución de la mano de obra especializada para el levantamiento de muros de mampostería de 0,15m de espesor, utilizando ladrillos cerámicos, comunes o bloques, de acuerdo con los alineamientos, ejes, niveles y detalles constructivos del proyecto.

378- DESMONTE DE PUERTA DE SALIDA DE EMERGENCIA CON PAÑO DE VIDRIO CON INSTALACIÓN

Retiro cuidadoso (desmonte) de una puerta de salida de emergencia existente con su respectivo paño de vidrio, y posterior reubicación, reinstalación y fijación completa en el nuevo destino indicado por la documentación técnica del proyecto.

379- PROVISIÓN DE MAMPARAS DE MADERA

Provisión de los materiales necesarios para la fabricación y suministro de mamparas divisorias o revestimientos de madera, ejecutadas conforme a los requerimientos estéticos y funcionales de la documentación técnica del proyecto.

380- MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE MADERA

Comprende la ejecución de la mano de obra especializada, necesaria para el replanteo, armado, nivelación, fijación y colocación definitiva de mamparas de madera (divisorias o revestimientos), de acuerdo con los lineamientos, ejes, niveles y detalles constructivos indicados en la documentación técnica del proyecto.

381- REPARACIÓN DE MAMPARAS CON VIDRIO

Comprende la ejecución de los trabajos necesarios para la reparación integral de mamparas divisorias existentes y que presenten daños estructurales, fallas en sus sistemas de soporte o roturas en sus paños vidriados, devolviéndoles sus condiciones óptimas de seguridad, estabilidad y funcionalidad.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios
1	Mantenimientos y/o reparaciones menores	1	Evento	<i>Todos los sitios de ejecución indicados en la planilla de Especificaciones técnicas.</i>	hasta un máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.
2	Mantenimientos y/o reparaciones mayores	1	Evento	<i>Todos los sitios de ejecución indicados en la planilla de Especificaciones técnicas.</i>	hasta un máximo de 20 (veinte) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.

Condiciones generales

- Los servicios deberán iniciarse al día siguiente de la recepción por parte del Proveedor de la orden de servicio emitida por la Convocante. Los servicios de mantenimiento y/o reparación serán realizados en los lugares indicados por la Convocante, según la planilla de las Especificaciones técnicas.
- La CONTRATANTE remitirá la Orden de Servicio a través del correo electrónico señalado por el PROVEEDOR en la nota de designación del funcionario responsable, sirviendo de suficiente recibo el informe emitido por el correo.
- Los servicios de mantenimiento y/o reparación podrán prolongarse de acuerdo a la inclemencia del tiempo, con los informes de Meteorología, y según lo establecido en las EETT.
- Los servicios de mantenimiento y/o reparación serán verificados por el Encargado designado por la Dirección de Obras y Proyectos y/o el Administrador Regional.
- Los servicios de mantenimiento y/o reparación contemplados en el presente proceso, se podrán ejecutar hasta el 31 de diciembre del 2028.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la firma del contrato, hasta 30 (treinta) días corridos posteriores al vencimiento del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	hasta un máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor. (Para los Mantenimientos y/o reparaciones menores)
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	hasta un máximo de 20 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor. (Para los Mantenimientos y/o reparaciones mayores)

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato,

con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- De conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021/22 "Suministro y Contrataciones Publicas", se retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.
- La solicitud de pago se presentará en el Dirección General de Administración y Finanzas.
- La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguientes.

Observación:

En atención a la Resolución General DNIT N° 41 de fecha 24 de diciembre de 2025, mediante la cual se establece la obligatoriedad de adhesión al Sistema Integral de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN) para los contribuyentes que suscriban contratos con los sujetos mencionados en el artículo 2° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ésta Convocante comunica que todo contribuyente que a partir del 02/01/2026 suscriba contratos en carácter de proveedor, contratista o consultor y, que aún no se encuentre adherido al SIFEN, deberá realizar dicha adhesión a partir del día siguiente a la suscripción del contrato respectivo, por ende, los documentos tributarios deberán ser emitidos en forma electrónica y enviadas al correo electrónico del administrador de contrato.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

La fórmula de reajuste será la siguiente:
$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos ítems pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del bien/servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes/servicios se encuentre atrasado respecto del plazo

establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,15 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,003

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriera en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), Comprobante de transferencia bancaria o Cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso.}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Observación

La mora no será imputable a la Contratante si la Factura es presentada fuera de los plazos establecidos anualmente por el MEF, conforme al calendario de cierre del Ejercicio Fiscal y, hasta tanto se disponga del Presupuesto aprobado por Decreto Reglamentario y su correspondiente Plan Financiero en cada Ejercicio Fiscal.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue

demostrado.

4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y

Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Cuando el proveedor adjudicado no ejecute los servicios requeridos de conformidad a las especificaciones técnicas en tiempo y forma acordadas.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

